

RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA

Madrid, 2004



MINISTERIO
DE ECONOMÍA
Y HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

SECRETARÍA GENERAL DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL
DE PRESUPUESTOS

RELACIONES FINANCIERAS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA

**LA EDICIÓN DE ESTA PUBLICACIÓN ESTÁ COFINANCIADA CON EL
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER)**

Relaciones financieras entre España y la Unión Europea: Madrid 2004
Elaboración y coordinación de contenidos, Dirección General de Presupuestos
Madrid: Ministerio de Economía y Hacienda, Centro de Publicaciones, 2005
152 p.: gráf.; 24 cm.
DL: M-9336-2005 - ISBN: 84-85482-51-4 - NIPO: 601-05-031-1
1. Presupuestos - Países de la Unión Europea
2. Fondos estructurales - España
I. España. Dirección General de Presupuestos, ed. lit. y coord.
II. España. Ministerio de Economía y Hacienda. Centro de Publicaciones, ed.
336.14 (4-672 UE)
338.246.027 (4-672 UE: 460)

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Edición

Centro de Publicaciones

Elaboración y coordinación de contenidos

Dirección General de Presupuestos

Diseño de interiores

Dirección General de Presupuestos

Fotocomposición

Solana e Hijos Artes Gráficas, S.A.

Impresión y encuadernación

Imprenta Fareso, S.A.

Calidad: ECR

Datos técnicos

Formato: 17 x 24 cm.

Caja de texto: 12,7 x 20,5 cm.

Composición: Una columna

Tipografía: Fuentes Century Gothic y

Arial a cuerpos 10, 18 y 20

Encuadernación: Rústica, cosido al hilo vegetal

Papel: Interior en estucado mate ECF de 100 grs. y

cubierta en cartulina 300 grs. plastificada brillo

Tintas: Interior a 2 tintas y cubierta a 4 tintas

Edita:

© Ministerio de Economía y Hacienda

Secretaría General Técnica

Subdirección General de Información, Documentación y Publicaciones

Centro de Publicaciones

Distribución:

Plaza del Campillo del Mundo Nuevo, 3

Teléf.: 91 506 37 63 / Fax: 91 527 39 51

Ventas:

Alcalá, 9

Teléf.: 91595 58 08

NIPO: 601-05-031-1

ISBN: 84-85482-51-4

Depósito Legal: M-9336-2005

ÍNDICE

	<u>Página</u>
I. INTRODUCCIÓN	5
II. PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS	7
II.1. <i>Perspectivas financieras 2000-06</i>	8
II.2. <i>El Presupuesto General de las Comunidades Europeas para el ejercicio 2004</i>	14
III. COMPOSICIÓN DEL GASTO COMUNITARIO	21
III.1. <i>Agricultura</i>	25
III.1.1. <i>La Agricultura y el desarrollo rural en la perspectiva del periodo 2000-2006</i>	25
III.1.2. <i>El Gasto agrario en el año 2004 y la serie 1999-2003</i>	27
III.1.3. <i>Revisión intermedia de la Política Agraria Común</i>	31
III.2. <i>Acciones Estructurales</i>	34
III.2.1. <i>Las Políticas Estructurales en la perspectiva del periodo 2000-2006</i>	35
III.2.2. <i>Las Acciones Estructurales en el presupuesto 2004 y la serie 1999-2003</i>	44
III.3. <i>Políticas Internas</i>	47
III.3.1. <i>Investigación y desarrollo tecnológicos (IDT)</i>	47
III.3.2. <i>Redes transeuropeas</i>	50
III.3.3. <i>Educación, formación y política de juventud</i>	52
III.4. <i>Acciones Exteriores</i>	53
III.5. <i>Ayuda Preadhesión</i>	56

	<u>Página</u>
IV. COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS COMUNITARIOS	59
<i>IV.1. Recursos Propios Tradicionales</i>	60
<i>IV.2. Recurso IVA</i>	61
<i>IV.3. Recurso RNB</i>	62
<i>IV.4. Los Recursos propios comunitarios para el año 2004</i>	63
 V. SALDO FINANCIERO DE LOS ESTADOS MIEMBROS CON LA UNIÓN EUROPEA	 67
 VI. ACTUACIONES COMUNITARIAS EN ESPAÑA	 73
<i>V.1. FEOGA-Garantía</i>	73
<i>V.2. Acciones estructurales</i>	78
<i>VI.2.1. Evolución histórica por Fondos</i> ...	78
<i>VI.2.2. Acciones estructurales previstas en el periodo 2000-2006</i>	87
<i>VI.2.2.1. Fondos Estructurales</i>	87
<i>VI.2.2.2. El Fondo de Cohesión</i>	101
 VII. SALDO FINANCIERO DE ESPAÑA CON LA UNIÓN EUROPEA	 103
 ANEXO A:	
<i>Fondo Europeo de Desarrollo (FED)</i>	113
 ANEXO B:	
<i>Las actividades de empréstito y préstamo</i>	127
<i>El Banco Europeo de Inversiones (BEI)</i>	133
<i>El Fondo Europeo de Inversiones</i>	147
<i>Asistencia Macrofinanciera a Países Terceros</i>	149

I • INTRODUCCIÓN

El presupuesto comunitario para el año 2004, tal y como fue modificado tras la segunda lectura del Parlamento el 18 de diciembre de 2003, fue adoptado por los quince Estados miembros de la Unión, en esa misma fecha. Con el fin de adaptarlo a la adhesión de los diez nuevos Estados, con efectos de 1 de mayo de 2004, se aprobó un presupuesto "ad hoc" rectificativo.

El presupuesto para la UE de 25 Estados miembros asciende a 111.403,71 millones de euros en créditos de compromiso (lo que supone el 11,61% de incremento sobre 2003) y a 99.805,93 millones en créditos de pago (lo que representa un aumento del 7,87% en los créditos con relación al presupuesto de 2003). Los márgenes que siguen existiendo por debajo de los límites de la perspectiva financiera son de 4.030 millones para compromisos y 11.574 para pagos. Los pagos representan el 0,98% de la renta nacional bruta de la UE de 25.

En esta publicación se detallan las principales características del presupuesto comunitario, ofreciéndose una síntesis de su evolución histórica. Se estudian, también, las relaciones financieras entre España y la Unión Europea, siguiendo con una serie de capítulos dedicados a actuaciones comunitarias extrapresupuestarias.

II • PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIÓN EUROPEA

El Presupuesto General de la Unión Europea recoge todos los ingresos y gastos de la Comunidad Europea (CE) y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (CEEA) necesarios para cada ejercicio; permanecen fuera del presupuesto las acciones del Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y las operaciones de empréstito-préstamo que realizan las Comunidades.

El Presupuesto General de la Unión Europea tiene una serie de características que lo distinguen de los presupuestos de los Estados miembros tales como: su magnitud, la estructura de sus gastos y el equilibrio que presenta entre ingresos y gastos. Por su tamaño, el presupuesto comunitario tiene una dimensión reducida que condiciona sus actuaciones. El presupuesto de la Comunidad no ha sobrepasado el 1,20 por ciento del PNB comunitario, a pesar de haber tenido su límite en el 1,27 por ciento desde 1999, en la actualidad en el 1,24 por ciento de la RNB comunitaria debido, a la política de control y contención del gasto de los últimos ejercicios. En los Estados miembros el presupuesto nacional de cada uno de ellos se sitúa entre el 40 y el 60% de sus PNB respectivos. En su estructura de gastos destaca el importante peso relativo del gasto agrario -si bien va disminuyendo paulatinamente a favor de otras actuaciones- y la reducida participación de los gastos administrativos -en torno al 5 por ciento-. Por último, el presupuesto comunitario debe estar equilibrado, es decir debe contar con ingresos suficientes para financiar todos los gastos ya que las Comunidades no están autorizadas a recurrir al endeudamiento para financiarlos, a diferencia de lo que sucede en los Estados miembros.

El Consejo Europeo de Berlín, celebrado en marzo de 1999, definió el marco presupuestario para el periodo 2000-2006 al que deberá adecuarse el presupuesto de cada año y que quedó plasmado en el cuadro de perspectivas financieras para dicho periodo.

II • 1 • Perspectivas financieras 2000-2006

Las Perspectivas Financieras 2000-2006 fueron aprobadas por el Consejo en la cumbre de Berlín de marzo de 1999 y, tras ligeras modificaciones, fueron adoptadas por el Parlamento europeo y la Comisión, con la firma del Acuerdo Interinstitucional sobre la disciplina presupuestaria y la mejora del procedimiento presupuestario, en el transcurso del mes de mayo del mismo año.

Las Perspectivas Financieras garantizan una evolución armónica y controlada de las distintas políticas comunitarias en el periodo que abarcan. En estas perspectivas financieras el gasto comunitario se clasificó en siete grandes categorías. Con la ampliación de la Unión Europea a veinticinco Estados, en mayo de 2004, éstas han sido revisadas para tener en cuenta a los nuevos Estados miembros añadiéndose una octava categoría correspondiente a gastos de compensación. En las Perspectivas Financieras los importes asignados a cada categoría son techos de compromisos para el presupuesto de cada año, excepto en la categoría 2 -Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión- que mantiene un tratamiento privilegiado, ya que el importe que figura en la misma es un objetivo de gasto y no un límite, como en el resto. También se fija un límite global para los créditos de pago para cada año.

Las Perspectivas Financieras se establecieron a precios constantes para el periodo 2000-2006 y, anualmente, antes de iniciarse el procedimiento presupuestario de un ejercicio determinado, son objeto de un doble ajuste: el primero de carácter técnico, para adecuar los techos de las distintas categorías de gasto a la evolución del Producto Nacional Bruto y a los precios corrientes del ejercicio en cuestión; y el segundo para adaptar las perspectivas a las condiciones de ejecución, aumentando los correspondientes límites máximos de gasto por las dotaciones no utilizadas en ejercicios precedentes.

Las diferencias que presenta este marco respecto al del anterior periodo son las siguientes:

En la **categoría 1, Gasto Agrario**, se mantiene el método de cálculo de la línea directriz, que limita el incremento del gasto agrario en el 74% del incremento del PNB comunitario, pero modifica su cobertura al incluir en la misma la ayuda agrícola preadhesión, las medidas veterinarias y fitosanitarias y parte de las ayudas para el desarrollo rural. La línea directriz se reparte entre la categoría 1 que incluye solamente el gasto agrario de los Quince, y la categoría 7 que recoge el gasto agrario preadhesión, dejándose margen suficiente para financiar el gasto agrario de la ampliación.

En la **categoría 2, Acciones estructurales**, se mantiene sólo parcialmente el carácter privilegiado de que disfrutaban en el marco anterior. Continúan teniendo la consideración de objetivo de gasto pero, con la nueva reglamentación de los Fondos estructurales, ya no es posible la transferencia de las dotaciones no utilizadas a años posteriores (únicamente al principio del periodo de programación). Los compromisos no hechos efectivos en el ejercicio $n + 2$ se anularán.

Los reglamentos actuales presentan: una concentración temática (los siete Objetivos de los anteriores Fondos estructurales se reducen a tres: dos regionales y uno horizontal) y geográfica (se retiran las regiones que ya no cumplen los criterios para recibir ayudas, al reducirse el porcentaje de población subvencionable por Objetivos 1 y 2 del 51% a una cifra entre el 35% y el 40%, aunque se aumenta la ayuda per cápita), una mayor clarificación de responsabilidades y un avance en la simplificación de procedimientos. En cada Estado miembro, la suma de ingresos totales anuales en concepto de Acciones estructurales (es decir, incluido el Fondo de Cohesión) no deberá superar el 4% del PIB nacional.

Se mantienen como beneficiarios del Fondo de Cohesión los cuatro Estados miembros con un PNB per cápita inferior al 90% de la media de la Unión y con un programa tendente a satisfacer los criterios de convergencia económica. En el 2003, la revisión de la idoneidad para acogerse al Fondo con arreglo al criterio del 90% del PNB medio tuvo como consecuencia la salida de Irlanda, en 2004, como beneficiario de este fondo, permaneciendo Grecia, Portugal y España. Cuando un Estado miembro deja de cumplir los criterios para acogerse a esta ayuda, los

recursos del Fondo de Cohesión se reducen en consecuencia.

En la categoría 6, Reservas, la reserva monetaria ha ido disminuyendo, desde 500 millones de euros en el 2000, hasta desaparecer a finales del año 2002, ya que la reforma de la PAC ha llevado consigo un descenso de las restituciones en los gastos agrarios y por lo tanto una menor sensibilidad del gasto agrario ante las variaciones dólar-euro. La reserva para ayudas de emergencia se sitúa en un nivel de 200 millones de euros anuales a precios de 1999 y recupera su función original de hacer frente a necesidades realmente nuevas e imprevisibles; en los últimos años se estaba produciendo una subpresupuestación de la línea operativa porque se contaba con los créditos de la reserva para financiar actuaciones que no eran estrictamente ni urgentes ni imprevisibles. Por último, se sitúa en 200 millones de euros anuales, la reserva para garantía de préstamos cuyo objetivo es abastecer el Fondo de Garantía que ya ha alcanzado su nivel objetivo del 10% del saldo vivo de los préstamos garantizados.

La categoría 7, Ayuda preadhesión, incluye en tres subcategorías separadas los gastos relativos a los tres instrumentos de preadhesión para la preparación de la ampliación a nuevos Estados miembros: PHARE para adaptar las instituciones, el instrumento agrícola (SAPARD) y el estructural (ISPA).

La nueva categoría 8, Compensación, comprende las compensaciones acordadas para que los nuevos Estados miembros incorporados no vean deteriorado su saldo presupuestario respecto al que tenían antes de la adhesión. Los importes inscritos son los determinados en el Consejo Europeo de Copenhague.

Una novedad que se introdujo en el Acuerdo Interinstitucional (AI) es el denominado Instrumento de Flexibilidad destinado a hacer frente a determinados gastos que no podrían financiarse dentro de los límites máximos disponibles de las distintas categorías de gasto. El instrumento permite sobrepasar hasta en 200 millones de euros el techo de una determinada categoría de gastos de las perspectivas financieras, siempre que se respete el techo global. Este instrumento no debería utilizarse, por regla general, para las mismas necesidades con cargo a dos ejercicios consecutivos.

Como consecuencia de las inundaciones que asolaron Europa central en agosto 2002 se decidió la creación de un Fondo de Solidaridad que permitiera a la Comunidad conceder una ayuda de urgencia a los Estados miembros, o a los candidatos a la adhesión, principalmente en caso de una catástrofe grave de carácter natural. La cuantía máxima de que podrá disponer el Fondo para gastos es de 1.000 millones de euros.

En relación con este Fondo, en el mes de octubre del mismo año se aprobó un nuevo Acuerdo Inter-institucional, que complementa el de 6 de mayo, por el que se crea un nuevo instrumento de flexibilidad que permite consignar créditos en el presupuesto que superen en 1.000 millones de euros los correspondientes límites de las perspectivas financieras, después de proceder a la reasignación de créditos en la categoría de gastos que exija gastos adicionales.

En los cuadros siguientes, se muestran las perspectivas financieras correspondiente al período 2000-2006, ajustadas a precios de 2004, en donde aparece el límite de los recursos propios calculado de acuerdo al nuevo sistema de cuentas SEC 95, tal como se define en el artículo 3 de la Decisión de recursos propios (2000/597/CE, Euratom), ya ratificada; así como la evolución del Presupuesto comunitario con relación al PNB/RNB del conjunto de la Unión Europea.

PERSPECTIVAS FINANCIERAS UE-25 2000-2006 (Ajustadas a precios de 2004)

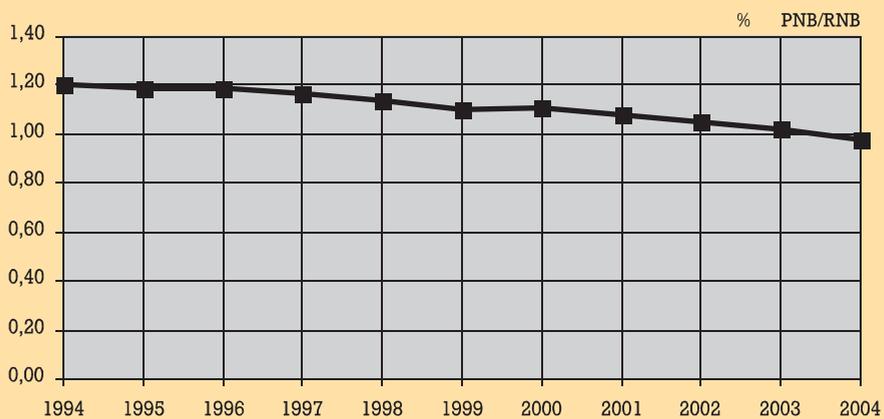
	precios corrientes					millones de euros	
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Créditos para compromisos							
1. AGRICULTURA	41.738	44.630	46.987	47.378	49.305	50.431	50.575
Gasto PAC (excluidas las medidas de desarrollo rural)	37.352	40.035	41.992	42.680	42.769	43.724	43.735
Medidas de desarrollo rural y complementarias	4.386	4.495	4.595	4.698	6.536	6.707	6.840
2. ACCIONES ESTRUCTURALES	32.678	32.720	33.638	33.968	41.035	41.685	42.632
Fondos estructurales	30.019	30.005	30.849	31.129	35.353	36.517	37.028
Fondo de Cohesión	2.659	2.715	2.789	2.839	5.682	5.168	5.904
3. POLÍTICAS INTERNAS	6.031	6.272	6.598	6.796	8.722	8.967	9.093
4. ACCIONES EXTERIORES	4.627	4.735	4.873	4.972	5.082	5.093	5.104
5. ADMINISTRACIÓN (1)	4.638	4.776	5.012	5.211	5.983	6.154	6.325
6. RESERVAS	907	916	677	434	442	442	442
Reserva monetaria	500	500	250	0	0	0	0
Reserva de ayuda de emergencia	203	208	213	217	221	221	221
Reserva de garantía	203	208	213	217	221	221	221
7. AYUDA DE PREADHESIÓN	3.173	3.240	3.328	3.396	3.455	3.465	3.465
Agricultura	529	540	555	565			
Instrumento estructural de preadhesión	1.058	1.080	1.109	1.129			
PHARE (países candidatos)	1.587	1.620	1.664	1.693			
8. COMPENSACIÓN					1.410	1.299	1.041
TOTAL DE CRÉDITOS PARA COMPROMISOS	93.792	97.189	100.672	102.145	115.434	117.526	118.967
TOTAL DE CRÉDITOS PARA PAGOS	91.322	94.730	100.078	102.767	111.380	112.260	114.740
Créditos para pagos en porcentaje del RNB (SEC-95)	1,07%	1,06%	1,11%	1,09%	1,08%	1,06%	1,06%
Margen para imprevistos	0,17%	0,16%	0,13%	0,15%	0,16%	0,18%	0,18%
Techo máximo de los recursos propios	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%	1,24%

(1) En el caso de los gastos de pensiones los importes tomados en consideración bajo el límite máximo de esta rúbrica se calculan al margen de las contribuciones del personal al régimen correspondiente, hasta el límite de 1.100 millones de euros a precios de 1999 para el período 2002-2006.

EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS CC.EE. EN RELACIÓN AL PNB/RNB COMUNITARIO

AÑO	% PNB/RNB COMUNITARIO
1994	1,20
1995	1,19
1996	1,19
1997	1,17
1998	1,14
1999	1,10
2000	1,11
2001	1,08
2002	1,05
2003(*)	1,02
2004	0,98

Fuente: Presupuesto General de las CC.EE. (*) A partir de 2003 RNB (SEC 98)



II•2• El Presupuesto General de las Comunidades Europeas para el ejercicio 2004

La gran novedad del ejercicio 2004 es el paso de una Unión Europea de quince Estados miembros a una Unión Europea de veinticinco Estados en el mes de mayo.

El presupuesto del año 2004 fue aprobado por el Parlamento Europeo en diciembre de 2003 para los quince Estados miembros, si bien se había llegado a un acuerdo previo sobre los créditos necesarios para cuando la adhesión de los diez Estados candidatos fuese efectiva, los cuales se incorporarían mediante un presupuesto rectificativo.

El presupuesto 2004 se enmarca dentro de los límites de las perspectivas financieras. En él se recoge las prioridades de la Unión para este año observándose el rigor presupuestario que se exige a los presupuestos nacionales.

Otra novedad en relación a presupuestos anteriores, es su nueva estructura basada en actividades. La finalidad del nuevo método es garantizar la asignación de recursos de una manera compatible con prioridades y objetivos políticos definidos antes. Así, la separación tradicional entre los gastos administrativos y gastos operacionales es sustituida por una estructura por actividades en la que se incluye los gastos administrativos afectados a cada política.

El presupuesto de 2004 desde su aprobación ha sufrido varias modificaciones para atender las necesidades de la Unión. La más significativa ha sido la ampliación de Estados miembros. El presupuesto en créditos de compromiso asciende a 111.403,71 millones de euros, lo que representa un 11,61% de aumento respecto a 2003, y en créditos de pago a 99.805,93 millones de euros, que supone una subida del 7,87%, quedando un margen disponible de 4.030 millones de euros en compromisos y de 11.574 millones de euros en pagos, en relación al límite de las perspectivas

financieras. Hay que tener presente que estos importantes aumentos obedecen a que los importes del presupuesto de 2003 se refiere a quince Estados y el de 2004 atiende a las necesidades de veinticinco.

El importe total de los créditos de pago representa el 0,98% de la RNB comunitaria, inferior al 1,02% del año anterior y lejos del límite máximo de los recursos propios fijado en 1,24% de la RNB.

PRESUPUESTO GENERAL PARA LAS COMUNIDADES EUROPEAS 2004

CATEGORÍAS DE GASTO	millones de euros					
	Presupuesto 2003		Presupuesto 2004		Δ% 2004/03	
	PR 1 a 7		PR 1 a 8			
	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.	C.C.	C.P.
1. Política agraria común	44.780,45	44.780,45	46.781,28	45.693,28	4,47	2,04
2. Acciones estructurales	33.980,01	28.173,10	41.035,00	30.822,30	20,76	9,40
3. Políticas internas	6.894,09	6.198,41	8.704,76	7.510,38	26,26	21,17
4. Acciones exteriores	4.806,86	4.694,01	5.176,55	4.950,91	7,69	5,47
5. Gastos administrativos	5.381,97	5.381,97	6.121,31	6.121,31	13,74	13,74
6. Reservas	434,00	434,00	442,00	442,00	1,84	1,84
7. Ayudas preadhesión	3.535,00	2.862,90	1.733,26	2.856,20	-50,97	-0,23
8. Compensaciones			1.409,55	1.409,55		
TOTAL	99.812,38	92.524,84	111.403,71	99.805,93	11,61	7,87

Fuente: Dirección General de Presupuestos.

CC: Créditos de compromiso

C.P: Créditos de pago

Las características más destacables que presenta el presupuesto comunitario del 2004 son las siguientes:

En la categoría 1, **Política Agraria Común**, los créditos comprometidos suman 46.781,28 millones de euros, lo que supone un aumento respecto al ejercicio anterior de 4,47%. En este importe se ha tenido en cuenta la evolución de los precios y mercados agrícolas, así como la relación dólar-euro, que ha supuesto un menor gasto al disminuir el importe de las restituciones a la exportación debido en gran parte a la sequía del verano del 2003. Del montante total, 40.245,28 millones de euros corresponden a los

gastos vinculados a las organizaciones de mercados - créditos por debajo del límite máximo que marcan las perspectivas (42.769 millones de euros)-, y el resto, 6.536 millones de euros, se destinan a atender los gastos relativos al desarrollo rural y a las medidas de acompañamiento, importe máximo que permite las perspectivas financieras. De esta subrúbrica, a los nuevos Estados les corresponde 1.733 millones de euros en compromisos, y en pagos (cuyo total asciende a 5.448 millones de euros) se les asigna sólo 645 millones para dar más tiempo a la ejecución de los créditos de que disponen.

En cuanto a la categoría 2, **Acciones estructurales**, En este grupo se incluyen las actuaciones de los Fondos Estructurales -Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria sección Orientación (FEOGA-Orientación), Fondo Social Europeo (FSE) e Instrumento Financiero de Orientación Pesquera (IFOP)- y del Fondo de Cohesión.

El AI otorga a este tipo de gastos un carácter privilegiado en el sentido de que el importe que figura en las perspectivas financieras no constituye, en este caso, un límite de gasto sino un objetivo y, por lo tanto, los créditos del presupuesto deberán ser iguales a los de las perspectivas financieras.

Los créditos aprobados para 2004 se ajustan al techo de las perspectivas financieras y suman 41.035 millones de euros en créditos de compromiso y 30.822,30 en pagos. De estos importes, a los Estados adheridos les afecta 6.709 millones de euros en compromisos, de los cuales 3.812 corresponde a Fondos estructurales y 2.897 para el Fondo de Cohesión. Para estos mismos países, en créditos de pago, el total para Fondos estructurales asciende a 1.702 millones y a 158 millones para el Fondo de Cohesión.

Los créditos asignados a la categoría 3, **Políticas internas**, ascienden a 8.704,76 millones de euros en créditos de compromiso y a 7.510,38 millones en créditos de pago, lo que supone un aumento considerable en relación al año anterior de 26,26% y de 21,17% respectivamente, quedando un margen de 38 millones por debajo del límite de las perspectivas financieras.

Las Políticas internas incluyen investigación y desarrollo tecnológico (I+D), acciones sociales (educación, for-

mación, etc.), energía, medio ambiente, mercado interior, empleo, redes transeuropeas, y otras medidas estructurales distintas de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión.

En el Presupuesto para 2004, se da prioridad a las políticas de Libertad, seguridad y justicia, (con un aumento de 55%), Transporte (61%) y Lucha contra el fraude (67%). El Parlamento introdujo nuevas líneas en proyectos de cooperación judicial entre Estados miembros, ayuda a las víctimas de actos terroristas y ayudas a las PYMES. De la totalidad de los créditos de esta categoría, 1.633 millones en compromisos y 904 millones en pagos deberán cubrir las necesidades de la ampliación, incluyendo tres nuevas acciones decididas en el Consejo Europeo de Copenhague relativas a Medidas transitorias, Instrumento de Schengen y Seguridad nuclear en Lituania y Eslovaquia

Más del 50 por ciento de los créditos de esta categoría se destina a I+D con una dotación de 4.815 millones de euros en compromisos y 3.939 millones en pagos, que representan un aumento de 19% y 8% respectivamente. El ejercicio 2003 fue el de iniciación efectiva del sexto programa marco de I+D que tiene una dotación de 17.500 millones de euros para el periodo 2003-2006 y cuyo objetivo es lograr una única zona europea de investigación, esencial en el proceso de desarrollar una economía y una sociedad basadas en el conocimiento.

La categoría 4, **Acciones exteriores**, tiene una asignación de 5.176,55 millones de euros en créditos de compromiso, y 4.950,91 millones de euros en créditos de pago. Estas cantidades representan, respectivamente, un aumento de un 7,69% de los compromisos y un incremento de los pagos de un 5,47% en relación al presupuesto de 2003. Los créditos comprometidos superan en 94,55 millones el techo de las perspectivas financieras, ya que se ha hecho uso del instrumento de flexibilidad para la reconstrucción de Irak. El aumento de los fondos dedicados a la ayuda exterior debería permitir financiar las nuevas necesidades sin recortar las políticas tradicionales.

En esta línea se recogen las acciones exteriores distintas de las de preadhesión (categoría 7) y ayuda de urgencia (categoría 6), es decir, comprende la ayuda alimentaria y humanitaria, la cooperación con los países de América Latina, Asia y África, los países de la cuenca

mediterránea, los países de Europa Central y Oriental distintos de los países de la ampliación, los Nuevos Estados Independientes, y los países de los Balcanes, así como los acuerdos internacionales de pesca, la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) y otros.

La Unión Europea continuará con sus operaciones en la región de los Balcanes, para lo que se ha previsto un aumento importante de un 32% en la Política exterior y seguridad común. Entre las prioridades tradicionales, las partidas que más aumentan son las destinadas a la iniciativa europea por la democracia y los derechos humanos (19%), la cooperación con terceros países mediterráneos y de Oriente Medio (12%), y la ayuda humanitaria y la cooperación con países en vías de desarrollo asiáticos (10%).

*Los créditos asignados a la categoría 5, **Gastos administrativos**, alcanzan los 6.121,31 millones de euros, el aumento respecto al 2003 es de un 13,74% obedece fundamentalmente a las necesidades de las distintas instituciones debidas a la ampliación. Este aumento permite hacer frente al trabajo adicional de la Unión ampliada. Las áreas afectadas son los servicios lingüísticos (traducción e interpretación), la gestión de la ayuda regional en los nuevos Estados miembros y los departamentos relacionados con aspectos normativos y jurídicos.*

*Los créditos consignados en la categoría 6, **Reservas** (ayuda de urgencia y garantía de préstamos) suman 442 millones de euros, límite máximo fijado en las perspectivas financieras.*

Las reservas sólo se solicitan a los Estados miembros si se presenta la necesidad durante el ejercicio.

*Respecto a la rúbrica 7, **Ayuda preadhesión**, recoge, fundamentalmente, los gastos relativos a los tres instrumentos de preadhesión. El programa PHARE es el principal instrumento de intervención y se destina a reforzar la capacidad administrativa e institucional de los países candidatos y a la financiación de las inversiones. El instrumento estructural de preadhesión (ISPA) se centra en el ajuste estructural de estos países, con actuaciones en los ámbitos de medio ambiente e infraestructuras de transporte, y el instrumento agrícola de preadhesión (SAPARD) tiene por objeto apoyar las mejoras para una mayor eficacia de las explotaciones agrarias, la transformación y distribución de pro-*

ductos agrícolas, la calidad y los controles veterinarios y fitosanitarios.

Los créditos de compromiso, de esta categoría, para el ejercicio 2004 suman 1.733,26 millones de euros, y suponen un descenso de casi un 51 por ciento respecto al año anterior por la lógica incorporación de los diez Estados nuevos. Los compromisos de 2004 van destinados a Rumania y Bulgaria, cuya adhesión está prevista para 2007. Turquía se beneficiará de esta categoría de 250 millones de euros. Los créditos de pago ascienden a 2.856,20 millones de euros, prácticamente se mantienen respecto a 2003 con el objeto de hacer frente a los compromisos alcanzados en los últimos años con los países candidatos.

*Por último, la nueva rúbrica 8, **Compensación**, nace para cumplir el acuerdo político de que para los países nuevos el hecho de la integración no suponga un perjuicio para ellos y se conviertan en contribuyentes al presupuesto. El Presupuesto rectificativo n.º1 incorpora esta línea y la dota de 1.409,55 millones de euros, para transferencias a los nuevos Estados con el propósito de equilibrar sus flujos financieros.*

III • COMPOSICIÓN DEL GASTO COMUNITARIO

La financiación encaminada al sostenimiento de los mercados agrícolas supone la principal partida de gastos del presupuesto comunitario. Sigue en magnitud a los gastos agrícolas, la parte que tiene como objetivo financiar las políticas de cohesión y las reformas estructurales a la Unión Europea. Aunque en menor cuantía tienen también sus propios capítulos de gastos en el presupuesto: las políticas de diversa índole, tanto interna como externa, los gastos destinados a cubrir el funcionamiento de las instituciones, las ayudas y compensaciones a los países objeto de la adhesión, así como las reservas para hacer frente a diversas eventualidades, citadas en orden decreciente de importancia presupuestaria.

Atender al gasto derivado de la política agraria es, con diferencia, la actividad que consume la parte más importante del presupuesto: en efecto, en 2003, los créditos de compromiso alcanzaron el 44,56% del total del presupuesto. Si en lugar de referir la cantidad de gasto a créditos de compromiso lo hacemos en términos de créditos de pago, este porcentaje pasa a ser del 49,01%. Los créditos agrarios de compromiso y de pago previstos para 2004 representan, respectivamente, el 41,99% y el 45,78% de los montantes totales consignados en el presupuesto.

Las acciones estructurales llevadas a cabo por los instrumentos correspondientes (FEOGA-Orientación, FEDER, FSE, IFOP y Fondo de Cohesión), representan la segunda política en importancia, y en 2003 supusieron compromisos por una cuantía equivalente al 34,06% del presupuesto. Los recursos asignados a estos mismos fondos para 2004 se elevan al 30,88% del total de créditos de pago.

Siguen en importancia a estos dos, otros cuatro capítulos de gasto: en el caso de las políticas internas, que abarcaban el 7,19% en 2003, comprenden el 7,81% del total de compromisos para 2004; en el capítulo de políticas exteriores estas cantidades suponen el 5,08% y el 4,65%, en los

respectivos años; los gastos de Administración cubren el 5,75% del gasto total de 2003 y el 5,49% de 2004; en cuanto al concepto que abarca las reservas, que en 2003 comprendía el 0,15% del total de compromisos, pasa al 0,40% en el año en curso.

Los gastos preadhesión (que se consideraron por primera vez en el año 2000) representaron el 3,40% del total, en 2003, y ascienden al 1,56% en las previsiones de compromisos para el 2004.

Por último, hay que consignar la creación, en 2004, de una nueva categoría de créditos: la llamada "Compensación", cuyo fin es que la integración de diez nuevos países miembros en la UE no suponga para ellos un deterioro en el saldo presupuestario respecto a la etapa preadhesión. Los créditos asignados a ella suponen el 1,26% de los créditos de compromiso y el 1,41% de los de pago.

En los cuadros siguientes se muestra la evolución histórica de los compromisos y de los pagos de las Comunidades Europeas durante el periodo comprendido entre los años 1999 y 2004.

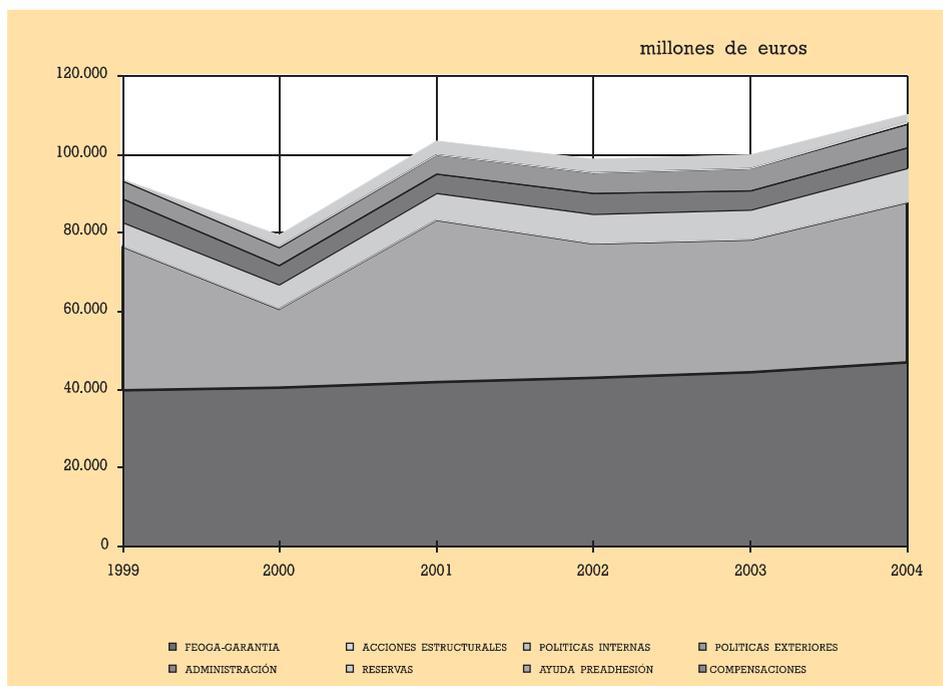
PRESUPUESTO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS EVOLUCIÓN DE LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS

CONCEPTOS	millones de euros					
	1999	2000	2001	2002	2003	2004
FEOGA-GARANTIA	39.876,30	40.466,70	42.083,34	43.217,00	44.461,96	46.781,28
ACCIONES ESTRUCTURALES	36.821,00	20.089,50	41.165,96	34.011,70	33.986,96	41.035,00
POLITICAS INTERNAS	5.891,00	6.008,30	6.703,32	7.614,00	7.172,69	8.704,76
POLITICAS EXTERIORES	6.156,10	4.986,80	4.859,36	5.085,30	5.065,43	5.176,55
ADMINISTRACIÓN	4.576,20	4.685,90	5.002,13	5.272,30	5.546,00	6.121,31
RESERVAS	300,10	186,30	207,18	170,50	147,92	442,00
AYUDA PREADHESIÓN		3.112,40	3.311,87	3.503,90	3.393,28	1.733,26
COMPENSACIONES						1.409,55
TOTAL	93.620,70	79.535,90	103.333,16	98.874,70	99.774,24	111.403,71

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.

En 2003 Informe de gestión presupuestaria y financiera de la Comisión Europea.

En 2004 créditos de compromiso de Presupuesto General de la UE (PR 8).



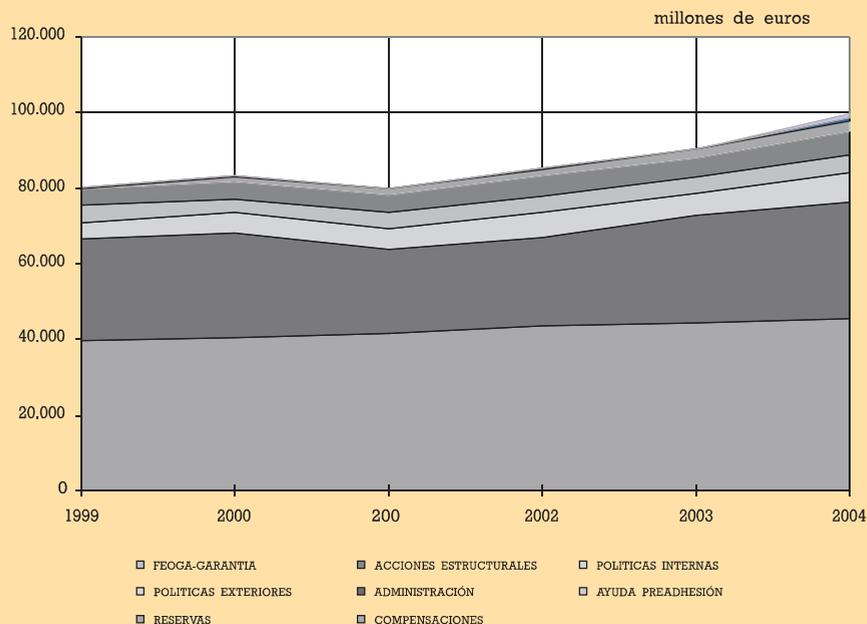
PRESUPUESTO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS EVOLUCIÓN DE LOS CREDITOS DE PAGO

CONCEPTOS	millones de euros					
	1999	2000	2001	2002	2003	2004
FEOGA-GARANTIA	39.780,30	40.505,90	41.539,90	43.520,60	44.379,25	45.693,28
ACCIONES ESTRUCTURALES	26.663,60	27.590,80	22.455,80	23.499,00	28.527,60	30.822,30
POLÍTICAS INTERNAS	4.473,10	5.360,80	5.303,11	6.566,70	5.671,76	7.510,38
POLÍTICAS EXTERIORES	4.585,80	3.841,00	4.230,62	4.423,70	4.285,60	4.950,91
ADMINISTRACIÓN	4.506,70	4.643,00	4.855,05	5.211,60	5.305,00	6.121,31
RESERVAS	300,10	186,30	207,18	170,50	147,92	442,00
AYUDA PREADHESIÓN		1.203,40	1.401,68	1.752,40	2.239,83	2.856,20
COMPENSACIONES						1.409,55
TOTAL	80.309,60	83.331,20	79.993,34	85.144,50	90.556,96	99.805,93

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E.

En 2003 Informe de gestión presupuestaria y financiera de la Comisión Europea.

En 2004 créditos de compromiso de Presupuesto General de la UE (PR 8).



III • 1 • Agricultura

III • 1 • 1 • La agricultura y el desarrollo rural en la perspectiva del periodo 2000-2006

La adopción del acuerdo presupuestario para el periodo 2000-2006, así como la reforma de la política agrícola común, decidida en marzo de 1999 dentro de la Agenda 2000, crearon un nuevo marco para el presupuesto agrícola. El desarrollo rural tiene una singular relevancia dentro de este ámbito de reforma de la Política Agrícola Común.

Conforme al Acuerdo Interinstitucional firmado el 6 de mayo de 1999 por las dos ramas de la Autoridad presupuestaria y la Comisión, se fijó un límite superior absoluto y dos sublímites específicos de gastos para cada uno de los años del periodo 2000-2006, destinados a la rúbrica 1 (gastos agrícolas, y desarrollo rural). En el cuadro siguiente se muestran las cifras acordadas para el intervalo comprendido entre los años 2000 a 2006, de acuerdo con las Perspectivas Financieras de la Unión Europea ajustadas a precios de 2004 con base en la Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de mayo de 2001.

LÍMITE Y SUBLÍMITES DE GASTOS PARA LA CATEGORÍA 1

Categorías	millones de euros							
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	
1. Agricultura:	41.738	44.530	46.587	47.378	49.305	50.431	50.575	
1.a Gastos PAC (con exclusión de desarrollo rural)	37.352	40.035	41.992	42.680	42.769	43.724	43.735	
1.b Desarrollo rural	4.386	4.495	4.595	4.698	6.536	6.707	6.840	

Fuente: Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo de 3 de mayo de 2001 sobre adaptación de las perspectivas financieras a las condiciones de ejecución.

Nota: Período 2000-2004 a precios corrientes, y período 2005-2006 a precios de 2004.

Hay que resaltar que el papel constrictivo de la línea directriz agraria y las líneas de disciplina presupuestaria, puestas en práctica desde 1988, han dado paso, a partir de 2000, a los "techos de Berlín" (tal y como se decidió en el Acuerdo Interinstitucional del 6 de mayo de 1999), consistentes en un límite absoluto y dos sublímites relativos, concerniendo uno a las organizaciones comunes de mercado (subrúbrica 1a) y afectando el otro al desarrollo rural (subrúbrica 1b).

El ritmo de los gastos agrícolas está sometido a un seguimiento mensual, mediante el sistema de alerta, según el cual, la Comisión presenta cada mes un informe sobre la ejecución de los gastos agrícolas. En estos informes mensuales se comparan los gastos registrados desde el inicio del ejercicio con un perfil obtenido por el cálculo del ritmo medio de gastos agrícolas constatados, mes a mes, en los tres ejercicios precedentes.

III • 1 • 2 • El Gasto agrario en el año 2004 y la serie 1999-2003

Sobre todos los gastos que el FEOGA-Garantía tiene asignados para la intervención en los mercados agrarios en el ejercicio de 2004, destacan los dirigidos a atender los sectores de productos vegetales (58,86%). A gran distancia, en cuanto al gasto se refiere, le siguen los sectores del grupo de productos animales (27,19%). Una serie de gastos anejos tales como: restituciones a la exportación de productos agrícolas transformados, ayuda alimentaria, lucha contra el fraude, etc., copan, excepcionalmente, el -0,02%, debido a diversos ingresos procedentes de la recuperación de fondos de ejercicios anteriores. En cuanto a los gastos de desarrollo rural, estos representan el 13,97% de los créditos de la sección Garantía del FEOGA previstos para 2004.

CRÉDITOS PREVISTOS DEL FEOGA GARANTÍA EN EL AÑO 2004

CONCEPTOS	millones de euros			
	Créditos de Compromiso	%	Créditos de Pago	%
Productos vegetales	27.537,40	58,86	27.537,40	60,27
Productos animales	12.717,50	27,19	12.717,50	27,83
Gastos anejos (1)	-9,60	-0,02	-9,60	-0,02
Desarrollo rural	6.536,00	13,97	5.448,00	11,9
TOTAL	46.781,30	100,00	45.693,30	100,00

Fuente: Presupuesto general de la Unión Europea

(1) Fundamentalmente, ingresos por regularización de ejercicios anteriores.

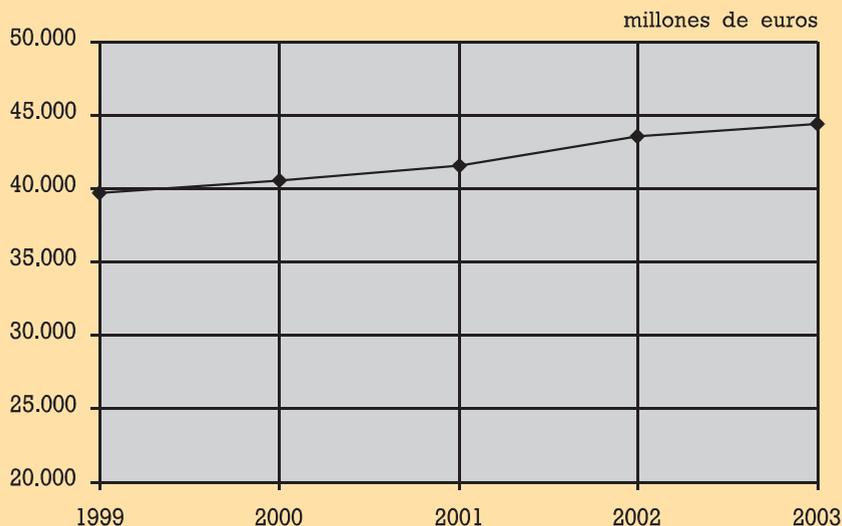
La línea directriz agraria, que constituye la medida de disciplina presupuestaria agraria, ha quedado establecida para el ejercicio 2004 en 49.305 millones de euros, lo que supone un aumento, respecto a 2003 (47.378 millones de euros), de 1.927 millones de euros; traducido a porcentajes el incremento de la dotación de la línea directriz representa el 4,07%.

Los gastos sufragados por el FEOGA-Garantía, correspondientes a los Organizaciones Comunes de Mercado, así como su distribución por Estados miembros para el periodo 1999-2003, aparecen en los cuadros siguientes; lo único reseñable es que en 1999 se contabilizaron como pagos negativos diversos ingresos (tal y como puso de manifiesto y criticó, en su día, enmendándolo, el Tribunal de Cuentas).

PAGOS DEL FEOGA-GARANTÍA EN EL PERIODO 1999-2003 (Por organizaciones comunes de mercado)

CONCEPTOS	millones de euros				
	1999	2000	2001	2002	2003
Productos Lácteos	2.510,10	2.544,30	1.906,60	2.360,03	2.796,20
Materias Grasas y Proteaginosas	2.469,10	2.591,50	2.898,60	2.717,61	2.346,30
Cereales y Arroz	17.865,90	16.663,10	17.466,20	18.590,10	16.809,40
Carne, Huevos y Aves	6.905,80	6.710,30	7.638,40	7.743,49	10.344,40
Azúcar	2.112,80	1.910,20	1.497,10	1.395,88	1.277,40
Frutas y Hortalizas	1.454,10	1.551,30	1.558,00	1.551,44	1.532,20
Tabaco	908,50	986,70	973,40	961,48	957,50
Vino	614,60	765,50	1.196,70	1.348,71	1.213,00
Otros gastos	4.939,40	6.783,00	6.404,90	6.851,86	7.101,70
TOTAL	39.780,30	40.505,90	41.539,90	43.520,60	44.378,10

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E. (1999-2002) y Comisión Europea: Informe sobre reparto de gastos operacionales (2003).

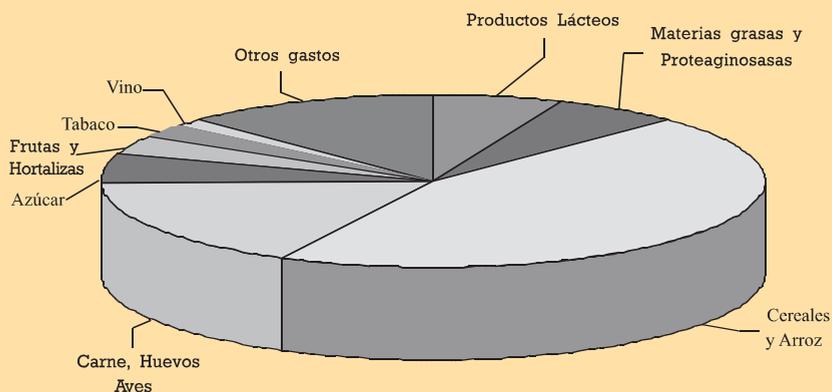


**PORCENTAJE DE PAGOS DEL FEOGA-GARANTÍA SOBRE EL PRESUPUESTO EN EL PERIODO 1999-2003
(Por organizaciones comunes de mercado)**

CONCEPTOS	millones de euros				
	1999	2000	2001	2002	2003
Productos Lácteos	3,12	3,11	1,99	2,63	3,09
Materias Grasas y Proteaginosas	3,07	3,17	3,03	3,04	2,59
Cereales y Arroz	22,25	20,40	18,26	18,93	18,56
Carne, Huevos y Aves	8,60	8,22	7,98	7,79	11,42
Azúcar	2,63	2,34	1,56	1,75	1,41
Frutas y Hortalizas	1,81	1,90	1,63	1,57	1,69
Tabaco	1,13	1,21	1,02	0,97	1,06
Vino	0,77	0,94	1,25	1,36	1,34
Otros gastos	6,15	8,30	6,70	5,58	7,84
TOTAL	49,53	49,59	43,42	43,62	49,00

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la C.E. (1999-2002) y Comisión Europea: Informe sobre reparto de gastos operacionales (2003).

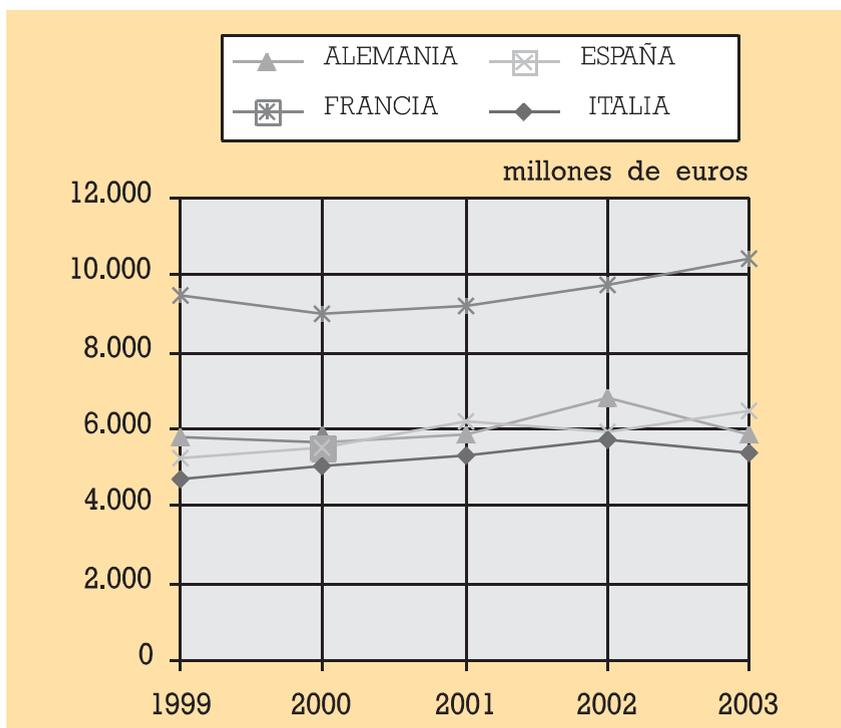
Distribución de los pagos en 2003



PAGOS DEL FEOGA-GARANTÍA EN EL PERIODO 199-2003 (Por Estados miembros)

PAISES	millones de euros				
	1999	2000	2001	2002	2003
BELGICA	1.004,0	957,3	937,9	949,0	1.025,3
DINAMARCA	1.258,3	1.309,1	1.112,0	1.223,4	1.223,8
ALEMANIA	5.793,8	5.674,9	5.861,7	6.812,7	5.876,9
GRECIA	2.573,3	2.598,2	2.613,5	2.637,2	2.762,1
ESPAÑA	5.243,0	5.498,6	6.184,5	5.959,7	6.485,4
FRANCIA	9.445,9	9.005,8	9.230,1	9.781,5	10.464,1
IRLANDA	1.723,5	1.682,3	1.584,5	1.724,4	1.965,2
ITALIA	4.675,1	5.048,3	5.343,8	5.695,1	5.393,4
LUXEMBURGO	24,8	21,2	30,8	38,3	44,3
PAISES BAJOS	1.301,5	1.441,9	1.111,8	1.177,5	1.397,3
AUSTRIA	844,4	1.018,7	1.052,6	1.092,1	1.128,1
PORTUGAL	653,9	657,2	875,0	768,6	855,9
FINLANDIA	560,0	727,8	815,8	838,8	876,1
SUECIA	734,8	798,1	780,1	817,6	866,5
REINO UNIDO	3.933,7	4.061,7	3.998,8	4.003,3	4.013,8
TOTAL	38.810,0	40.501,1	41.532,9	43.519,2	44.378,1

Fuente: Informe de la Comisión sobre la distribución entre los Estados miembros de los gastos operativos (2003.)



III • 1 • 3 • *Revisión intermedia de la Política Agraria Común*

Recordemos que en el año 1999, el Consejo Europeo de Berlín aprobó la reforma de la política agrícola común (PAC) tal y como proponía la Agenda 2000, en la que se profundizaba y ampliaba la política de mercado de 1992, al tiempo que consolidaba el desarrollo rural como el segundo pilar de la política agrícola común. Por otra parte, la Comisión recibió el mandato del Consejo en el sentido de que en su día presentara una revisión intermedia de la Política Agraria Común.

La Agenda 2000, de acuerdo con la estipulada en el Tratado de Ámsterdam, fijaba un modelo de agricultura orientada hacia:

- las exigencias del mercado y la competitividad*
- la salubridad y calidad alimentarias*
- la estabilización de las rentas agrarias*
- la integración de la protección del medio ambiente en la política agraria*
- el desarrollo de las zonas rurales*
- la simplificación de la política agrícola y una mayor descentralización.*

Objetivos que son coherentes con la estrategia de desarrollo sostenible (EDS) aprobada en el Consejo Europeo de Gotemburgo en 2001, según la cual deben tenerse en cuenta los efectos económicos, sociales y medioambientales de cualquier política.

La revisión intermedia de la PAC, propuesta por la Comisión, brinda a la U.E. la oportunidad de evaluar las medidas aplicadas en su política agrícola, de forma que se alcancen los objetivos fijados en la Agenda 2000 y en Gotemburgo.

El Consejo, fundamentalmente, solicitó a la Comisión que en la citada revisión intermedia:

- *examinara la evolución de los mercados de cereales y oleaginosas e informara de la situación*
- *comprobara la situación del mercado de la carne vacuno*
- *presentara un informe sobre el futuro del sistema de cuotas lecheras, orientado hacia la eliminación del sistema actual a partir de 2006*
- *informara de la evaluación del gasto agrario.*

La propuesta de la Comisión, en respuesta al Consejo, consistió en la elaboración de tres tipos de medidas: aquellas que afectan a las OCM, las de reducción de ayudas directas y las que se refieren a las ayudas desvinculadas de la producción.

Medidas que afectan a las O.C.M.:

- A) *Mercado de cereales: la Comisión cree necesario, para evitar limitaciones en la exportación, que la intervención sea una verdadera red de seguridad, a la que se recurra solo en casos excepcionales, aplicando con este fin una reducción del 5% al precio de intervención a partir de 2004/2005.*
- B) *Mercado de oleaginosas: la Comisión no prevé ninguna medida especial en este sector, aunque seguirá manteniendo una atención muy precisa a la evolución del mercado.*
- C) *Mercado de la carne de vacuno: los instrumentos de que se vale la OMC no han conseguido desalentar la producción intensiva tanto como se esperaba. Por ello, la Comisión propone eliminar los pagos por cabeza y sustituirlos por un solo pago de apoyo a la renta por explotación, basado en los derechos históricos; esto rebajaría la presión que conduce a la práctica de una producción intensiva, y contribuiría a equilibrar el mercado. Por el momento, la Comisión no cree necesario adoptar ninguna otra medida específica en el sector del vacuno por razones de mercado o medioambientales.*

D) *Sector lácteo: según el criterio de la Comisión, todo parece indicar que las reducciones de los precios de apoyo y los pequeños incrementos de las cuotas previstos en la reforma de la Agenda 2000 tendrán, sin duda, efectos beneficiosos hacia finales del periodo y que las ayudas directas compensarán suficientemente la pérdida de ingresos de los productores por la reducción de precios.*

Reducción de las ayudas directas:

En la Agenda 2000 quedó establecido un sistema de modulación de las ayudas directas, por el cual los Estados miembros pueden reducir las ayudas a los agricultores en determinado porcentaje hasta el límite del 20%. Estos importes se ponen a disposición del Estado miembro que deberá destinarlos a cofinanciar las denominadas ayudas complementarias (jubilación anticipada, zonas desfavorecidas, medidas agroambientales y repoblación forestal).

En la Revisión Intermedia de la PAC, la Comisión propone introducir una modulación dinámica obligatoria para todos los Estados miembros. Las ayudas directas se irían reduciendo gradualmente un 3%, excepto a las explotaciones con ayudas inferiores 5.000 euros/año, hasta alcanzar un 20%. Esto afectaría tanto a las ayudas asociadas a la producción como a las desvinculadas de la misma. Los Fondos ahorrados a través de este sistema se distribuirían por Estados miembros basándose en la superficie y el empleo agrarios, así como en criterios de prosperidad. Los Estados miembros podrán utilizar el dinero procedente de la modulación en cualquiera de las medidas que están autorizados a incluir en los programas de desarrollo rural financiados con cargo a la sección de Garantía del FEOGA.

Ayudas desvinculadas de la producción:

De aplicación en determinados sectores (cereales, oleaginosas, proteaginosas, leguminosas de grano, patatas de fécula, carne de vacuno y de oveja, arroz y trigo duro); y consisten en una ayuda única por explotación, independiente de la producción, en función de lo que ha recibido históricamente, sin que, en contrapartida, se exija la obligación de producir vegetales o carnes.

III•2• Acciones Estructurales

Las mejoras de las diversas estructuras (agrícolas, industriales y sociales) de los Estados miembros, son planeadas por medio de las Acciones estructurales y llevadas a cabo por los Fondos Estructurales (el Fondo Europeo de Desarrollo Regional -FEDER-, el Fondo Social Europeo -FSE-, el FEOGA-Orientación, el Instrumento Financiero de Ordenación pesquera -IFOP-) y el Fondo de Cohesión.

Para el periodo de programación 2000-2006 se han fijado tres Objetivos, cuyos fines y exposición se desarrollan más adelante.

El Fondo de Cohesión realiza actuaciones en materia de infraestructuras del transporte, abastecimiento de agua potable y medio ambiente (tratamiento de aguas residuales, tratamiento de residuos sólidos urbanos, protección de zonas costeras, repoblación forestal, protección de hábitat, etc.). También, aunque con carácter testimonial (0,5% de la dotación del Fondo), contribuye a la financiación de estudios preparatorios y medidas de apoyo técnico.

Las actuaciones de los Fondos Estructurales y del Fondo de Cohesión son financiadas conjuntamente por la Unión Europea y los Estados miembros.

III • 2 • 1 • Las Políticas Estructurales en la perspectiva del periodo 2000-2006

El marco financiero en el que se desarrollan las políticas estructurales en el periodo 2000-2006 se inscribe en las perspectivas financieras aprobadas por el Consejo Europeo de Berlín y asumidas por el Parlamento y la Comisión con la firma de un Acuerdo Interinstitucional (AII) de 6 de mayo de 1999 sobre disciplina presupuestaria y mejora del procedimiento presupuestario.

Las acciones estructurales que se llevan a cabo dentro del nuevo marco de políticas estructurales pretenden reducir las limitaciones estructurales e infraestructurales que frenan el progreso de los diversos sectores económicos, produciendo así un mayor grado de cohesión intracomunitaria. La Comunidad lleva a cabo este tipo de acciones por medio de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión.

A) Fondos Estructurales

El Reglamento n° 1260/1999 del Consejo de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, determinó la nueva legislación de los Fondos; atendiendo a la nueva reglamentación, se han establecido 3 Objetivos.

Objetivo 1 (regiones con retraso en su desarrollo).

Objetivo 2 (regiones en fase de reconversión económica y social).

Objetivo 3 (desarrollo de los recursos humanos).

Por otra parte, se han fijado cuatro Iniciativas comunitarias; a saber: INTERREG (cooperación transfronteriza), LEADER (desarrollo rural), EQUAL (recursos humanos), URBAN (desarrollo urbano).

La distribución de las funciones de los distintos Fondos estructurales es la siguiente:

El FEDER (Reglamento 1261/1999 de 21 de junio de 1999) promueve la cohesión económica y social a través de la corrección de los principales desequilibrios regionales y de la participación en el desarrollo y reconversión de las regiones contribuyendo al fomento de un desarrollo sostenible y a la creación de puestos de trabajo. En este contexto participa en la financiación de inversiones productivas para la creación o el mantenimiento de puestos de trabajo y la financiación de inversiones en infraestructuras, como pueden ser las de creación y desarrollo de redes transeuropeas en sectores del transporte, las telecomunicaciones y la energía, así como las que se centren en la renovación de zonas urbanas degradadas, de las zonas rurales y de las que dependen de la pesca.

También potencia el desarrollo de las posibilidades propias a través de medidas de apoyo a las iniciativas de desarrollo local y de empleo y a las actividades de las pequeñas y medianas empresas, sin olvidar las medidas de asistencia técnica necesarias y las inversiones en los sectores de educación y salud que contribuyan al ajuste estructural de éstos.

El FSE (Reglamento 1262/1999 de 21 de junio de 1999) tiene por objetivo fundamental la mejora del mercado de trabajo y el desarrollo de los recursos humanos, sosteniendo y completando las acciones de los Estados miembros destinadas al desarrollo del mercado de trabajo y de los recursos humanos en los ámbitos de diversas políticas, en especial en la de planes de acción nacionales plurianuales para el empleo, tales como: el desarrollo y promoción de políticas activas del mercado de trabajo para combatir y evitar el desempleo, sobre todo el desempleo de larga duración; la promoción de la igualdad de oportunidades para todos en el acceso al mercado de trabajo; el fomento y mejora de la formación profesional; la promoción de una mano de obra cualificada, con especial atención a la creación de empleo y de la cualificación y refuerzo del potencial humano en la investigación, la ciencia y la tecnología; y la adopción de medidas especiales para mejorar el acceso y la participación de la mujer en el mercado de trabajo.

El FEOGA-Orientación (Reglamento 1257/1999 sobre ayuda al desarrollo rural y Reglamento 1258/1999 sobre financiación de la política agraria común) tiene encomendada, además de una aportación al desarrollo rural en las zonas cubiertas por el Objetivo 1, la misión de completar la política de mercado asegurando que el gasto agrícola tenga mejor empleo que en la etapa anterior en lo que se refiere a la adecuación del espacio con fines agrícolas y a la protección de la naturaleza.

El IFOP (Reglamento 1263/1999) desarrolla todos aquellos aspectos del sector de la pesca, la acuicultura y la transformación y comercialización de estos productos que tengan por objetivos: alcanzar un equilibrio duradero entre los recursos pesqueros y su explotación; incrementar la competitividad de las empresas del sector; mejorar el abastecimiento y revalorización de productos de la pesca y de la acuicultura; revitalizar las zonas pesqueras.

El periodo 2000-2006, como se ha indicado anteriormente, supone una simplificación de los fondos estructurales con relación al periodo anterior: reducción del número de objetivos (tres en vez de siete) y reducción del número de iniciativas comunitarias (cuatro en lugar de trece). A esta síntesis se añade una concentración geográfica de las regiones beneficiarias. Las normas de gestión financiera se han simplificado también y se ha reforzado la asociación con los Estados miembros en la elaboración de la programación y en la aplicación de los Fondos estructurales.

Los recursos disponibles para los Fondos Estructurales en el periodo 2000-2006 ascienden a 195.000 millones de euros a precios de 1999, de los cuales, el 69,72 por ciento (135.954 millones de euros) corresponden al Objetivo 1; el 11,51 por ciento (22.454 millones de euros) al Objetivo 2; el 12,33 por ciento (24.050 millones de euros) al Objetivo 3; el 5,35 por ciento (10.442 millones de euros) para las Iniciativas comunitarias; el 0,52 (994 millones de euros) por ciento va dirigido a actividades transitorias e innovadoras y el 0,57% restante (1.106 millones de euros) para la financiación del IFOP fuera del Objetivo nº 1.

Objetivo 1 (regiones con retraso en su desarrollo):

Este Objetivo tiene por misión promover el desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas.

Son regiones del Objetivo 1 las del nivel NUTS 2 cuyo PIB per capita sea inferior al 75% de la media comunitaria.

Se incluyen, también, en este objetivo las regiones ultraperiféricas (departamentos franceses de ultramar, Azores, Madeira e Islas Canarias) todas por debajo del umbral del 75 por ciento.

En España se incluyen como regiones Objetivo 1: Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Ceuta, Extremadura, Galicia, Melilla, Murcia y Comunidad Valenciana. Además, Cantabria gozará de un apoyo transitorio como antigua región Objetivo 1 hasta finales del año 2006.

Los cuatro Fondos estructurales (FEDER, FSE, FEOGA-Orientación e IFOP) son los encargados de sostener el desarrollo de las regiones contempladas por el Objetivo 1.

En la Decisión de la Comisión (1999/501/CE) de 1 de julio de 1999 se estableció un reparto indicativo de los créditos de compromiso del Objetivo 1 para el periodo 2000-2006. El montante total, a precios de 1999, asciende a 126.693 millones de euros, a los cuales hay que añadir 500 millones de euros para el programa PEACE y 350 millones de euros para el programa especial para las regiones suecas. Por otra parte se destina 8.411 millones de euros en virtud del apoyo transitorio del Objetivo n° 1 para el periodo 2000-2006 para aquellas regiones que estaban incluidas en 1999 en el Objetivo n° 1 y que han dejado de estarlo a partir del año 2000.

La dotación correspondiente para España asciende a 37.744 millones de euros, incrementados con 352 millones de euros de ayuda transitoria para Cantabria.

Objetivo 2 (regiones en fase de reconversión económica y social):

La Unión Europea concede especial importancia a la reconversión económica y social de zonas con dificultad estructural. Se trata de zonas industriales, rurales, urbanas o dependientes de la pesca enfrentadas a problemas estructurales y de reconversión socio-económica.

La población atendida por el Objetivo 2, para el periodo 2000-2006, cubre el 18 por ciento total de la UE,

repartido de esta forma: las zonas industriales y del sector servicios, representan el 10 por ciento, las zonas rurales el 5 por ciento, las zonas urbanas el 2 por ciento y las dependientes de la pesca el 1 por ciento.

Forman parte del Objetivo 2 las zonas encuadradas en los antiguos Objetivos 2 y 5b. Los Fondos estructurales (FEDER, FSE) sostienen la reconversión de estas zonas bajo un solo programa por región.

La Decisión de la Comisión (1999/504/CE) de 1 de julio estableció un reparto indicativo por Estado miembro de los créditos de compromiso del Objetivo 2 para todo el periodo 2000-2006. El montante total asciende a 19.733 millones de euros, a precios de 1999, a los cuales hay que añadir 2.721 millones de euros de ayuda transitoria para las regiones incluidas en 1999 en los Objetivos nº 2 y 5b, que no se consideran como Objetivo 2 desde el año 2000.

La dotación correspondiente para España asciende a 2.553 millones de euros a los que hay que añadir 98 millones de euros de ayuda transitoria.

Objetivo 3 (desarrollo de los recursos humanos):

El Objetivo 3 (financiado por el FSE) tiene por finalidad la adaptación y la modernización de las políticas y sistemas de educación, de formación y de empleo. Intervendrá fuera de las regiones y zonas del Objetivo 1.

La Decisión de la Comisión (1999/505/CE) de 1 de julio estableció un reparto indicativo por Estado miembro de los créditos de compromiso del Objetivo 3 para todo el periodo 2000-2006. El montante total asciende a 24.050 millones de euros, de los cuales 2.140 millones de euros corresponden a España.

El reparto de los Fondos Estructurales por objetivos y por países es el que se muestra en el cuadro de la página siguiente.

FONDOS ESTRUCTURALES 2000-2006(*). Reparto por Objetivos

ESTADOS MIEMBROS	Regiones Objetivo 1	Programa PEACE	Programa especial Suecia	Ayuda transitoria		Total Objct. 1	Regiones Objct. 2	Ayuda transitoria Objct.		Total Objct. 2	Total Objct. 3	"Total Objetivos		IFOP fuera Objct. 1
				Objct. 1	Objct. 1			Objct.	Objct. 3			Objctivos	Objct. 1	
BELGICA	-	-	-	625	-	625	368	65	433	737	1.795	34		
DINAMARCA	-	-	-	0	-	0	156	27	183	365	548	197		
ALEMANIA	19.229	-	-	19.958	729	19.958	2.984	526	3.510	4.861	28.049	107		
GRECIA	20.961	-	-	20.961	-	20.961	-	-	0	0	20.961			
ESPAÑA	37.744	-	-	38.096	362	38.096	2.853	98	2.651	2.140	42.887	200		
FRANCIA	3.254	-	-	3.805	551	3.805	5.437	613	6.050	4.540	14.395	225		
IRLANDA	1.215	100	-	3.088	1.773	3.088	-	-	0	0	3.088			
ITALIA	21.936	-	-	22.122	187	22.122	2.145	377	2.522	3.744	28.388	96		
LUXEMBURGO	-	-	-	0	-	0	34	6	40	38	78			
PAÍSES BAJOS	-	-	-	123	123	123	676	119	795	1.686	2.604	31		
AUSTRIA	261	-	-	261	-	261	578	102	680	528	1.469	4		
PORTUGAL	16.124	-	-	19.029	2.905	19.029	-	-	0	0	19.029			
FINLANDIA	913	-	-	913	-	913	459	30	489	403	1.805	31		
SUECIA	372	-	350	722	-	722	354	52	406	720	1.848	60		
REINO UNIDO	4.685	400	-	6.251	1.166	6.251	3.989	706	4.695	4.568	15.514	121		
TOTAL	126.683	500	350	135.954	8.411	135.954	19.733	2.721	22.454	24.050	182.458	1.106		

Fuente: Comisión Europea.

Nota: No se incluyen la dotación de las Iniciativas comunitarias ni de acciones innovadoras.
(*) precios de 1999

Iniciativas comunitarias y medidas transitorias

Actualmente, como ya se dijo con anterioridad, las Iniciativas comunitarias se agrupan en cuatro tipos de acciones, de acuerdo con las siguientes nomenclaturas:

INTERREG para promover la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional, financiada por el FEDER.

LEADER para fomentar el desarrollo rural, financiado por el FEOGA-Orientación.

EQUAL para desarrollar los recursos humanos en un contexto de igualdad de oportunidades, financiado por el FSE.

URBAN para la rehabilitación económica y social de ciudades y barrios en crisis y promover el desarrollo urbano duradero, también financiada por el FEDER.

Se destina el 5,35 por ciento (10.442 millones de euros) de los recursos de los Fondos estructurales (195.000 millones de euros) a estas cuatro Iniciativas comunitarias (4.875 millones de euros para INTERREG, 2.847 millones de euros para EQUAL, 2.020 millones de euros para LEADER y 700 millones de euros para URBAN). El reparto por países (a precios de 1999) es el que se indica a continuación:

INICIATIVAS COMUNITARIAS (*)

	millones de euros				
	INTERREG	EQUAL	LEADER	URBAN	TOTAL
BELGICA	104	70	15	20	209
BELGICA	104	70	15	20	209
DINAMARCA	34	28	16	5	83
ALEMANIA	737	484	247	140	1.608
GRECIA	568	98	172	24	862
ESPAÑA	900	485	467	106	1.958
FRANCIA	397	301	252	96	1.046
IRLANDA	84	32	45	5	166
ITALIA	426	371	267	108	1.172
LUXEMBURGO	7	4	2	0	13
PAÍSES BAJOS	349	196	78	28	651
AUSTRIA	183	96	71	8	358
PORTUGAL	394	107	152	18	671
FINLANDIA	129	68	52	5	254
SUECIA	154	81	38	5	278
REINO UNIDO	362	376	106	117	961
Redes Europeas intercambio de experiencias y conocimiento	47	50	40	15	152
TOTAL	4.875	2.847	2.020	700	10.442

Fuente: Comisión Europea.

(*) Precios de 1999

Los créditos destinados a medidas transitorias e innovadoras ascienden a un total de 994 millones de euros a precios de 1999.

La dotación anual de los Fondos Estructurales para el periodo 2000-2006, para la Unión Europea de 25 Estados miembros, de acuerdo con la adaptación de las perspectivas financieras, basada en la Decisión del Parlamento europeo y en la del Consejo de 3 de mayo de 2001 es la siguiente:

REPARTO DE LOS CRÉDITOS DE COMPROMISO DE LOS FONDOS ESTRUCTURALES PARA EL PERIODO 2000-2006

millones de euros						
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
30.019	30.005	30.849	31.129	35.353	36.517	37.028

Fuente: Comisión Europea.

Nota: Periodo 2000-2004 a precios corrientes, y periodo 2005-2006 a precios de 2004.

B) El Fondo de Cohesión

El Fondo de Cohesión sigue manteniendo los principios inspiradores del Reglamento 1164/94 por el que se creó el Fondo, aunque modificado por el Reglamento 1264/99 para tener en cuenta las conclusiones del Consejo Europeo de Berlín, en el que se aprobó la dotación del Fondo de Cohesión para el periodo 2000-2006, así como las modificaciones de esa normativa.

Se mantienen como beneficiarios los cuatro Estados miembros, con un PNB per cápita inferior al 90% de la media de la Unión (Grecia, España, Irlanda y Portugal) con un programa tendente a satisfacer los criterios de convergencia económica.

Los recursos disponibles para el periodo 2000-2006 se distribuyen de la siguiente forma, en créditos de compromiso, de acuerdo con la última adaptación de las Perspectivas Financieras decidida por el Parlamento europeo y el Consejo:

REPARTO DE LOS CRÉDITOS DE FONDO DE COHESIÓN PARA EL PERIODO 2000-2006

millones de euros						
2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006
2.659	2.715	2.789	2.839	5.682	5.168	5.904

Fuente: Comisión Europea.

Nota: Periodo 2000-2004 a precios corrientes, y periodo 2005-2006 a precios de 2004.

Estos créditos se reparten de forma indicativa, dentro de los siguientes márgenes porcentuales entre los Estados miembros beneficiarios:

- España 61 - 63,5% del total
- Grecia 16 - 18% del total
- Irlanda 2 - 6% del total
- Portugal 16 - 18% del total.

C) Políticas estructurales para España (repartos indicativos)

Se recoge, en resumen, en este apartado las cantidades, con carácter indicativo, asignadas a España para el período 2000-2006 en la reglamentación, ya citada, de 1999.

Atendiendo al reparto por Objetivos las asignaciones se desglosan de la siguiente forma: 38.096 (37.744 + 352) millones de euros para el Objetivo 1; 2.651 millones para el Objetivo 2; y 2.140 millones para el Objetivo 3; a estas cantidades hay que añadir 200 millones que se concedieron a IFOP para su aplicación en regiones fuera del Objetivo 1, y las iniciativas comunitarias que suponen 1.958 millones de euros (467 para LEADER, 900 para INTERREG, 106 para URBAN y 485 para EQUAL). Es decir, la cifra total, a precios de 1999, asciende a 45.045 millones de euros.

El reparto de esta misma cifra (45.045 millones) por Fondos es como sigue: 5.285 millones de euros a gestionar por FEOGA-Orientación, 26.645 millones para FEDER, 11.468 millones concedidos al FSE y 1.647 millones (1.447 + 200) a IFOP (reparto en el que están incluidas las Iniciativas comunitarias correspondientes a los distintos Fondos).

III • 2 • 2 • Las Acciones Estructurales en el presupuesto 2004 y la serie 1999-2003

Para el ejercicio del año 2004, la dotación de las Acciones estructurales prevista en el presupuesto asciende a 41.034,99 millones de euros en créditos de compromiso y 30.822,30 millones de euros en créditos de pago; de los cuales las dotaciones con que se nutre el Fondo de Cohesión se sitúan en 5.682,0 millones de euros en compromisos y 2.800,0 millones de euros en pagos.

En el cuadro siguiente se desglosan los créditos previstos en el presupuesto de 2004 por Objetivos y por Fondos. Los créditos de compromiso coinciden con el techo de las perspectivas financieras para 2004 pues, en el caso de las acciones estructurales, se trata de un objetivo de gasto.

Atendiendo a lo que respecta al año 2003 conviene destacar, para las Acciones estructurales, lo siguiente:

Los créditos comprometidos ascendieron a 33.980,01 millones de euros y los créditos de pago a 28.173,10 millones de euros, (siempre en términos de presupuesto). Si atendemos a la ejecución (gastos operacionales de Acciones Estructurales por países), tenemos la cifra de 28.474,0 millones de euros.

millones de euros

ACCIONES ESTRUCTURALES	2003		2004	
	C. Compromisos	C. Pagos	C. Compromisos	C. Pagos
Objetivo 1	21.577,06	16.621,56	24.468,72	19.900,20
- FEOGA-Orientación	2.755,47	2.166,90	3.186,35	2.411,81
- IFOP	391,87	294,90	451,80	341,98
- FEDER	13.424,97	9.012,60	16.031,39	12.323,59
- FSE	4.895,75	3.850,02	5.689,18	4.307,13
- Programas especiales	109,00	140,48	110,00	98,32
- Finalización programas anteriores	p.m.	1.156,66	p.m.	417,32
Objetivo 2	3.651,79	3.782,55	3.619,04	3.021,60
- FEDER	3.267,05	2.569,40	3.224,51	2.587,32
- FSE	384,74	302,56	396,53	316,57
- Finalización programas anteriores	p.m.	910,59	p.m.	177,51
Objetivo 3	3.718,93	3.273,79	3.834,80	3.150,67
- FSE	3.718,93	2.924,72	3.834,60	3.076,65
- Finalización programas anteriores	p.m.	349,07	p.m.	74,02
Otras acciones fuera del Objetivo 1	171,90	263,11	174,90	360,40
- IFOP	171,90	137,62	174,90	141,13
- Finalización programas anteriores de IFOP	p.m.	24,57	p.m.	5,45
- Finalización programas anteriores de FEOGA-O	p.m.	100,91	p.m.	213,82
Iniciativas Comunitarias	1.866,02	1.331,10	2.138,66	1.297,77
- Leader	353,10	146,08	361,11	199,78
- Interreg	876,90	568,17	1.070,12	571,66
- Equal	510,12	393,20	578,47	310,75
- Urban	125,90	65,86	128,96	71,36
- Finalización programas anteriores	p.m.	157,79	p.m.	144,22
Medidas Innovadoras y Asistencia Técnica (*)	143,30	161,99	116,85	162,92
Otras medidas estructurales específicas	12,01	89,00	0,00	69,00
TOTAL FONDOS ESTRUCTURALES (**)	31.141,01	25.523,10	35.353,00	29.022,30
FONDO DE COHESIÓN	2.839,00	2.650,00	5.682,00	2.800,00
TOTAL FFEE Y FC	33.980,01	28.173,10	41.034,90	30.822,30

Fuente: Para 2003, Presupuesto final (incluye rectificativos 1 a 7), para 2004, Presupuesto final (incluye rectificativos 1 a 8) de la Unión Europea.

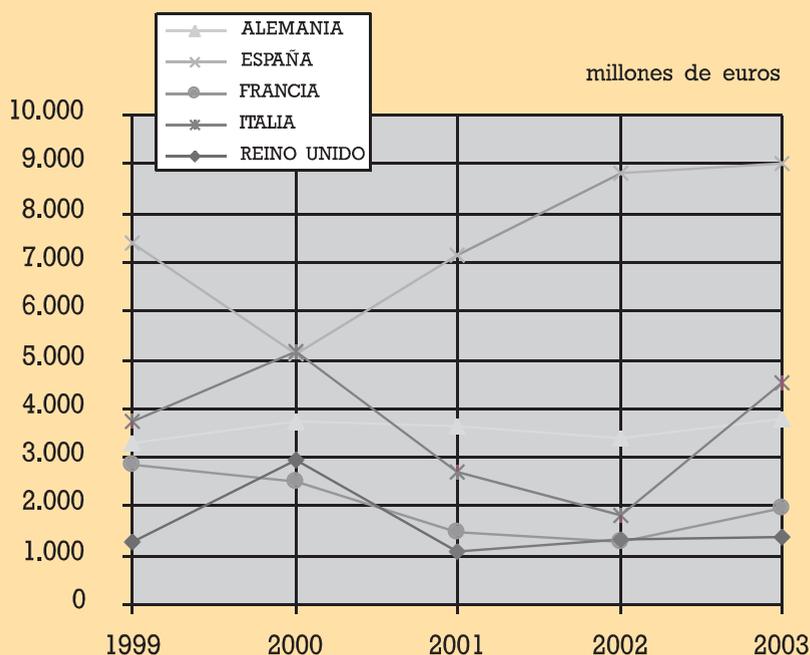
(*) Se incluyen "Otras medidas agrícolas".

(**) La superación del techo de las Perspectivas financieras 31.129 millones de los Fondos estructurales en los C. de Compromiso en 2003, por un total de 12,01 millones de euros, se ha cubierto mediante la movilización del Instrumento de Flexibilidad.

PAGOS DE ACCIONES ESTRUCTURALES EN EL PERIODO 1999-2003 (Por Estados miembros)

PAISES	millones de euros				
	1999	2000	2001	2002	2003
BELGICA	1.004,0	957,3	937,9	949,0	1.025,3
BELGICA	410,3	382,6	155,9	246,3	118,4
DINAMARCA	126,2	126,7	40,9	60,3	105,7
ALEMANIA	3.316,2	3.765,3	3.635,6	3.413,9	3.791,2
GRECIA	2.296,1	2.798,2	2.940,1	1.832,5	1.909,5
ESPAÑA	7.406,0	5.114,7	7.141,7	8.832,9	9.037,6
FRANCIA	2.864,2	2.520,7	1.475,9	1.277,6	1.979,2
IRLANDA	1.080,7	830,8	624,9	757,4	603,9
ITALIA	3.759,9	5.159,0	2.707,2	1.818,9	4.544,0
LUXEMBURGO	14,8	10,4	4,6	9,5	6,4
PAISES BAJOS	166,8	478,2	225,8	55,4	218,4
AUSTRIA	296,3	260,8	206,4	185,9	300,5
PORTUGAL	3.104,7	2.400,1	1.969,8	2.994,4	3.742,9
FINLANDIA	252,7	542,6	83,6	222,7	327,9
SUECIA	287,4	232,2	135,6	237,9	395,7
REINO UNIDO	1.277,9	2.964,1	1.091,4	1.323,4	1.392,7
TOTAL	26.659,2	27.586,4	22.439,4	23.269,0	28.474,0

Fuente: Informe de la Comisión sobre la distribución entre los Estados miembros de los gastos operativos (2003.)



III • 3 • Políticas Internas

Las políticas internas, tal como se denominan en la categoría 3 de las perspectivas financieras, están constituidas por gastos muy diversos, entre los que destacan la Investigación y Desarrollo Tecnológico (IDT), la política de formación, juventud y empleo, la política de energía, seguridad nuclear y medio ambiente, las redes transeuropeas y otras políticas.

El importe total de los créditos de compromiso asignados en el presupuesto de la Unión de 2004 a las políticas internas asciende a 8.704,76 millones de euros en créditos de compromiso, lo que representa un aumento respecto a 2003 del 26,41%.

Destacan por sus importes en créditos de compromiso en 2004, la política de I+D (4.815,0 millones de euros), las Políticas de Energía y Transportes (692,50 millones de euros) y la Política de Educación y Cultura (847,60 millones de euros).

III • 3 • 1 • Investigación y desarrollo tecnológicos (IDT)

La política de IDT de la Comunidad Europea tiene por objeto fortalecer las bases científicas y tecnológicas de la industria comunitaria mejorando su competitividad internacional, así como fomentar las acciones de investigación que se consideren necesarias en el ámbito del Tratado.

Las actividades de investigación se encuadran en Programas Marco plurianuales, tal como indica el artículo 166 del Tratado de Ámsterdam. El programa marco fija los

objetivos científicos y tecnológicos que deben alcanzarse mediante las acciones contempladas en el artículo 164 y las prioridades correspondientes, indica las grandes líneas de dichas acciones, fija el importe global máximo y la participación financiera de la Comunidad en el programa marco, así como la proporción representada por cada una de las acciones previstas.

El 3 de junio de 2002, el Consejo aprobó formalmente los dos programas marco I+D de la CE y de EURATOM denominados: VI programa-marco. El presupuesto total asciende a 17.500 millones de euros: 16.270 millones para el programa marco de la CE y 1.230 millones para EURATOM.

El programa marco comunitario es el principal instrumento para financiar la investigación en Europa. Los diferentes programas marco cubren un periodo de cinco años superponiéndose el último año de su programa con el primero del siguiente. El sexto programa marco está plenamente operativo desde el 1 de enero de 2003.

ESTRUCTURA Y FINANCIACIÓN DEL VI PROGRAMA MARCO

	millones de euros
	2002-2006
VI programa marco CE+Euratom	17.500
<ul style="list-style-type: none"> • VI programa marco CE (Decisión nº 1513/2002/CE de 27 de junio de 2002) 	16.270
1. Concentración e integración de la investigación comunitaria	13.345
2. Estructuración del Espacio Europeo de la Investigación	2.605
3. Fortalecimiento de las bases del Espacio Europeo de la Investigación	320
<ul style="list-style-type: none"> • VI programa marco Euratom (Decisión 2002/668/Euratom, del Consejo de 3 de junio de 2002) 	1.230
1. Campos temáticos prioritarios de investigación	890
2. Otras actividades en el ámbito de las tecnologías y seguridad nucleares	50
3. Actividades nucleares del Centro Común de Investigación (CCI)	290

El VI PM se ha marcado como objetivo contribuir a la creación de un auténtico "Espacio Europeo de Investigación" (EEI). Este espacio es un proyecto de futuro para la investigación en Europa, un mercado interior de la

ciencia y la tecnología, que fomente la calidad científica, la competitividad y la innovación mediante una mejor cooperación y coordinación entre los interesados a todos los niveles. El crecimiento económico depende cada vez más de la investigación, y muchos de los problemas actuales y previsibles a los que se enfrenta la industria y la sociedad ya no pueden resolverse exclusivamente a nivel nacional.

El VI Programa marco presenta algunas novedades relevantes. Hasta ahora los Programas Marco se ejecutaban principalmente mediante proyectos conjuntos de investigación que, aunque fueron apropiados en el momento de su creación, adolecían de dos puntos débiles:

- en la mayoría de los casos la terminación de un proyecto de investigación determinado suponía también el fin del consorcio formado por los participantes en la investigación
- en muchos casos los proyectos no alcanzaban la "masa crítica" necesaria para lograr un impacto real, ni en el plano científico ni industrial ni económico.

Para ayudar a solucionar estos problemas y para trabajar con miras a la creación del Espacio Europeo de Investigación (EEI), se han ideado dos nuevos instrumentos que se aplicarán durante el VI PM: las redes de excelencia y los proyectos integrados.

La filosofía de ambos instrumentos es pasar de la financiación de múltiples proyectos a la de programas coherentes de actividades, dando el mayor grado posible de autonomía y flexibilidad a los consorcios europeos de investigación.

Las redes de excelencia tienen por objeto integrar gradualmente las actividades de los miembros de redes creando así centros "virtuales" de excelencia. Por su parte, los **proyectos integrados** serán proyectos de dimensiones sustanciales, pensados para ayudar a acumular la "masa crítica" necesaria dentro de una investigación orientada a objetivos y con ambiciones y finalidades científicas y tecnológicas claramente definidas.

En el año 2004, se ha consignado en el presupuesto una dotación de 4.815 millones de euros, para atender a esta política.

III • 3 • 2 • Redes transeuropeas

El artículo 154 del Tratado de Ámsterdam establece que la Comunidad contribuirá al establecimiento y al desarrollo de redes transeuropeas de transportes en los sectores de las infraestructuras de transportes, de las telecomunicaciones y de la energía.

El desarrollo de las redes transeuropeas es una prioridad de la Unión Europea. Para ello:

- elabora un conjunto de orientaciones relativas a los objetivos, prioridades y grandes líneas de las acciones previstas en el ámbito de las redes transeuropeas; estas orientaciones deben identificar proyectos de interés común.*
- realiza las acciones que puedan resultar necesarias para garantizar la interoperabilidad de las redes, especialmente en el ámbito de la armonización de las normas técnicas.*
- apoya proyectos de interés común respaldados por Estados miembros y determinados de acuerdo con las orientaciones mencionadas en el primer guión, especialmente mediante estudios de viabilidad, de garantías de crédito o de bonificaciones de interés; la Comunidad puede aportar también una contribución financiera por medio del Fondo de Cohesión creado conforme a lo dispuesto en el artículo 161 a proyectos específicos en los Estados miembros en el ámbito de las infraestructuras del transporte.*

El Reglamento n° 2236/95 del Consejo de 18 de septiembre de 1995 regula las normas generales para la concesión de ayudas financieras comunitarias en el ámbito de las redes transeuropeas.

"Las normas para el desarrollo de la red transeuropea de transporte" adoptadas en 1996 definen los objetivos (art. 2) y prioridades (art. 5) en la red.

Los proyectos a financiar pueden variar en su naturaleza: puede tratarse de un nuevo tramo de carretera, o de línea férrea, terminales de transporte combinados o no, aeropuertos, etc... La Unión Europea también busca la mejora de redes existentes. La última modificación la constituye el Reglamento n° 1655/1999.

La Decisión n° 1692/96 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 1996 determina las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la red transeuropea de transporte.

El Consejo adoptó la Posición común n° 33/00 con vista a modificar la Decisión n° 1692/96 en el sentido de favorecer la interconexión y la interoperatividad de las redes nacionales y el acceso a las mismas, teniendo en cuenta la necesidad de comunicar las regiones insulares, sin litoral y periféricas, con las regiones centrales de la Comunidad; la creación de una red transeuropea de transportes debe contribuir así al funcionamiento efectivo y armonioso del mercado interior y al refuerzo de la cohesión económica y social.

Para alcanzar estos objetivos, la Comunidad establece orientaciones (planes de redes) y determina los proyectos de interés común, siendo competencia de cada Estado miembro aprobar los planes de redes y los proyectos de interés común que atañen a su territorio.

La ayuda financiera de la Comunidad se destina principalmente a la definición y puesta en marcha de los proyectos de interés común mediante el favorecimiento de estudios de viabilidad de los mismos y, en su caso, durante su ejecución, mediante una bonificación de intereses, una aportación al coste de la garantía del empréstito o una intervención directa.

Por su parte, la Decisión 1254/96/CE, relativa a las orientaciones sobre las redes de transeuropeas en el sector de la energía, modificada por la Decisión 1047/97/CE del Parlamento y del Consejo, establece también como objetivo el de favorecer la interconexión de estas redes y su prolongación fuera de la Comunidad y por la Decisión n° 1741/1999, por la que se establece un conjunto de orientaciones sobre las redes en el sector de la energía.

La Decisión n° 1336/97/CE del Parlamento y el Consejo fija las orientaciones para las redes transeuropeas de telecomunicaciones.

En el año 2004, se han previsto para las redes transeuropeas 777,32 millones de euros en créditos de compromiso y 798,82 millones de euros en créditos de pago, destacando por su importancia la ayuda financiera a las redes de transporte, para las cuales se consigna 674,6 millones de euros en créditos de compromiso y 713,74 millones de euros en créditos de pago.

III • 3 • 3 • Educación, formación y política de juventud

Dentro de las políticas de educación, formación profesional y juventud, correspondientes a la categoría 3 del gasto, los programas más representativos son los siguientes:

- **Programa Sócrates;** cuyo objetivo es el de promover un espacio educativo europeo que favorezca el desarrollo de la educación y de la formación permanente. Ello se lleva a efecto en los tres sectores de la educación: enseñanza escolar, enseñanza superior y educación de adultos. La dotación, para 2004, es de 335,70 millones de euros en créditos de compromiso. La Decisión n° 253/00/CE del Parlamento y el Consejo establece la programación financiera de la segunda fase (2000/2006) del programa por un total de 1.850 millones de euros.
- **Programa Leonardo da Vinci;** cuyo objetivo, a través de proyectos transnacionales, inversiones e intercambios, es el de mejorar los sistemas de formación profesional de los Estados miembros, lo que incluye el desarrollo de las competencias lingüísticas, de los conocimientos y de la difusión de las

innovaciones en el ámbito de la formación profesional. La dotación, para 2004, es de 216,00 millones de euros en créditos de compromiso. La Decisión 382/99/CE del Parlamento y del Consejo establece la programación financiera para la segunda fase (2000/2006) del programa por un total de 1.150 millones de euros.

- **Programa Juventud;** *dirigido a los jóvenes no insertos en estructuras escolares o universitarias, con el objetivo de que adquieran una experiencia de educación no reglada. Su dotación, para 2004, es de 97,0 millones de euros en créditos de compromiso. La Decisión nº 1031/00/CE del Parlamento y el Consejo se establece la programación financiera para la segunda fase (2000/2006) del programa, por un total de 520 millones de euros.*

III • 4 • Acciones exteriores

Las acciones exteriores, se dirigen al apoyo de los objetivos de la política exterior de la Unión a través de los programas y proyectos de cooperación, ayuda al desarrollo, prevención de conflictos y derechos humanos.

Se distinguen acciones horizontales y acciones con finalidad geográfica. Las primeras, las constituyen principalmente las ayudas alimentaria, humanitaria y los acuerdos internacionales en materia de pesca; y las segundas, la cooperación con los países de América Latina y Asia (PVDALA), con Europa Oriental, Caucaso y Repúblicas de Asia Central (programa TACIS), la región de los Balcanes Occidentales (CARDS) y con los países terceros de la cuenca mediterránea (MEDA).

Estas políticas cuentan con un importe de 5.176,55 millones de euros para 2004 en créditos de compromiso, lo que supone un aumento (7,69%) respecto a los créditos correspondientes a 2003.

*La **ayuda alimentaria** de la Comunidad se lleva a cabo con la finalidad de asegurar una respuesta adecuada a situaciones de inseguridad alimentaria originadas por déficit alimentarios graves o crisis alimentarias.*

Estos programas se rigen por los Reglamentos (CE) 1292/96 del Consejo y 2519/97 de la Comisión y la Decisión del Consejo de 13 de junio de 2000 sobre la Convención relativa a la ayuda alimentaria.

El presupuesto comunitario de 2004 consigna 422,50 millones de euros en créditos de compromiso para ayuda alimentaria, lo que supone un descenso del 3,13% respecto del 2003.

*La **ayuda humanitaria** persigue reforzar la presencia y la capacidad de la Comunidad en respuesta a acontecimientos excepcionales y poblaciones en dificultades, catástrofes y conflictos, así como ejercer un efecto multiplicador sobre la ayuda aportada por otros donantes.*

La ayuda humanitaria está gestionada por la Oficina de Ayuda Humanitaria (ECHO) y se rige por el Reglamento (CE) n° 1257/96 del Consejo relativo a dicha ayuda. Estas ayudas revisten la forma de equipos médicos, medicamentos, material médico, equipamiento diverso, etc.

La dotación aprobada para el ejercicio 2004 en ayuda humanitaria se eleva a 490 millones de euros en créditos de compromiso, lo que supone una disminución del 10,15% respecto a los créditos de compromiso definitivamente aprobados en 2003 (créditos iniciales de 441,69 millones).

*La **cooperación con los países en desarrollo de Asia, América Latina y del África Austral incluida Sudáfrica (PVDALA)** está regulada, básicamente, por el Reglamento 443/92 del Consejo. Los créditos se destinan fundamentalmente a facilitar las relaciones con la Unión Europea, favorecer la integración regional, facilitar las transferencias tecnológicas y mejorar las condiciones de los países afectados para la expansión de la economía. Existe otra serie de materias anejas como: igualdad entre los sexos, cooperación Norte/Sur contra la droga y lucha contra el SIDA.*

En el ejercicio 2004, se consignan para estos países 1.056,22 millones de euros en créditos de compromiso de los cuales 591,12 millones de euros corresponden a Asia,

293,6 millones a América Latina, y 171,5 millones de euros a África Austral y Sudáfrica.

La cooperación con los países mediterráneos constituye una de las prioridades de la Comunidad Europea; en este sentido conviene resaltar la importancia dada a esta política en el Consejo europeo de Cannes, y en la Conferencia euro-mediterránea de Barcelona.

Dentro de este capítulo, destaca el programa MEDA cuya base legal es el Reglamento n° 2698/2000 del Consejo que modificó el reglamento n° 1488/96 del Consejo relativo a las medidas financieras y técnicas precisas para reformar las estructuras socioeconómicas de colaboración euro-mediterránea.

Los créditos de MEDA financian:

- la transición económica mediante la modernización y reestructuración económica de los terceros países mediterráneos con vista a la creación progresiva de una zona de libre comercio, fomentando inversiones directas.
- un mayor equilibrio socioeconómico mediante la mejora de los servicios sociales, desarrollo del mundo rural, enseñanza y cultura, derechos humanos, etc...
- el fomento de la cooperación regional: cooperación en el ámbito medioambiental y cooperación transfronteriza con las regiones mediterráneas de la Unión Europea.

El Consejo ha aprobado para el programa MEDA un importe indicativo de 5.350 millones de euros para el periodo 2000-2006.

Al programa MEDA le acompañan en el presupuesto de 2004 otras dos líneas de menor importancia: la cooperación con los países terceros mediterráneos y las acciones en favor de Oriente próximo y medio. El crédito disponible para el citado año es de 707,40 millones de euros, lo que supone un aumento del 11,6% en relación con los créditos de compromisos definitivamente aprobados en 2003 (créditos iniciales de 753,87 millones).

La cooperación con los Balcanes Occidentales se instrumenta por medio del Programa CARDS, Reglamento n°

2666/2000 del Consejo, que proporciona asistencia comunitaria en favor de Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la República Federativa de Yugoslavia, y la ex República Yugoslava de Macedonia.

El importe para la ejecución del programa es de 4.650 millones de euros para el periodo 2000-2006.

Para el ejercicio presupuestario los créditos de compromiso aprobados se elevan a 592,50 millones de euros, mientras que en el año 2003 los créditos de compromiso definitivos supusieron 603,48 millones de euros (créditos iniciales de 684,56 millones).

La cooperación con los países de Europa Oriental, el Cáucaso y las Repúblicas de Asia Central (Programa TACIS) tiene como base legal el Reglamento 99/2000 de 29 de diciembre de 1999 relativo a la asistencia a los Estados de Europa del Este y de Asia Central.

El montante aprobado para el periodo 2000-2006 asciende a 3.138 millones de euros.

Los créditos de compromiso aprobados para 2004 se elevan a 483,93 millones de euros con un incremento del 5,25% respecto a los créditos definitivos de 2003 (créditos iniciales de 507,37 millones).

III • 5 • Ayuda Preadhesión

*La ayuda de preadhesión aprobada por el Consejo europeo de Berlín, con un presupuesto de 1.733,26 millones de euros en créditos de compromiso para 2004, engloba tres líneas fundamentalmente: instrumento **SAPARD** de preadhesión (225,20 millones de euros), instrumento estructural de preadhesión (**ISPA**) (451,2 millones de euros) e instrumento **PHARE** de preadhesión (1.006,45 millones de euros).*

El **SAPARD** es un programa relativo a las medidas de preadhesión en favor de la agricultura y del desarrollo rural en los países candidatos de Europa Central y Oriental, regulado por el Reglamento (CE) n° 1268/99 del Consejo, relativo a la ayuda comunitaria para la aplicación de las medidas de preadhesión en el sector agrícola y por el reglamento (CE) n° 2222/00 de la Comisión que establece las normas financieras de este programa.

El **ISPA** es un programa de reforzamiento de la estrategia de preadhesión que persigue mejorar y hacer avanzar el nivel infraestructural de los países candidatos a niveles comunitarios en redes transeuropeas y medio ambiente. Está regulado por los Reglamentos del Consejo 1266/99 y 1267/99 que coordinan la asistencia y establecen el instrumento estructural (ISPA).

El programa **PHARE** de preadhesión dedica su esfuerzo, de acuerdo con las orientaciones de la Agenda 2000 en relación con los países asociados de Europa Central y Oriental, a la construcción institucional de estos países para que se doten de una capacidad real de aplicación del acervo comunitario. Está regulado por el Reglamento 1266/99 ya citado.

IV • COMPOSICIÓN DE LOS INGRESOS COMUNITARIOS

Las Comunidades Europeas cuentan con recursos propios para financiar sus actuaciones, a diferencia de otras organizaciones internacionales que obtienen sus recursos mediante contribuciones financieras de los Estados participantes.

Se entiende por recursos propios aquellos ingresos de naturaleza fiscal asignados a las Comunidades de forma definitiva para que financien su presupuesto y que les corresponden por derecho propio sin necesidad de decisión posterior por parte de las autoridades nacionales.

Los recursos propios se instauraron mediante la Decisión de 21 de abril de 1970; hasta esa fecha el presupuesto comunitario se financiaba con contribuciones de los Estados miembros. La Decisión de 1970 ha sido modificada sucesivamente en 1985, 1988, 1994 y 2000, con la doble finalidad de dotar a la Comunidad de mayores recursos y de intentar corregir la regresividad del sistema de financiación, ya que el principal componente de los ingresos era el recurso IVA que al estar basado en un impuesto sobre el consumo penaliza a los Estados miembros menos prósperos. El Consejo Europeo de Berlín, celebrado en marzo de 1999, acordó nuevos cambios de los recursos que afectan a los ingresos comunitarios desde el año 2002.

La actual Decisión sobre el sistema de recursos propios de las Comunidades Europeas (2000/597/CE, Euratom) de 29 de septiembre de 2000, que incorpora las modificaciones adoptadas en el Consejo de Berlín, fue ratificada por todos los Estados miembros, surtiendo efecto a partir del 1 de enero de 2002, a excepción del aumento previsto en el porcentaje de los gastos de recaudación de los recursos propios tradicionales que retienen los Estados miembros, que fue efectivo desde el 1 de enero de 2001.

Los recursos propios de que dispone la Comunidad para financiar sus políticas están constituidos por los recursos propios tradicionales, el recurso IVA y el recurso RNB.

IV • 1 • Recursos Propios Tradicionales

Los recursos propios tradicionales constituyen verdaderos impuestos comunitarios y son consecuencia de la aplicación de políticas comunes. Las normas relativas a la gestión de los mismos corresponden a la Comunidad. Los Estados miembros se limitan a gestionar estos recursos y a poner a disposición de la Comunidad la recaudación obtenida, reteniendo, a título de compensación por la gestión realizada, un porcentaje de los ingresos totales. La actual Decisión de recursos propios estableció que desde el 1 de enero de 2001 dicho porcentaje es del 25% de la recaudación; con anterioridad el porcentaje estaba fijado en el 10%.

Los recursos propios tradicionales (RPT) están formados por:

- * Las exacciones, primas, montantes suplementarios o compensatorios, importes o factores adicionales y otros derechos que hayan fijado o puedan fijar las instituciones de las Comunidades en los intercambios con otros países no miembros en el marco de la política agrícola común. Son impuestos variables sobre las importaciones de productos agrícolas*
- * Las cotizaciones y otros derechos previstos en el marco de la organización común de mercados en el sector del azúcar, que se derivan de la financiación de los gastos de sostenimiento del este mercado.*
- * Los derechos de aduana y otros derechos que hayan fijado o puedan fijar las instituciones de las Comunidades en los intercambios con países no miembros. Son una consecuencia directa del establecimiento de la Unión Aduanera, y es el resultado de aplicar la Tarifa Exterior Común al valor en aduana de las mercancías importadas. Es el que proporciona mayores ingresos de los recursos propios tradicionales.*

IV • 2 • Recurso IVA

El recurso IVA se obtiene mediante la aplicación de un tipo a una base determinada de manera uniforme para todos los Estados miembros.

Para cada Estado miembro, la base IVA está limitada en la cuantía del 50% del su Renta Nacional Bruta.

La Decisión de recursos propios dispuso que a partir del año 2002 el tipo uniforme máximo a aplicar se estableciera en el 0,75% y desde el 2004 en adelante fuese reducido al 0,50%; anteriormente el límite estaba fijado en el 1%.

El recurso IVA consta de dos tramos: el primero resulta de aplicar a la base IVA un tipo uniforme para todos los Estados miembros, y el segundo está constituido por la financiación de la compensación británica.

Los desequilibrios presupuestarios: La compensación al Reino Unido

En los primeros años de su adhesión, el Reino Unido presentaba un importante desequilibrio presupuestario con la Comunidad Europea por el hecho de que su aportación al presupuesto comunitario era muy elevada en términos relativos, mientras que el gasto comunitario en el Reino Unido era reducido, ya que este país tiene una economía agraria de poca importancia, siendo el gasto agrario el principal componente del gasto comunitario. Para poner fin a esta situación, la Comunidad creó en el Consejo Europeo de Fontainebleau de 1984 el mecanismo de la compensación británica.

Para la determinación de la compensación británica se procede de la siguiente manera: a) se calcula la diferencia entre la parte porcentual del Reino Unido en la suma de las bases IVA no niveladas y la parte porcentual del Reino Unido en el gasto distribuido total; b) se multiplica la diferencia así obtenida por el gasto distribuido total; c) el resultado se multiplica por 0,66; d) se practican

una serie de ajustes para corregir los beneficios que resultan para el Reino Unido de las últimas modificaciones en el sistema de financiación del presupuesto.

La compensación británica (CB) se deduce de los que sería la aportación teórica del Reino Unido por recurso IVA al tipo uniforme. Lo que no ingresa el Reino Unido deben ingresarlo el resto de los Estados miembros. Hasta 2001 el método para el reparto consistía en un primer reparto de la compensación entre los catorce Estados miembros en función de su PNB. Posteriormente se deducía un tercio de la parte correspondiente a Alemania y se volvía a distribuir entre los trece Estados restantes.

La Decisión de recursos propios de septiembre de 2000 ha introducido un cambio en el modelo de distribución, que es de aplicación desde 2002. Tras un primer reparto de la CB entre los catorce Estados miembros en proporción a su RNB, se deduce el 75% de la parte que corresponde a Alemania, Austria, Países Bajos y Suecia, que vuelve a repartirse de nuevo entre los diez restantes Estados miembros en proporción a su RNB.

IV • 3 • Recurso RNB

Se calcula mediante la aplicación de un tipo, que se fija en el marco del procedimiento presupuestario, a la suma de las RNB de los Estados miembros. El presupuesto comunitario no puede presentar déficit en el momento de su aprobación, y es este recurso el elemento que ejerce la función equilibradora. Su montante global se determina por la diferencia entre el total del gasto comunitario y el resto de los ingresos y el reparto entre países se realiza proporcionalmente a la RNB de éstos. En la medida que vaya disminuyendo la participación de los recursos propios tradicionales y del recurso IVA por la nueva Decisión de recursos propios, el peso de este recurso en la financiación del presupuesto aumentará.

IV•4• Los Recursos propios comunitarios para el año 2004

Los ingresos correspondientes al presupuesto del 2004 han sido calculados conforme a la Decisión de recursos propios (2000/597/CE, Euratom) que entró en vigor el 1 de marzo de 2002.

Las modificaciones introducidas por la Decisión de recursos propios, que afectan a la cuantía de los ingresos, se refieren al porcentaje de percepción de recursos propios que retienen los Estados miembros que se eleva al 25%, al tipo máximo del recurso IVA que disminuye del 0,75% al 0,50%, así como, a la metodología del cálculo del Producto Nacional Bruto que se establece con arreglo al Sistema Europeo de Cuentas SEC 95.

Los ingresos a consignar en el presupuesto de un determinado año se calculan en base a las previsiones de la base IVA, de la RNB y de la recaudación de recursos propios tradicionales, que suministran los Estados miembros a la Comisión en el mes de abril del año anterior al de referencia del presupuesto; el importe de la compensación británica es estimado por la Comisión, institución que también determina, en el marco del procedimiento presupuestario, los porcentajes aplicables a la base IVA y RNB.

La cuantía que se inscribe en el presupuesto en concepto de RPT es una mera previsión y la aportación que efectuarán los Estados miembros estará en función de la recaudación efectiva. Sin embargo, la aportación por recurso IVA y recurso RNB se efectuará a razón de una doceava parte de la cuantía reflejada en el presupuesto. Estos importes serán objeto de un ajuste posterior, una vez se disponga de datos definitivos de base IVA y de RNB.

La utilización de los Presupuestos rectificativos (PR) del ejercicio en cuestión permite ajustar los cálculos de financiación de acuerdo a las modificaciones de gasto, la incorporación del saldo del ejercicio anterior y a la revi-

sión de las previsiones de los derechos de aduanas, y las bases IVA y RNB, de manera que los pagos que se solicitan a los Estados miembros sean más exactos.

En el siguiente cuadro se reflejan los distintos componentes de los ingresos en los presupuestos de los ejercicios 2003 y 2004. Los cambios que ha introducido la actual Decisión de recursos propios ha afectado a la composición de los mismos, siendo el recurso RNB el que más contribuye a la financiación del presupuesto, cuando hace unos años ese protagonismo le correspondía al recurso IVA que reduce sensiblemente su participación.

Cabe recordar que el Presupuesto de 2003 se refiere a quince Estados miembros, mientras que el de 2004 a veinticinco. La aportación de los diez nuevos países adherentes en IVA y RNB se han reducido un tercio para tener en cuenta el hecho de que, para estos recursos, estos países sólo contribuirán durante ocho meses en 2004.

El descenso en el recurso IVA, en relación a 2003, es debido a que en 2004 el tipo uniforme máximo a aplicar disminuye, quedando establecido en el 0,50% en lugar del 0,75% que se venía aplicando desde el inicio de 2002.

En cuanto a la disminución de los excedentes disponibles y otros ingresos, se debe, fundamentalmente, a que este año la incorporación del excedente del ejercicio 2003 ha sido inferior a la que tuvo lugar el año pasado, a pesar de una infrutilización en las Acciones Estructurales de ese ejercicio.

Otros ingresos recoge aquellos derivados de impuestos diversos, de exacciones y cánones comunitarios, del funcionamiento administrativo de las instituciones, en prestaciones de servicios onerosos, etcétera.

Por último, y como ya se ha indicado, la cuantía del recurso RNB está en función del total del gasto comunitario y del resto de los ingresos, por ser éste el elemento que equilibra el presupuesto.

FINANCIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

CONCEPTOS	millones de euros			
	2003	2004		Δ 03/02
	PR 1 a 7	PR 1 a 8	%	
- Recursos propios:	84.010,95	93.296,53	93,48%	11,05%
<i>Recursos propios tradicionales</i>	10.906,20	11.206,88	11,23%	2,76%
<i>Recurso IVA</i>	21.748,03	13.579,91	13,61%	-37,56%
<i>Recurso RNB</i>	51.356,72	68.509,74	68,64%	33,40%
- Excedentes disponibles y otros ingresos	8.513,89	6.509,40	6,52%	-23,54%
TOTAL	92.524,84	99.805,93	100,00%	7,87%

Fuente: Presupuesto General de la Unión Europea. Comisión Europea.

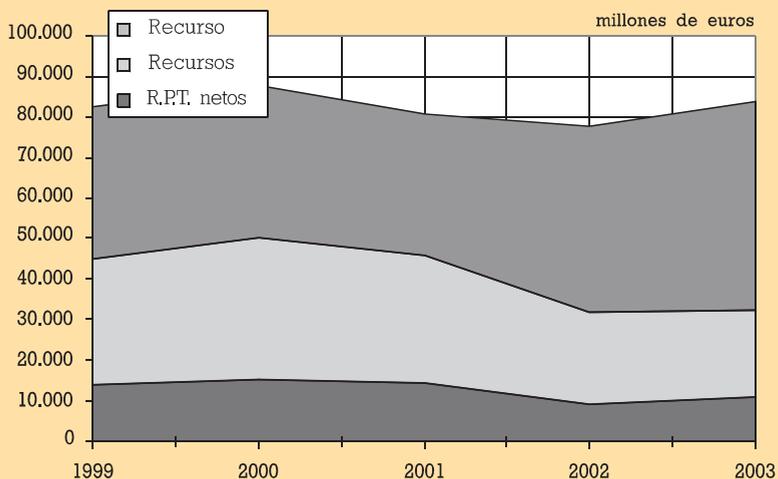
EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS PROPIOS EFECTIVOS

CONCEPTOS	millones de euros				
	1999	2000	2001	2002	2003
Exacciones reguladoras agrícolas	1.187,30	1.198,40	1.132,86	1.180,25	1.349,07
Cotizaciones de azúcar e isoglucosa	1.203,50	1.196,80	840,03	864,84	510,93
Derechos de aduana	13.006,50	14.568,30	14.237,35	12.917,51	12.616,13
Gastos recaudación recursos propios (1)	-1.539,70	-1.696,30	-1.621,02	-5.748,61	-3.619,03
Recursos IVA	31.163,10	35.121,60	31.250,02	22.536,40	21.540,20
Recurso PNB/RNB	37.512,00	37.580,50	34.878,81	45.947,60	51.235,20
TOTAL	82.532,70	87.969,30	80.718,05	77.697,99	83.632,50

Fuente: Tribunal de Cuentas de la CE.

En 2003 Informe de la Comisión sobre la distribución de los gastos operativos entre los Estados miembros. Anexo Estadístico.

(1) En 2002 se incluye el ajuste retroactivo de -2.023 millones de euros para 2001, correspondiente al aumento del porcentaje de los gastos de recaudación por los Estados miembros.



V • SALDO FINANCIERO DE LOS ESTADOS MIEMBROS CON LA UNIÓN EUROPEA

A continuación, se presentan cuatro cuadros con la evolución de los flujos presupuestarios entre la UE y los Estados miembros, expresados tanto en millones de euros como en porcentajes del PNB/RNB.

El primer cuadro recoge los pagos que la UE efectúa en cada Estado miembro y en el que puede observarse que los países cohesión, Grecia, España, Irlanda y Portugal, son los que mayores ayudas reciben en porcentaje del PNB/RNB debido a que las Acciones estructurales, que representan alrededor del 35% del presupuesto comunitario, se concentran en estos países.

En el segundo cuadro se incluye la aportación de los Estados miembros al presupuesto comunitario. Los países con mayor contribución en porcentaje del PNB/RNB son Países Bajos y Bélgica, ya que cuentan con importantes puertos de entrada de mercancías a territorio comunitario, Rotterdam y Amberes, y recaudan una cuantía importante de derechos de aduana en nombre de la Comunidad. No obstante, es importante señalar que esta recaudación no refleja la carga que soportan estos países ya que la mercancía que entra por esas aduanas puede tener como destinatario otro país que será el que finalmente soporte el arancel. La menor aportación en términos relativos corresponde a Reino Unido, ya que ve reducida su aportación por recurso IVA en el importe de la compensación británica.

El tercer cuadro recoge los saldos resultantes de los ingresos y gastos de la UE con cada uno de los Estados miembros. Durante la negociación de la Agenda 2000, en la que se debatió la modificación del sistema de financiación del presupuesto comunitario, Alemania, Austria, Suecia

y Países Bajos, solicitaron la aplicación de un mecanismo corrector de su posición presupuestaria con la Unión Europea que consideran excesivamente negativa con respecto a su prosperidad relativa. Finalmente, en el Consejo Europeo de Berlín, se acordó una modificación en la financiación de la compensación británica que corresponde a estos cuatro países y que comenzó a aplicarse en 2002.

Por último, y dado que los Recursos Propios Tradicionales corresponden a la Unión Europea en su conjunto y no representan un esfuerzo contributivo para el Estado que efectúa su recaudación, se recoge en el cuarto cuadro el saldo financiero de los Estados miembros partiendo de una distribución de las aportaciones y gastos comunes realizada en proporción a la RNB de cada Estado.

TOTAL DE PAGOS COMUNITARIOS EFECTIVOS A LOS ESTADOS MIEMBROS

PAISES	millones de euros									
	1999		2000		2001		2002		2003	
	Importe	en % PNB	Importe	en % PNB	Importe	en % PNB	Importe	en % RNB	Importe	en % RNB
BELGICA	1.920,5	0,81%	1.931,5	0,77%	1.883,7	0,74%	1.787,3	0,67%	1.687,6	0,61%
DINAMARCA	1.511,7	0,99%	1.597,0	0,99%	1.304,3	0,78%	1.417,2	0,79%	1.449,1	0,78%
ALEMANIA	9.710,0	0,50%	10.066,5	0,50%	10.032,9	0,49%	11.444,7	0,55%	10.371,8	0,49%
GRECIA	4.991,7	4,49%	5.479,0	4,58%	5.673,2	4,42%	4.616,5	3,26%	4.801,0	3,14%
ESPAÑA	12.887,4	2,36%	10.760,5	1,83%	13.505,3	2,15%	15.127,1	2,20%	15.814,1	2,15%
FRANCIA	12.829,7	0,97%	12.103,3	0,87%	11.246,2	0,78%	11.656,1	0,76%	13.039,8	0,84%
IRLANDA	2.882,2	3,47%	2.598,6	2,67%	2.286,6	2,20%	2.562,8	2,42%	2.645,7	2,34%
ITALIA	9.013,9	0,83%	10.710,2	0,94%	8.429,1	0,71%	8.012,9	0,64%	10.438,6	0,81%
LUXEMBURGO	80,1	0,42%	80,0	0,38%	82,8	0,41%	131,7	0,63%	119,1	0,56%
PAISES BAJOS	1.733,5	0,48%	2.193,6	0,56%	1.605,3	0,39%	1.509,1	0,34%	1.919,4	0,43%
AUSTRIA	1.217,6	0,63%	1.371,9	0,67%	1.366,3	0,66%	1.525,4	0,71%	1.555,3	0,70%
PORTUGAL	3.905,1	3,72%	3.189,6	2,87%	2.901,4	2,48%	3.839,7	3,03%	4.744,2	3,70%
FINLANDIA	900,7	0,79%	1.363,6	1,10%	984,7	0,74%	1.167,0	0,84%	1.303,9	0,92%
SUECIA	1.122,0	0,49%	1.163,8	0,50%	1.039,5	0,45%	1.191,4	0,47%	1.414,8	0,53%
REINO UNIDO	5.793,4	0,41%	7.685,8	0,51%	5.672,5	0,35%	5.959,8	0,36%	6.008,5	0,38%
DIVERSOS (*)	5.303,3		6.393,3		7.118,6		7.984,2		7.939,4	
TOTAL	75.802,8	0,96%	78.688,2	0,98%	75.132,4	0,86%	79.932,9	0,88%	85.252,3	0,92%

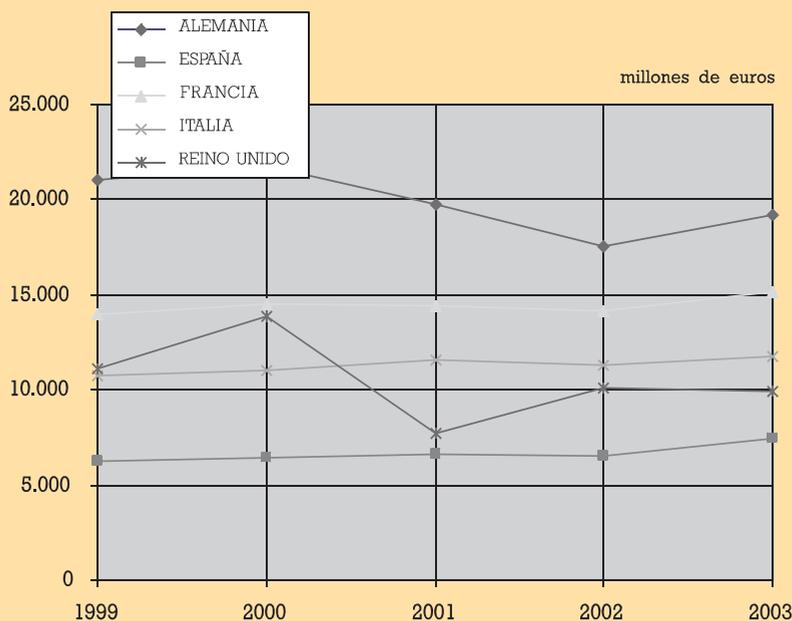
Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la CE. PNB y RNB, Eurostat (revisión 4 de noviembre de 2004)
 (*) Comprende gastos vinculados a proyectos realizados fuera de la UE y gastos no distribuibles por países.



FINANCIACIÓN EFECTIVA DEL PRESUPUESTO POR LOS ESTADOS MIEMBROS

PAISES	millones de euros									
	1999		2000		2001		2002		2003	
	Importe	en % PNB	Importe	en % PNB	Importe	en % PNB	Importe	en % RNB	Importe	en % RNB
BELGICA	3.196,0	1,34%	3.388,6	1,35%	3.531,6	1,38%	3.017,9	1,13%	3.486,0	1,27%
DINAMARCA	1.656,3	1,08%	1.684,8	1,05%	1.777,7	1,06%	1.656,1	0,92%	1.777,7	0,96%
ALEMANIA	21.069,0	1,09%	21.774,9	1,09%	19.727,2	0,97%	17.582,2	0,84%	19.202,6	0,91%
GRECIA	1.350,8	1,22%	1.333,8	1,11%	1.350,1	1,05%	1.337,5	0,94%	1.533,7	1,00%
ESPAÑA	6.231,3	1,14%	6.445,4	1,09%	6.591,5	1,05%	6.551,2	0,95%	7.429,4	1,01%
FRANCIA	13.994,1	1,06%	14.510,9	1,05%	14.471,3	1,00%	14.152,3	0,92%	15.153,7	0,97%
IRLANDA	1.059,6	1,28%	1.074,4	1,11%	1.211,3	1,17%	1.018,8	0,96%	1.127,5	1,00%
ITALIA	10.765,6	1,00%	10.999,9	0,96%	11.612,5	0,97%	11.279,5	0,90%	11.758,5	0,91%
LUXEMBURGO	194,1	1,01%	185,4	0,89%	256,5	1,27%	183,8	0,88%	204,5	0,96%
PAISES BAJOS	5.091,5	1,40%	5.496,7	1,40%	5.517,0	1,33%	4.467,4	1,02%	4.919,5	1,10%
AUSTRIA	2.053,6	1,06%	2.093,6	1,03%	2.091,0	1,00%	1.840,5	0,85%	1.935,9	0,87%
PORTUGAL	1.227,7	1,17%	1.255,0	1,13%	1.266,0	1,08%	1.187,3	0,94%	1.292,9	1,01%
FINLANDIA	1.210,8	1,06%	1.225,7	0,99%	1.233,2	0,92%	1.184,5	0,85%	1.337,9	0,94%
SUECIA	2.348,9	1,03%	2.632,9	1,13%	2.337,7	1,01%	2.086,2	0,81%	2.501,3	0,93%
REINO UNIDO	11.083,4	0,79%	13.867,0	0,93%	7.743,4	0,48%	10.152,8	0,61%	9.971,2	0,63%
TOTAL	82.532,7	1,04%	87.969,0	1,06%	80.718,1	0,93%	77.698,0	0,85%	83.632,3	0,91%

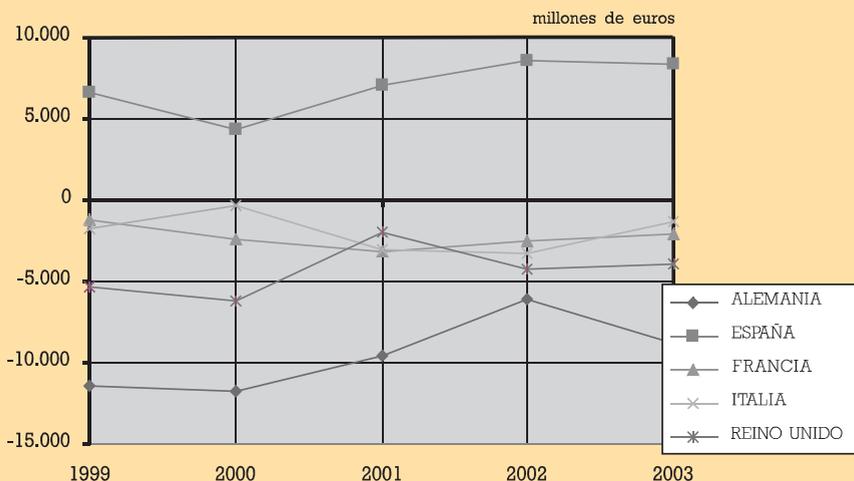
Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la CE.
PNB y RNB, Eurostat (revisión 4 de noviembre de 2004)



SALDO FINANCIERO EFECTIVO DE LOS ESTADOS MIEMBROS

PAISES	millones de euros									
	1999		2000		2001		2002		2003	
	Importe	en % PNB	Importe	en % PNB	Importe	en % PNB	Importe	en % RNB	Importe	en % RNB
BELGICA	-1.275,5	-0,54%	-1.457,1	-0,58%	-1.800,5	-0,70%	-1.230,6	-0,46%	-1.798,4	-0,65%
DINAMARCA	-144,6	-0,09%	-87,8	-0,05%	-470,3	-0,28%	-238,9	-0,13%	-328,6	-0,18%
ALEMANIA	-11.359,0	-0,59%	-11.708,4	-0,59%	-9.521,1	-0,47%	-6.137,5	-0,29%	-8.830,8	-0,42%
GRECIA	3.640,9	3,28%	4.145,2	3,46%	4.370,4	3,41%	3.279,0	2,32%	3.267,3	2,14%
ESPAÑA	6.656,1	1,22%	4.315,1	0,73%	7.024,8	1,12%	8.575,9	1,24%	8.384,7	1,14%
FRANCIA	-1.164,4	-0,09%	-2.407,6	-0,17%	-3.111,0	-0,22%	-2.496,2	-0,16%	-2.113,9	-0,14%
IRLANDA	1.822,6	2,19%	1.524,2	1,57%	1.078,9	1,04%	1.544,0	1,46%	1.518,2	1,34%
ITALIA	-1.742,7	-0,16%	-289,7	-0,03%	-3.037,3	-0,25%	-3.266,6	-0,26%	-1.319,9	-0,10%
LUXEMBURGO	-114,0	-0,59%	-105,4	-0,51%	-155,9	-0,77%	-52,1	-0,25%	-85,4	-0,40%
PAISES BAJOS	-3.358,0	-0,92%	-3.303,1	-0,84%	-3.876,1	-0,93%	-2.958,3	-0,67%	-3.000,1	-0,67%
AUSTRIA	-836,0	-0,43%	-721,7	-0,35%	-703,2	-0,34%	-315,1	-0,15%	-380,6	-0,17%
PORTUGAL	2.677,4	2,55%	1.934,6	1,74%	1.665,7	1,42%	2.652,4	2,09%	3.451,3	2,69%
FINLANDIA	-310,1	-0,27%	137,9	0,11%	-231,8	-0,17%	-17,5	-0,01%	-34,0	-0,02%
SUECIA	-1.226,9	-0,54%	-1.469,1	-0,63%	-1.267,8	-0,55%	-894,8	-0,35%	-1.086,5	-0,41%
REINO UNIDO	-5.290,0	-0,38%	-6.181,2	-0,41%	-1.941,6	-0,12%	-4.193,0	-0,25%	-3.962,7	-0,25%
TOTAL	-12.024,2	-0,15%	-15.674,1	-0,19%	-11.976,8	-0,14%	-5.749,3	-0,06%	-6.319,4	-0,07%

Fuente: Informes del Tribunal de Cuentas de la CE. PNB y RNB, Eurostat (revisión 4 de noviembre de 2004).



SALDOS FINANCIEROS ESTIMADOS POR ESTADO MIEMBRO EN 2003

PAÍSES	ATRIBUCIÓN DE LOS GASTOS						OTROS INGRESOS (*) (2)	APORTACIONES DE LOS EM			SALDO FINANCIERO	
	DISTRIBUIDO A LOS ESTADOS			POR EM				ATRIBUCIÓN DE RPT (*)	TOTAL APORTACIONES DE RPT (3)	TOTAL APORTACIONES EM (3)	SALDO ESTIMADO (1)-(2)-(3)	en % PNB
	DISTRIBUIDO A LOS ESTADOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS (*)	GASTOS EXTERIOR UE (*)	GASTOS TIVOS (*)	GASTOS ADMINISTRATIVOS EXTERIOR UE (*)	TOTAL GASTOS EM (1)						
	1.687,6	157,7	236,0	2.081,3	205,8	322,7		2.322,2	2.644,9	-769,5	-0,28%	
DINAMARCA	1.449,1	106,0	158,7	1.713,8	138,4	217,0	1.561,7	1.778,7	-203,3	-0,11%		
ALEMANIA	10.371,8	1.213,9	1.816,6	13.402,3	1.584,5	2.484,3	16.914,9	19.399,2	-7.581,3	-0,36%		
GRECIA	4.801,0	87,9	131,5	5.020,3	114,7	179,8	1.378,3	1.558,1	3.347,6	2,19%		
ESPAÑA	15.814,1	421,9	631,3	16.867,3	590,7	863,4	6.676,1	7.539,5	8.777,2	1,19%		
FRANCIA	13.039,8	895,7	1.340,5	15.276,1	1.169,2	1.833,2	14.113,6	15.946,8	-1.839,9	-0,12%		
IRLANDA	2.645,7	64,9	97,2	2.807,8	84,7	132,9	1.023,0	1.155,9	1.567,2	1,39%		
ITALIA	10.438,6	738,9	1.105,8	12.283,3	964,5	1.512,2	10.639,6	12.151,8	-83,0	-0,06%		
LUXEMBURGO	119,1	12,2	18,2	149,5	15,9	24,9	192,1	217,0	-83,4	-0,39%		
PAISES BAJOS	1.919,4	257,1	384,7	2.561,1	335,5	526,1	3.635,8	4.161,9	-1.936,3	-0,43%		
AUSTRIA	1.555,3	127,2	190,3	1.872,8	166,0	260,3	1.769,1	2.029,4	-322,6	-0,15%		
PORTUGAL	4.744,2	73,7	110,3	4.928,2	96,2	150,8	1.195,1	1.345,9	3.486,1	2,72%		
FINLANDIA	1.303,9	81,5	122,0	1.507,4	106,4	166,8	1.261,7	1.428,5	-27,5	-0,02%		
SUECIA	1.414,8	154,0	230,4	1.799,2	201,0	315,1	2.220,4	2.535,5	-937,3	-0,35%		
REINO UNIDO	6.008,5	912,7	1.365,9	8.287,1	1.191,4	1.867,9	7.871,8	9.739,7	-2.643,9	-0,17%		
TOTAL	77.312,9	5.305,2	7.939,4	90.557,5	6.924,9	10.857,2	72.775,4	83.632,6	0,0			

Fuente: Elaboración propia en base al Informe del Tribunal de cuentas de la CE.

(*) : la distribución entre los Estados se ha realizado en proporción a la RNB.

VI • ACTUACIONES COMUNITARIAS EN ESPAÑA

Los gastos que efectúa la Unión Europea en nuestro país van dirigidos, principalmente, a la aplicación de la Política Agraria Comunitaria, financiada por medio del instrumento correspondiente, el FEOGA-Garantía, y a las acciones estructurales, financiadas por los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión. El resto de políticas tienen una incidencia menor dentro del marco de gastos comunitarios en España.

VI • 1 • FEOGA-Garantía

En el quinquenio de la serie histórica que aparece en el cuadro de la página siguiente, se ve que los pagos efectuados a los beneficiarios en 2003, por cuenta del FEOGA-Garantía, se han elevado, sin considerar correcciones financieras, a 6.518,06 millones de euros, lo que representa un incremento del 9,61% respecto a 2002.

Centrándonos en los distintos sectores agrarios, los datos más destacados del año 2003 son los que se refieren al descenso (en comparación con 2002) de los ingresos en los capítulos correspondientes al sector vitivinícola, a frutas y hortalizas, azúcar e isoglucosa y leche y productos lácteos; descensos que se ven superados por el aumento de los ingresos procedentes de los sectores siguientes: ovino y caprino, cultivos herbáceos, desarrollo rural y programa en favor de regiones ultraperiféricas.

En cuanto a las modalidades de pago, sólo hay que destacar los aumentos habidos en las primas ganaderas, las ayudas por superficie, las ayudas compensadoras de precios y las medidas de desarrollo rural, manteniéndose prácticamente los mismos niveles, tanto porcentuales como absolutos, en todas las demás partidas reseñadas en el año 2003 en comparación con el 2002, excepción hecha de la compensación de gastos de almacenamiento, las restituciones a la exportación, las retiradas y las ayudas al almacenamiento privado, que descienden.

PAGOS DEL FEOGA-GARANTÍA A ESPAÑA EN EL PERIODO 1999-2003 (Por sectores)

	millones de euros				
CONCEPTOS	1999	2000	2001	2002	2003
CULTIVOS HERBÁCEOS	1.700,37	1.519,32	1.934,33	1.707,12	1.813,45
AZÚCAR E ISOGLUCOSA	98,16	91,76	61,57	48,43	23,94
ACEITE DE OLIVA	951,28	974,34	1.030,19	1.010,65	1.039,14
FORRAJES DESECADOS Y LEGUMBRES SECAS	180,08	182,77	186,30	194,83	196,45
PLANTAS TEXTILES	276,27	279,99	212,33	240,69	215,69
FRUTAS Y HORTALIZAS	462,13	466,48	522,12	495,32	471,22
SECTOR VITIVINÍCOLA	191,96	220,81	469,84	481,90	414,75
TABACO	70,61	115,57	115,44	115,25	114,88
ARROZ Y OTROS SECTORES AGRÍCOLAS	57,66	66,06	52,28	56,90	51,40
LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS	42,75	20,85	24,05	71,00	57,25
VACUNO	403,00	430,40	734,47	778,96	824,02
OVINO Y CAPRINO	509,37	466,49	389,77	125,09	588,96
PORCINO, HUEVOS Y AVES DE CORRAL	26,53	26,71	11,51	7,30	20,79
OTRAS MEDIDAS EN FAVOR PROD. ANIMALES	5,94	3,52			
FONDO EUROPEO GARANTÍA PESQUERA	0,30	0,37	6,33	3,92	0,90
RESTITUCIONES P.A.T.	23,33	21,50	22,54	14,82	14,76
PROGRAMA AYUDA ALIMENTARIA	82,70	70,37	63,29	45,76	49,45
PROGRAMA EN FAVOR REG. ULTRAPERIFERICAS	120,15	119,88	90,04	92,55	115,23
MEDIDAS CONTROL Y PREVENCIÓN (Secc. FEOGA-Garantía)	3,22	24,46	10,58	3,90	4,49
ACCIONES DE PROMOCIÓN	7,63	5,57	4,32	2,42	4,41
OTRAS MEDIDAS	-3,01	0,07	0,08	-0,17	-0,19
AYUDA A LA RENTA	-	-	-	-	-
MEDIDAS ACOMPAÑAMIENTO	-	-	-	-	-
DESARROLLO RURAL	244,83	395,43	540,17	449,96	497,07
TOTAL	5.455,26	5.502,72	6.481,55	5.946,60	6.518,06

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

PAGOS DEL FEOGA-GARANTÍA A ESPAÑA EN EL PERIODO 1999-2003 (Por modalidades de pago)

CONCEPTOS	1999		2000		2001		2002		2003	
	Importe	%								
Restituciones a la exportación	217,79	3,99	211,09	3,84	162,33	2,50	148,67	2,50	123,06	1,89
Ayudas compensadoras de precios (1)	1.717,66	31,49	1.764,65	32,07	1.861,11	28,71	1.888,69	31,76	1.962,23	30,10
Ayudas por superficie	1.769,52	32,44	1.680,06	30,53	2.017,15	31,12	1.806,86	30,38	1.909,08	29,29
Primas ganaderas	921,72	16,90	873,95	15,88	975,12	15,04	806,06	13,55	1.360,36	20,87
Primas orientativas	112,09	2,05	119,23	2,17	289,66	4,47	280,54	4,72	203,94	3,13
Ayudas almacenamiento privado	53,74	0,99	36,64	0,67	38,21	0,59	36,26	0,61	24,85	0,38
Retiradas y operaciones asimiladas	219,89	4,03	246,44	4,48	326,20	5,03	328,47	5,52	307,85	4,72
Medidas agroalimentarias	0,00	0,00	0,11	0,00	0,13	0,00	0,05	0,00	0,02	0,00
Medidas de acompañamiento/desarrollo rural	245,04	4,49	395,43	7,19	541,30	8,35	451,64	7,59	497,81	7,64
Compensación gastos de almacenamiento público	100,51	1,84	97,66	1,77	240,67	3,71	195,94	3,30	130,81	2,01
Otras modalidades (2)	97,30	1,78	77,46	1,41	29,67	0,46	3,42	0,06	-1,95	0,00
TOTAL	5.455,26	100,00	5.502,72	100,00	6.481,55	100,00	5.946,60	100,00	6.518,06	100,00

Fuente: Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

(1) Deducidas las tasas de corresponsabilidad de cereales y leche.

(2) Comprende: Tasas orientativas, acciones de promoción, fraudes y sanciones y varios.

En el primer cuadro de los dos que siguen se ponen de manifiesto, por años naturales, las transferencias que el FEOGA-Garantía ha realizado, desde 1999 a la Administración española; en el segundo, aparece la serie histórica de los pagos efectuados por medio de los organismos correspondientes de las diversas autonomías, y por otros organismos pagadores durante la campaña agrícola (16 de octubre de un año a 15 de octubre del año siguiente) donde se puede apreciar cómo es Andalucía la región más beneficiada, seguida de Castilla-León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Aragón.

PAGOS, REGIONALIZADOS, DEL FEOGA-GARANTÍA A ESPAÑA EN EL PERIODO 1999-2003

ORGANISMOS PAGADORES	millones de euros				
	1999	2000	2001	2002	2003
ANDALUCÍA	1.703,84	1.593,78	1.619,25	1.852,13	1.773,38
ARAGON	370,13	421,92	468,03	495,73	527,95
ASTURIAS	39,00	43,78	53,89	56,00	63,52
BALEARES	16,59	18,12	19,18	25,05	19,56
CANARIAS	127,06	175,84	164,32	143,62	146,68
CANTABRIA	19,26	18,32	27,20	30,12	33,46
CASTILLA-LEON	749,31	846,60	842,13	922,88	917,23
CASTILLA-LA MANCHA	639,81	720,19	896,69	846,82	806,21
CATALUÑA	207,78	295,68	328,78	343,34	365,61
COMUNIDAD VALENCIANA	124,74	110,58	129,31	143,08	152,91
EXTREMADURA	467,56	526,12	577,38	590,63	616,00
GALICIA	79,12	87,56	101,75	130,42	131,26
LA RIOJA	27,56	26,47	46,55	40,39	38,24
MADRID	42,01	43,98	52,02	51,55	55,07
MURCIA	104,88	77,59	85,70	93,87	94,39
NAVARRA	96,63	127,41	127,91	125,65	135,06
PAIS VASCO	34,22	41,15	58,07	60,32	63,31
FEGA	625,55	627,70	696,24	608,33	481,22
FROM	0,27	0,40	8,13	2,12	0,93
TOTAL	5.475,31	5.803,19	6.302,57	6.562,05	6.421,99

Fuente: Informe de Actividad. FEGA.

PAGOS, REGIONALIZADOS, EFECTUADOS POR LOS ORGANISMOS PAGADORES EN EL PERIODO 1999-2003

ORGANISMOS PAGADORES	millones de euros				
	1999	2000	2001	2002	2003
ORG. DE COORDINACIÓN			39,41		
ANDALUCÍA	1.611,84	1.598,26	1.614,05	1.699,31	1.741,58
ARAGON	378,60	381,41	458,85	443,66	527,45
ASTURIAS	40,18	41,17	57,99	55,68	63,73
BALEARES	14,98	18,11	21,93	17,04	24,62
CANARIAS	125,74	142,45	195,06	140,53	161,30
CANTABRIA	19,49	18,51	27,45	28,46	35,31
CASTILLA-LEON	732,00	757,05	888,73	790,85	915,23
CASTILLA-LA MANCHA	687,44	664,13	875,96	763,02	932,60
CATALUÑA	230,88	248,22	359,56	320,13	371,92
COMUNIDAD VALENCIANA	130,68	125,23	139,37	129,29	150,68
EXTREMADURA	431,92	504,80	590,96	500,12	607,96
GALICIA	81,05	87,42	119,72	106,89	133,71
LA RIOJA	25,15	28,80	50,32	36,02	41,34
MADRID	35,29	46,74	52,67	49,12	52,46
MURCIA	100,06	81,49	85,13	84,99	90,06
NAVARRA	98,07	114,05	128,94	118,68	137,29
PAÍS VASCO	34,01	38,87	60,92	56,18	59,50
FEGA	677,44	605,64	708,20	602,72	470,42
FROM	0,30	0,37	6,33	3,91	0,90
TOTAL	5.455,26	5.502,72	6.481,55	5.946,60	6.518,06

Fuente: Fondo Especial de Garantía Agraria (FEGA).

VI • 2 • Acciones estructurales

VI • 2 • 1 • Evolución histórica por Fondos

La continuidad histórica de las acciones estructurales comunitarias en España muestra, a lo largo de los distintos ejercicios presupuestarios, el creciente protagonismo alcanzado por el conjunto de las administraciones autonómica y local en la gestión de los créditos procedentes de la Unión Europea con cargo a los Fondos Estructurales. Podemos observar que mientras que la Administración Central tiene unos ingresos procedentes del FEDER en torno al 32,24% de media, con un mínimo en 2001 (30,39%) y un máximo en 2000 (37,48%), las administraciones regional y local cifran sus ingresos por este concepto, en el último quinquenio, en el 44,26% de media, siendo 2000 el año porcentualmente más bajo (38,69%) y 2001 el más alto (49,50%). Dentro del ámbito autonómico, la repercusión de estos pagos es como sigue: Andalucía es la región que percibe más fondos del FEDER, sobrepasando, actualmente, a Castilla-León segunda en importancia, y a Galicia, Comunidad Valenciana, Castilla-La Mancha y Asturias, citadas en orden decreciente; también han gozado de aportaciones FEDER significativas en el 2003, Extremadura, Canarias y Murcia.

En el caso del FSE, destaca el incremento experimentado en los dos últimos años por las acciones llevadas a cabo con la Administración Autonómica, que ha pasado de un 24,59% en 1999, a un 46,53% en 2003. Si nos referimos a las Comunidades Autónomas, Andalucía ha sido la Comunidad que más fondos ha recibido en 2003; Comunidad Valenciana, Galicia, Castilla-León, Extremadura y Castilla-La Mancha son las siguientes regiones en importancia en lo que se refiere a transferencias de este programa.

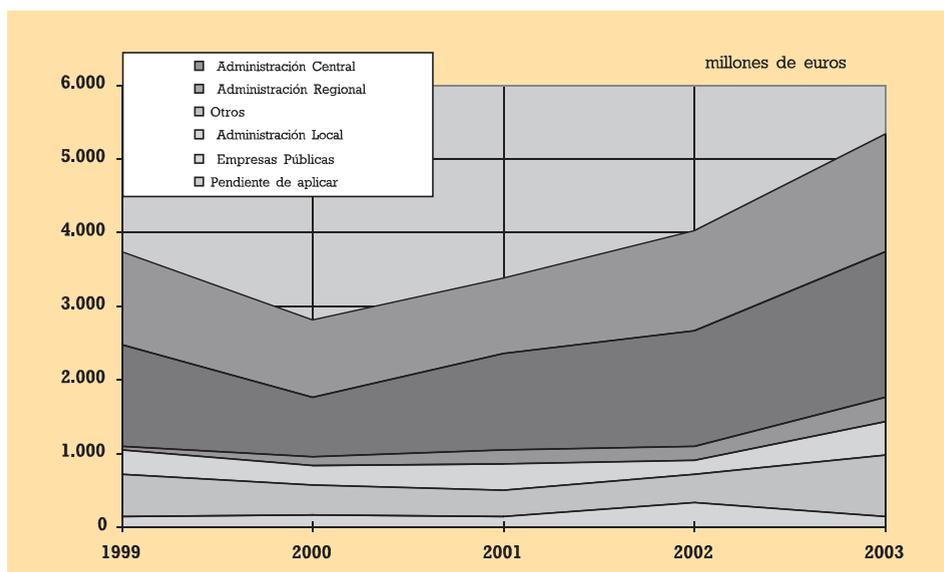
También siguen una tendencia semejante FEOGA-Orientación, IFOP y otros recursos, en los que los pagos recibidos por la Administración Central van descendiendo paulatinamente en favor de la Administración Autónoma.

Las transferencias recibidas en 2003 procedentes de los Fondos Estructurales experimentan, respecto a 2002, un incremento total del 21,71%: así, las transferencias del FEDER y FEOGA-Orientación aumentan el 32,92%, y el 30,11%, respectivamente, descendiendo ligeramente las procedentes del FSE (7,95%).

PAGOS DEL FEDER A ESPAÑA EN EL PERIODO 1999-2003 (Por Centros Inversores)

ENTIDAD U ORGANISMO	millones de euros				
	1999	2000	2001	2002	2003
Administración Central	1.252,12	1.056,49	1.027,84	1.358,21	1.596,59
Administración Regional	1.371,58	819,87	1.301,84	1.578,55	1.976,37
Administración Local	332,11	270,82	372,40	199,61	455,50
Empresas Públicas	562,36	401,00	355,15	371,45	835,38
Otros	63,24	105,59	187,34	167,47	343,25
Pendiente de aplicar	145,10	165,10	137,47	345,07	136,60
TOTAL	3.726,52	2.818,87	3.382,04	4.020,35	5.343,69

Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.



REGIONALIZACIÓN DE LOS PAGOS DEL FEDER A ESPAÑA EN EL PERIODO 1999-2003 (Por Comunidades Autónomas)

PAISES	millones de euros				
	1999	2000	2001	2002	2003
ANDALUCÍA	886,84	928,39	536,91	753,09	1.239,66
ARAGON	26,81	51,47	33,43	38,62	52,00
ASTURIAS	94,23	8,24	228,88	298,43	326,14
BALEARES	7,66	7,85	7,92	7,91	18,62
CANARIAS	176,93	22,00	108,57	257,20	160,02
CANTABRIA	61,32	105,07	27,20	51,88	102,08
CASTILLA-LEON	395,73	503,25	326,14	319,24	542,32
CASTILLA-LA MANCHA	346,76	82,25	111,21	430,20	338,91
CATALUÑA	7,89	41,24	346,04	84,66	236,26
CEUTA	13,07	1,23	11,64	7,92	11,93
COMUNIDAD VALENCIANA	169,00	28,19	369,96	324,61	411,71
EXTREMADURA	153,42	356,28	120,67	169,54	179,64
GALICIA	474,93	43,12	178,23	322,36	500,73
LA RIOJA	1,79	7,11	5,08	5,54	7,41
MADRID	44,04	2,04	96,85	50,00	88,42
MELILLA	13,20	2,51	6,33	6,45	9,16
MURCIA	170,21	138,39	81,87	101,23	150,96
NAVARRA	4,15	0,48	17,17	18,66	10,50
PAIS VASCO	1,84	23,28	161,28	128,78	141,48
SIN REGIONALIZAR	676,68	466,48	606,65	644,03	815,74
TOTAL	3.726,50	2.818,87	3.382,03	4.020,35	5.343,69

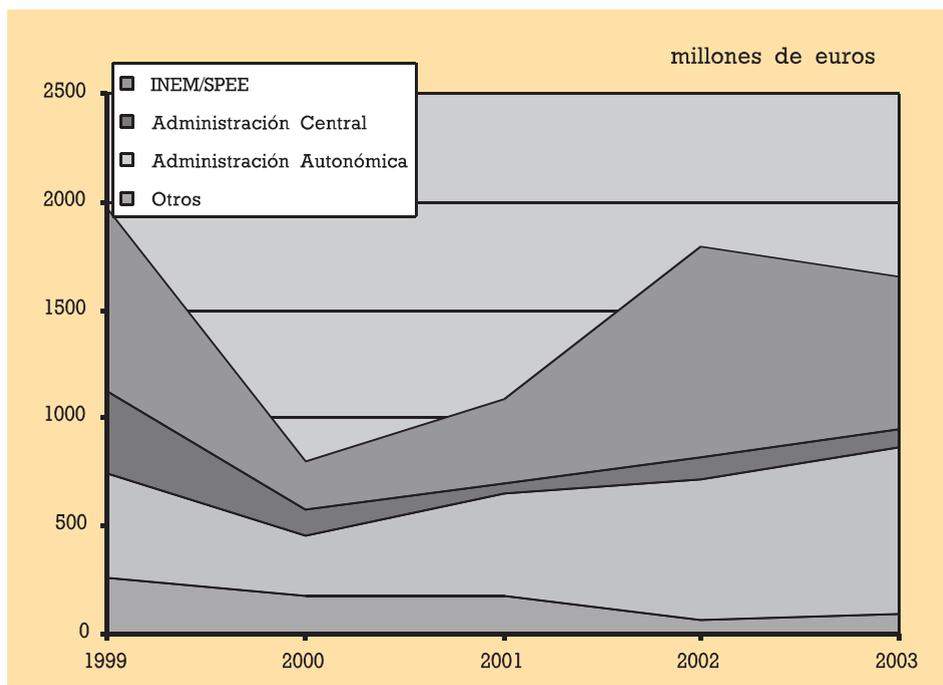
Fuente: Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Economía y Hacienda.

PAGOS DEL FSE A ESPAÑA EN EL PERIODO 1999-2003 (Por Centros Inversores)

ENTIDAD U ORGANISMO	millones de euros				
	1999	2000	2001	2002	2003
INEM/SPEE	842,07	220,81	390,02	973,35	705,94
Administración Central	387,21	123,80	41,33	104,84	86,32
Administración Autonómica	484,48	277,77	473,27	649,60	769,01
Otros (1)	256,22	179,16	180,48	67,76	91,46
TOTAL	1.969,97	801,54	1.085,10	1.795,55	1.652,73

Fuente: Unidad Administradora del FSE.

(1) Incluye: Otros Organismos, Iniciativas Comunitarias y Subvenciones.



PAGOS DEL FSE A ESPAÑA EN EL PERIODO 1999-2003
(Por Comunidad Autónomas)

CC.AA.	millones de euros				
	1999	2000	2001	2002	2003
ANDALUCIA	127,12	37,98	153,95	34,58	279,24
ARAGON	9,57	6,05	6,89	13,14	12,68
ASTURIAS	14,60	2,17	7,29	33,37	15,02
BALEARES	10,65	1,19	1,11	4,62	7,77
CANARIAS	28,16	16,32	19,22	45,83	29,75
CANTABRIA	3,70	2,51	2,33	12,58	5,77
CASTILLA-LA MANCHA	9,23	6,87	16,95	50,64	42,93
CASTILLA-LEON	31,50	10,49	21,62	77,68	53,94
CATALUÑA	17,03	15,95	92,17	37,83	25,49
COMUNIDAD VALENCIANA	49,10	56,86	51,70	91,26	70,01
EXTREMADURA	46,17	14,04	25,45	69,54	47,53
GALICIA	60,12	17,92	27,44	59,66	56,54
LA RIOJA	12,77	1,51	1,72	0,00	5,38
MADRID	8,74	28,17	19,95	39,81	42,84
MURCIA	53,43	5,32	7,55	19,97	21,01
NAVARRA	2,60	5,47	8,33	8,68	13,03
PAIS VASCO	0,00	46,57	7,79	47,77	30,44
CEUTA Y MELILLA	0,00	2,40	1,81	2,64	9,65
ADMINISTRACION CENTRAL Y OTROS	1.485,49	523,77	611,83	1.145,95	883,72
TOTAL	1.969,97	801,54	1.085,10	1.795,55	1.652,73

Fuente: Unidad Administradora FSE.

**PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACIÓN, IFOP Y OTROS RECURSOS
DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA**
EN EL PERIODO 1999-2003
(Por tipos de ayuda)

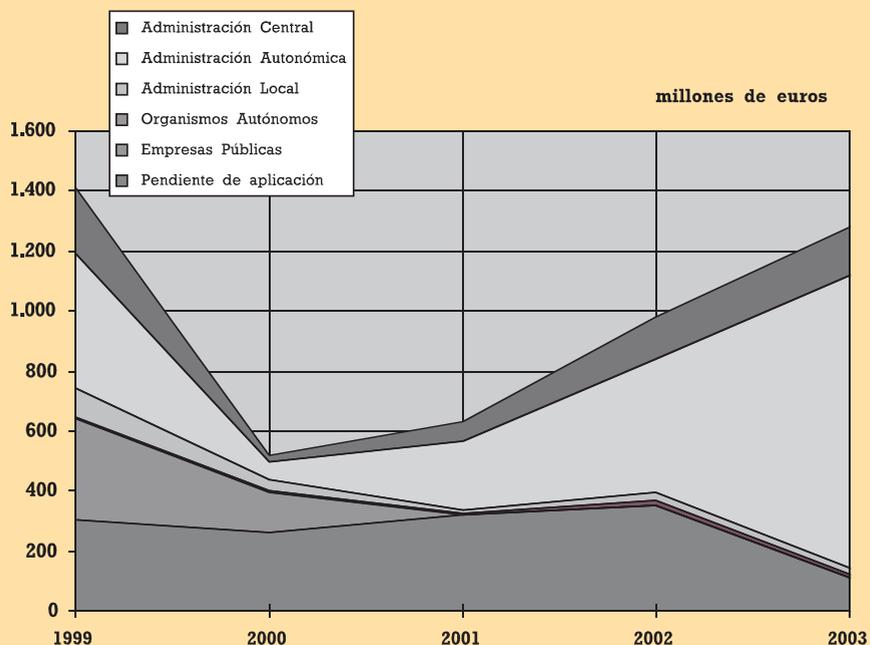
	millones de euros				
	1999	2000	2001	2002	2003
Ayudas directas:	525,44	275,92	129,64	166,32	309,46
- FEOGA-ORIENTACIÓN	282,03	89,96	-	-	-
- IFOP	243,40	185,96	129,64	166,32	309,46
Reembolsos/Anticipos:	888,30	245,36	500,70	814,93	967,24
- FEOGA-ORIENTACIÓN	833,03	214,63	494,33	738,58	841,77
- IFOP	6,96	-	-	-	-
- Otros recursos agrarios y pesqueros	48,32	30,74	6,37	76,35	125,47
TOTAL	1.413,74	521,29	630,34	981,25	1.276,70

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

EVOLUCIÓN DE LOS PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACIÓN, IFOP Y OTROS RECURSOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA EN EL PERIODO 1999-2003 (Por Centros Inversores)

ENTIDAD U ORGANISMO	millones de euros				
	1999	2000	2001	2002	2003
Administración Central	222,21	21,92	65,44	142,03	156,32
Administración Autonómica	447,16	58,06	226,50	444,22	978,24
Administración Local	94,25	38,46	14,06	24,99	19,40
Organismos Autónomos	6,94	5,80	1,93	18,12	11,41
Empresas Públicas	336,19	134,64	-	-	-
Pendiente de aplicación	306,98	262,40	322,41	351,89	111,33
TOTAL	1.413,74	521,29	630,34	981,25	1.276,70

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.



PAGOS DEL FEOGA-ORIENTACIÓN, IFOP Y OTROS RECURSOS DEL SECTOR AGRARIO Y PESQUERO A ESPAÑA EN EL PERIODO 1999-2003 (Por Comunidades Autónomas)

	millones de euros				
	1999	2000	2001	2002	2003
ANDALUCIA	211,09	10,98	58,68	60,98	190,53
ARAGON	64,97	29,19	-	3,48	2,35
ASTURIAS	22,71	2,01	12,76	32,87	26,65
BALEARES	5,64	3,62	-	0,54	1,14
CANARIAS	40,84	6,87	11,30	16,79	39,98
CANTABRIA	29,93	1,17	2,45	0,63	20,08
CASTILLA-LA MANCHA	106,86	8,26	24,42	64,83	74,67
CASTILLA-LEON	127,56	16,06	43,47	144,60	155,16
CATALUÑA	62,10	29,66	-	2,48	7,81
CEUTA	0,00	0,00	-	-	0,33
COMUNIDAD VALENCIANA	34,12	3,95	13,88	6,84	86,63
EXTREMADURA	50,53	5,04	17,02	19,39	52,52
GALICIA	171,83	7,21	46,11	85,91	277,63
LA RIOJA	12,69	6,05	-	0,39	0,01
MADRID	21,67	4,21	-	0,51	1,56
MELILLA	0,37	0,00	-	-	-
MURCIA	20,13	2,79	9,67	22,64	48,78
NAVARRA	9,91	5,01	-	0,86	1,80
PAIS VASCO	20,95	4,98	0,80	5,46	10,02
PDTE. APLICACIÓN (1)	399,85	374,26	389,78	512,05	279,05
TOTAL	1.413,74	521,29	630,34	981,25	1.276,70

Fuente: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

(1) Incluye los importes pendientes de regionalizar y la parte no regionalizable.

Los fondos destinados a los distintos órganos ejecutores muestran una tendencia a la cesión del papel de la Administración Central en favor de los restantes entes administrativos: Administración autonómica, Empresas públicas y Administración local.

Para el periodo 2000-2006 el total asignado a España para las cuatro iniciativas (INTERREG, EQUAL, LEADER, URBAN) asciende a 2.081,2 millones de euros.

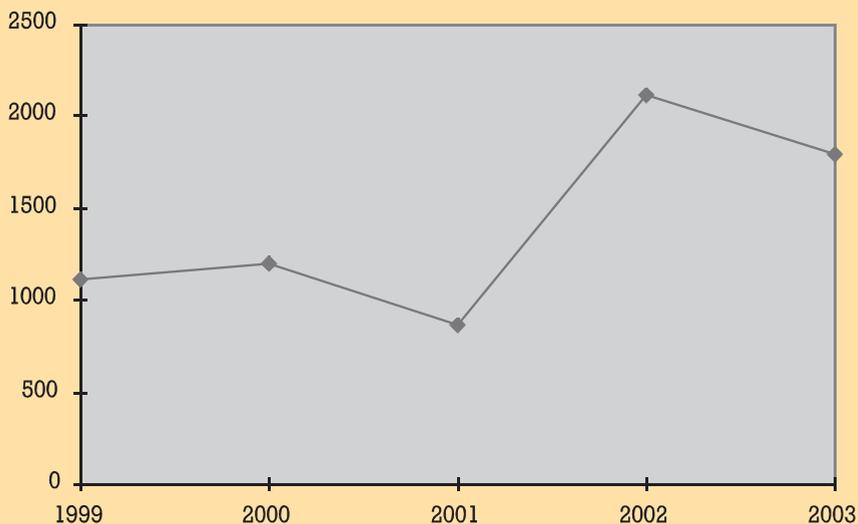
En particular, las Iniciativas Comunitarias (según gastos operativos dados por la Comisión) han supuesto, para nuestro país, un ingreso de 117,6 millones de euros en el año 2003, lo que representa el 15,60% del total gastado por la U.E. (754,3 millones de euros) por este concepto.

Sabemos que el Fondo de Cohesión presenta para los países cierta analogía con lo que supone las políticas estructurales para las regiones. Por lo que respecta a este Fondo, la evolución sufrida por los ingresos procedentes del mismo durante los años 1999 a 2003, así como su distribución tanto por administraciones ejecutoras como por Comunidades Autónomas, aparecen en los cuadros inmediatos:

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS RECIBIDOS POR ESPAÑA DEL FONDO DE COHESIÓN EN EL PERIODO 1999-2003

	millones de euros				
ADMINISTRACION EJECUTORIA	1999	2000	2001	2002	2003
ADMINISTRACIÓN CENTRAL	374,67	357,49	287,00	233,18	145,00
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	303,13	157,50	197,80	327,79	281,37
EMPRESAS PÚBLICAS	309,12	610,06	307,50	1.372,42	1.133,10
ADMINISTRACIÓN LOCAL	123,78	72,03	76,20	188,16	240,70
TOTAL	1.110,70	1.197,08	868,50	2.121,55	1.800,17

Fuente: Subdirección General de Fondos de Compensación y Cohesión. Ministerio de Economía y Hacienda.



FONDO DE COHESIÓN. INGRESOS RECIBIDOS POR CADA ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA (PERIODO 1999-2003)

ADMINISTRACION BENEFICIARIA	millones de euros				
	1999	2000	2001	2002	2003
ANDALUCÍA	34,28	23,54	7,60	28,58	59,40
ARAGON	19,38	3,88	1,50	12,42	4,50
ASTURIAS	11,54	5,63	8,40	13,92	7,30
BALEARES	9,89	-	-	1,98	6,40
CANARIAS	7,51	10,16	8,30	6,60	15,80
CANTABRIA	16,16	1,12	38,00	25,16	11,30
CASTILLA-LA MANCHA	5,17	13,19	1,70	17,25	9,50
CASTILLA-LEÓN	35,68	20,66	6,90	36,19	14,00
CATALUÑA	52,51	6,44	19,70	31,25	44,60
COMUNIDAD VALENCIANA	13,20	33,46	17,00	49,50	18,70
EXTREMADURA	1,56	4,47	8,00	9,18	8,00
GALICIA	17,66	19,00	11,90	38,18	22,80
LA RIOJA	2,12	0,08	17,00	3,84	2,80
MADRID	56,30	2,67	33,90	32,19	26,80
MURCIA	12,07	5,64	1,80	13,30	6,40
NAVARRA	1,88	4,36	-	5,32	1,90
PAÍS VASCO	6,23	3,20	15,90	2,93	21,10
TOTAL	303,13	157,50	197,60	327,79	281,30

Fuente: Subdirección General de Fondos de Compensación y Cohesión. Ministerio de Economía y Hacienda.

VI • 2 • 2 • Acciones estructurales previstas en el periodo 2000-2006

VI • 2 • 2 • 1 • Fondos Estructurales

En virtud del marco financiero acordado en el Consejo de Berlín para el periodo 2000-2006 y de la normativa emanada con base en este acuerdo, la asignación de Fondos Estructurales, a nuestro país, para el citado periodo asciende a 46.806,5 millones de euros, excluidas las medidas innovadoras; de ellos, 44.725,3 millones de euros van destinados a los Marcos Comunitarios de Apoyo (M.C.A.), y 2.081,2 millones se asignan a Iniciativas Comunitarias.

Adicionalmente, los Fondos Estructurales, cuentan, de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento (CE) n° 1260/1999 del Consejo, hasta con un 4% de los créditos de compromiso de los repartos indicativos nacionales; son las llamadas "reservas de eficacia" (R.E.), cantidades cuya asignación se hará de acuerdo con la eficacia en la ejecución de los programas concertados con cada Fondo estructural. Las "reservas de eficacia" (R.E.), previstas para cada Fondo, aparecen inmediatamente después en un cuadro resumen.

Tal y como puede apreciarse en cuadro de la página siguiente, el reparto por Objetivos es el que figura a continuación:

Objetivo n° 1: 39.548 millones de euros.

Objetivo n° 2: 2.748 millones de euros.

Objetivo n° 3: 2.221,8 millones de euros.

A este reparto hay que añadir 207,5 millones de euros asignados para financiación del IFOP en nuestro país. Estos 207,5 millones de euros (comprendidos dentro de los 44.725,3 millones de euros de los M.C.A.) están dirigidos a inversiones en regiones fuera del Objetivo n°1.

De los 44.725,3 millones de euros repartidos para los Marcos Comunitarios de apoyo 26.590,8 millones de euros corresponden al FEDER, 11.401,2 millones al FSE, 5.021,2 millones de euros al FEOGA-Orientación y 1.712,1 millones de euros al IFOP.

Por tanto, el FEDER absorbe la mayor parte de los recursos (un 59,45%) mientras que el FSE, FEOGA-Orientación e IFOP administran respectivamente, el 25,49%, 11,23% y 3,83% de los mismos.

Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por el nuevo Objetivo n° 1.

El Plan de Desarrollo Regional (PDR) presentado por España, contempla, dentro del Objetivo n° 1, las siguientes regiones: Andalucía, Canarias, Castilla y León, Castilla la Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Principado de Asturias, Región de Murcia, Ceuta y Melilla y, con carácter transitorio, Cantabria.

La Comisión aprobó en octubre de 2000 el Marco Comunitario de Apoyo (MCA) para las regiones Objetivo 1 y recoge las líneas directrices propuestas en el PDR.

FONDOS DE CARACTER ESTRUCTURAL (2000-2006). Previsión inicial

	millones de euros																
	OBJETIVO 1 Y AYUDAS TRANSITORIAS			OBJETIVO 2 Y AYUDAS TRANSITORIAS			OBJETIVO 3			IFOP Y FEOGA-G FUERA DE OBJETIVO 1			TOTAL FONDOS	INICIAT. COMUNI-TARIAS	TOTAL		
	S.R.E.	R.E.	C.R.E.	S.R.E.	R.E.	C.R.E.	S.R.E.	R.E.	C.R.E.	S.R.E.	R.E.	C.R.E.	S.R.E. (1)	C.R.E. (2)	S.R.E. (1)+(3)	C.R.E. (2)+(3)	
FEDER	24.178,7	1.074,3	25.253,0	2.412,1	108,9	2.521,0	-	-	-	-	-	-	26.590,8	27.774,0	1.068,9	27.659,7	28.842,9
FSE	8.843,5	385,5	9.229,0	335,9	15,1	351,0	2.221,8	96,4	2.318,2	-	-	-	11.401,2	11.898,2	515,4	11.916,6	12.413,6
FEOGA-O	5.021,2	197,8	5.219,0	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.021,2	5.219,0	496,9	5.518,1	5.715,9
IFOP	1.504,6	66,3	1.570,9	-	-	-	-	-	-	207,5	9,1	216,6	1.712,1	1.787,5	-	1.712,1	1.787,5
TOTAL F.F.EE.	39.548,0	1.723,9	41.271,9	2.748,0	124,0	2.872,0	2.221,8	96,4	2.318,2	207,5	9,1	216,6	44.725,3	46.678,7	2.081,2	46.806,5	48.759,9
F. COHESIÓN	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	12.082,0	12.082,0	-	12.082,0	12.082,0
TOTAL F.F.EE. y F.de C.	39.548,0	1.723,9	41.271,9	2.748,0	124,0	2.872,0	2.221,8	96,4	2.318,2	207,5	9,1	216,6	56.807,3	58.760,7	2.081,2	58.888,5	60.841,9
FEOGA-G PARA DESARROLLO RURAL FUERA OBJETIVO 1 "	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.504,6	(*)	1.504,6	1.504,6	1.504,6	-	1.504,6	1.504,6
TOTAL	39.548,0	1.723,9	41.271,9	2.748,0	124,0	2.872,0	2.221,8	96,4	2.318,2	1.712,1	9,1	1.721,2	58.311,9	60.265,3	2.081,2	60.393,1	62.346,5

Fuente: Elaboración propia sobre datos de la Comisión Europea.

* El concepto "reserva de eficacia" no es aplicable aquí.

El reparto de la participación comunitaria en el MCA del Objetivo 1 por Fondos estructurales es el siguiente: 24.178,7 millones de euros para el FEDER; 8.843,5 Millones de euros a cargo del FSE; 5.021,2 millones de euros corresponden al FEOGA, Sección Orientación y 1.504,6 millones de euros al IFOP.

El MCA del Objetivo 1 se articula en 9 ejes prioritarios (incluida la correspondiente Asistencia Técnica) con un coste total de 84.753,8 millones de euros, de los cuales 39.548 Millones de euros representan la participación comunitaria, 19.228 Millones de euros la participación pública nacional y el resto (25.977,40 Millones) corresponde a inversión privada. Además, el Fondo de Cohesión y el BEI también participan con sus aportaciones en el Marco Comunitario de Apoyo para las Regiones Objetivo 1.

En los cuadros que siguen queda plasmada la programación financiera, correspondiente al Objetivo n° 1, por ejes (con carácter orientativo), por Comunidades y por fuentes de financiación.

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 1
Periodo 2000-2006
(Reparto por ejes)

EJE PRIORITARIO	COSTE TOTAL Públ.+Priv.	GASTO PÚBLICO TOTAL	PARTICIPACIÓN PÚBLICA		INVERSIÓN PRIVADA	FONDO COHESIÓN	PRÉSTAMOS BEI
			Comunitaria	Nacional			
			millones de euros				
1. Mejora de la competitividad y desarrollo del tejido productivo	20.991,40	7.121,60	4.983,00	2.138,60	13.869,80		1.375,40
2. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)	9.043,70	4.433,90	3.117,70	1.316,20	4.609,80		579,00
3. Medio ambiente. Entorno natural y Recursos hídricos	10.200,70	9.042,40	6.378,60	2.663,80	1.188,30	3.264,20	
4. Desarrollo de los recursos humanos, empleabilidad e igualdad de oportunidades	10.960,00	10.922,90	7.395,40	3.527,50	37,10		
5. Desarrollo local y Energía	7.492,00	5.743,40	4.012,50	1.730,90	1.748,60	3.264,20	579,90
6. Redes de Transporte y Energía	16.184,40	14.802,20	9.079,20	5.723,00	1.352,20		5.182,00
7. Agricultura y Desarrollo rural	7.252,30	4.859,40	3.143,20	1.716,20	2.392,90		
8. Estructuras pesqueras y acuicultura	2.406,10	1.599,40	1.245,30	354,10	806,70		
9. Asistencia Técnica	253,20	251,20	193,10	58,10	2,00		
TOTAL	84.783,80	58.776,40	39.548,00	19.228,40	28.977,40	6.528,40	7.716,30
TOTAL FEDER	64.682,23	36.333,80	24.178,70	12.155,10	18.348,43		
TOTAL FSE	12.947,32	12.902,60	8.843,50	4.059,10	44,72		
TOTAL FEOGA	13.985,69	7.544,40	5.021,20	2.523,20	6.447,29		
TOTAL IFOP	3.136,56	1.995,60	1.504,60	491,00	1.142,96		

Fuente: Comisión europea (Marco comunitario de Apoyo).

Nota: No incluye el 4% de reserva de eficacia.

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 1
Periodo 2000-2006
(Reparto por ejes y fuentes de financiación)

EJES	millones de euros				
	FEDER	FSE	FEOGA Orientación	IFOP	TOTAL
1. Mejora de la competitividad y Desarrollo del tejido productivo.	3.392,4	460,1	895,8	234,7	4.983,0
2. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información).	2.691,9	425,8	-	-	3.117,7
3. Medio Ambiente, Entorno natural y Recursos hídricos.	5.356,8	-	1.021,8	-	6.378,6
4. Desarrollo de los Recursos humanos, Empleabilidad e Igualdad de oportunidades.	813,1	6.582,3	-	-	7.395,4
5. Desarrollo Local y Urbano.	2.710,9	1.301,6	-	-	4.012,5
6. Redes de Transporte y Energía	9.079,2	-	-	-	9.079,2
7. Agricultura y Desarrollo rural	73,6	-	3.069,6	-	3.143,2
8. Estructuras pesqueras y Acuicultura	-	-	-	1.245,3	1.245,3
9. Asistencia técnica	60,8	73,7	34,0	24,6	193,1
TOTAL	24.178,7	8.843,5	5.021,2	1.504,6	39.548,0

Fuente: Comisión europea (Marco Comunitario de Apoyo).

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 1
Periodo 2000-2006
(Reparto por años y fuentes de financiación)

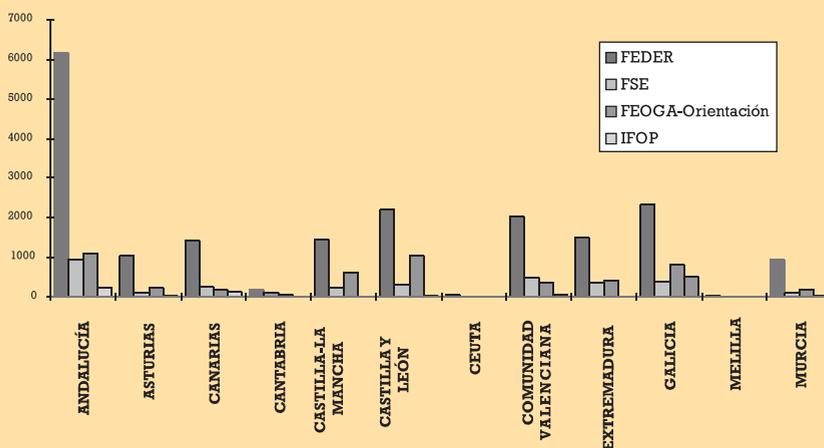
AÑOS	millones de euros				
	FEDER	FSE	FEOGA Orientación	IFOP	TOTAL
2000	3.413,3	1.249,2	710,8	212,7	5.586,0
2001	3.473,9	1.271,1	722,7	216,3	5.684,0
2002	3.535,2	1.293,2	734,6	220,0	5.783,0
2003	3.598,2	1.316,1	746,8	223,9	5.885,0
2004	3.317,8	1.213,0	687,9	206,3	5.425,0
2005	3.383,9	1.237,1	701,6	210,4	5.533,0
2006	3.456,4	1.263,8	716,8	215,0	5.652,0
TOTAL	24.178,7	8.843,5	5.021,2	1.504,6	39.548,0

Fuente: Comisión europea (Marco Comunitario de Apoyo).

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 1
Periodo 2000-2006
(Reparto Comunidades y fuentes de financiación)

	millones de euros					
	FEDER	FSE	FEOGA- Orientación	IFOP	PLURIRRE- GIONAL	TOTAL
ANDALUCÍA	6.152,7	932,5	1.087,2	214,7	3.564,6	11.951,7
ASTURIAS	1.028,6	104,2	239,2	45,9	423,8	1.841,7
CANARIAS	1.429,5	274,5	206,5	114,3	718,2	2.743,0
CANTABRIA	198,2	83,2	65,0	15,6	0,0	362,0
CASTILLA-LA MANCHA	1.443,5	242,2	617,0	7,2	825,0	3.134,9
CASTILLA Y LEÓN	2.204,5	308,9	1.030,6	17,4	1.140,9	4.702,3
CEUTA	61,5	15,6	0,0	0,0	40,5	117,6
COMUNIDAD VALENCIANA	2.055,2	476,5	342,3	79,8	1.435,0	4.388,8
EXTREMADURA	1.497,1	363,6	411,2	5,9	817,9	3.095,7
GALICIA	2.335,7	392,0	822,7	520,7	1.336,6	5.407,7
MELILLA	48,2	10,2	0,0	0,0	59,2	117,6
MURCIA	923,7	107,8	183,3	21,8	448,4	1.685,0
TOTAL	19.378,4	3.311,2	5.005,0	1.043,3	10.810,1	39.548,0

Fuente: Comisión europea (Marco Comunitario de Apoyo).



Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por el Objetivo nº 2:

En este Objetivo, el esfuerzo sigue dirigido al desarrollo de las comunicaciones y de los transportes en regiones con claro declive industrial o rural; las ayudas para la investigación y la innovación; y, en tercer lugar, el apoyo a los proyectos de mejora del medio ambiente.

Los ejes en los que se centran las ayudas estructurales destinadas al Objetivo 2 son cinco, a los que se unen la financiación prevista en concepto de Asistencia Técnica.

La asignación concedida a España para el periodo 2000-2006 para el MCA del Objetivo 2 asciende a 2.748 millones de euros, ayuda que afecta a las siguientes regiones: País Vasco, Navarra, La Rioja, Aragón, Comunidad de Madrid, Cataluña y Baleares.

Los cuadros correspondientes a los repartos del Objetivo 2 aparecen a continuación:

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 2
Periodo 2000-2006
(Reparto por ejes y fuentes de financiación)

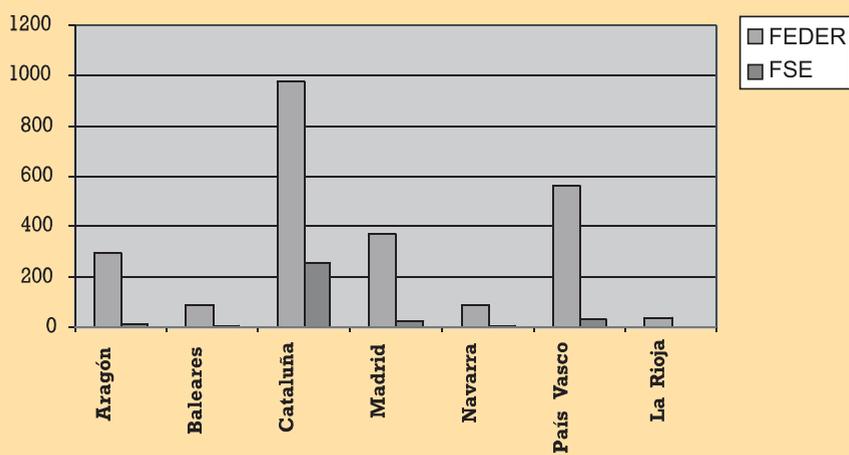
EJE PRIORITARIO	COSTE TOTAL	Participación Pública Comunitaria			Participación Pública Nacional			OTROS
		TOTAL		FSE	TOTAL		OTROS	
		FEDER	FSE		CENTRAL	REGIONAL		
1. Mejora de la competitividad y el empleo y desarrollo del tejido productivo	1.435,04	523,29	192,44	715,73	56,44	446,30	54,94	162,23
2. Medio ambiente, entorno natural y recursos hídricos	588,52	303,52	0,00	303,52	3,35	182,95	98,71	0,00
3. Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)	1.943,96	852,58	107,46	960,04	737,79	202,09	44,04	0,00
4. Desarrollo de redes de comunicaciones y energía	991,26	322,80	0,00	322,80	5,06	520,40	142,99	0,00
5. Desarrollo local y urbano	887,50	399,93	29,33	429,27	8,98	119,22	307,24	22,80
6. Asistencia Técnica	33,29	9,93	6,71	16,64	0,56	14,33	1,75	0,00
TOTAL	5.879,57	2.748,00	336,94	3.131,58	812,18	1.485,29	649,07	185,03

Fuente: Comisión europea (Marco Comunitario de Apoyo).

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 2
Periodo 2000-2006
(Reparto por Comunidades y fuentes de financiación)

	millones de euros		
	FEDER	FSE	TOTAL
Aragón	291,40	14,86	306,26
Baleares	86,22	4,24	90,46
Cataluña	978,63	256,86	1.235,49
Madrid	369,92	25,00	394,92
Navarra	86,46	4,13	90,59
País Vasco	558,86	28,78	587,64
La Rioja	40,56	2,08	42,64
TOTAL	2.412,05	338,95	2.748,00

Fuente: Comisión europea (Marco Comunitario de Apoyo).



Marco Comunitario de Apoyo para las regiones afectadas por los Objetivos nº 3:

El Objetivo nº 3 de los Fondos Estructurales marca la orientación del FSE, por medio del cual se financia la adaptación y modernización de la educación, la formación y el empleo; es decir, sirve de marco de referencia al FSE para la aplicación de las medidas destinadas a fomentar los recursos humanos en la totalidad del territorio nacional, de forma que contribuyan al crecimiento del empleo y a la cohesión económica y social.

El FSE, como instrumento financiero al servicio del Objetivo nº 3, interviene en todo el territorio nacional que queda fuera de las zonas del Objetivo nº 1 en apoyo de los Planes Nacionales de Empleo, concretamente afecta a siete comunidades autónomas: Aragón, Baleares, Cataluña , Madrid, Navarra, País Vasco y Rioja.

El Marco Comunitario de Apoyo del Objetivo 3 fue aprobado por la Comisión el 27 de septiembre de 2000. La participación comunitaria asciende a 2.221,8 millones de euros, mientras que la participación pública nacional se eleva a 2.839,6 millones de euros.

Los ejes prioritarios del Objetivo nº 3 son 8, que cuentan además con el apoyo de la llamada Asistencia Técnica.

El total de los fondos destinados al Objetivo nº 3 para España en virtud de la Decisión de la Comisión C(2000)2082 de 27 de septiembre, por ejes, y por años se indican en los cuadros que siguen.

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 3
Periodo 2000-2006
(Reparto por ejes)

EJE PRIORITARIO	COSTE TOTAL ELEGIBLE	COSTE TOTAL PUBLICO	PARTICIPACIÓN COMUNITARIA		PARTICIPACIÓN PÚBLICA NACIONAL			PRIVADO
			FSE	% FSE	Total	Central	Regional	
			millones de euros					
1. Inserción y reinserción ocupacional de los desempleados	1.909,91	1.909,91	763,96	40,00	1.145,94	835,77	210,17	0,00
2. Refuerzo de la capacidad empresarial	188,65	185,95	84,89	45,00	101,06	43,52	57,54	2,69
3. Refuerzo de la estabilidad en el empleo y adaptabilidad	1.319,35	1.276,57	593,71	45,00	682,86	535,33	147,53	42,79
4. Refuerzo de la educación técnico-profesional	410,67	410,67	184,80	45,00	225,87	46,32	179,55	0,00
5. Refuerzo del potencial humano en investigación, ciencia y tecnología	192,69	189,94	86,71	45,00	103,23	0,00	103,23	2,75
6. Participación de las mujeres en el mercado de trabajo	248,81	248,43	124,40	50,00	124,03	8,25	115,79	0,37
7. Integración laboral de las personas con especiales dificultades	512,78	505,76	230,75	45,00	275,01	106,72	168,28	7,02
8. Fomento y apoyo a las iniciativas de desarrollo local	295,05	295,05	132,77	45,00	162,28	132,26	30,02	0,00
9. Asistencia Técnica	39,62	39,11	19,81	50,00	19,30	8,36	10,94	0,51
TOTAL	5.117,53	5.061,39	2.221,80	43,42	2.839,58	1.816,53	1.023,05	56,13

Fuente: Comisión europea (Marco Comunitario de Apoyo).

MARCO COMUNITARIO DE APOYO - OBJETIVO N.º 3
Periodo 2000-2006
(Reparto por años)

	millones de euros							
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	TOTAL
TOTAL	311,83	318,06	324,43	330,91	306,03	312,15	318,39	2.221,80

Fuente: Comisión europea (Marco Comunitario de Apoyo).

La ayuda FSE incluida en el MCA Objetivo 3 se reparte entre los Programas gestionados por las Comunidades Autónomas (38,1%) y las gestionadas por la Administración Central del Estado (61,9%).

La distribución regional porcentual indicativa (de Programas Plurirregionales gestionados por la Administración Central) es la siguiente:

Comunidad Autónoma	% Total Programación Regional	% Total Programación Plurirregional
Aragón	7,28	7,50
Baleares	3,74	4,24
Cataluña	25,66	36,60
Madrid	27,64	33,58
Navarra	7,69	3,08
La Rioja	1,67	1,50
País Vasco	26,32	13,50
TOTALES	100,00	100,00

Nota: Distribución basada en los criterios de la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales de 21 de diciembre de 1999, aplicable al ejercicio 2000.

Iniciativas Comunitarias:

Las Iniciativas Comunitarias constituyen instrumentos financieros cuyas aplicaciones van dirigidas específicamente al desarrollo de la política estructural de la Unión Europea.

El monto total previsto en el septenio 2000-2006 para las Iniciativas Comunitarias en nuestro país asciende a 2.081,2 millones de euros, cantidad que se reparte entre las cuatro (INTERREG, LEADER, EQUAL y URBAN) de la siguiente forma:

REPARTO DE LAS INICIATIVAS COMUNITARIAS COMUNITARIAS PARA EL PERIODO 2000-2006

	millones de euros
	Asignación inicial
INTERREG	956,30
LEADER	496,90
EQUAL	515,40
URBAN	112,60
TOTAL	2.081,20

Fuente: Comisión Europea.

Es significativo que España constituya el país más beneficiado en lo que a Iniciativas Comunitarias se refiere, seguido de Alemania, Italia y Francia.

VI•2•2•2• El Fondo de Cohesión

Aunque se detectan signos claros de convergencia económica y social en las regiones menos desarrolladas de aquellos países que presentan un cierto retraso (y por consiguiente susceptibles de ayuda del Objetivo n° 1), siguen existiendo diferencias importantes en algunas zonas: rentas regionales, dotaciones en infraestructuras, capital humano, etc.

Por ello, el Fondo de Cohesión tiende a reforzar y desarrollar la convergencia económica y social, mediante la solidaridad entre los Estados miembros, con el fin de reducir estas diferencias existentes entre los diversos niveles de desarrollo entre ellos; en otras palabras, se pretende que el Fondo de Cohesión represente para los países lo que las políticas estructurales para las regiones. Fundamentalmente, el Fondo presta su ayuda para: proyectos en el ámbito medioambiental, proyectos de infraestructura del transporte, estudios preparatorios y acciones de asistencia técnica, relacionados con proyectos subvencionables.

La asignación concedida a España por medio del Fondo de Cohesión se encuadra en una horquilla que abarca unos porcentajes que van desde el 61% al 63,5%. Como cifra orientativa media, puede, pues, consignarse la de 12.082 millones de euros (62% del total del Fondo de Cohesión para el periodo, que se cifra en 19.487 millones de euros) repartida de la siguiente forma:

millones de euros

2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	TOTAL
1.645	1.678	1.712	1.746	1.733	1.768	1.800	12.082

VII • SALDO FINANCIERO DE ESPAÑA CON LA UNION EUROPEA

España, como Estado miembro de la Unión Europea, mantiene unas relaciones financieras de distinto signo con este ente supranacional. Por un lado, España participa en la financiación de las Comunidades Europeas en la medida que le corresponde y, por otro, nuestro país recibe también fondos de aquéllas en el marco del desarrollo de las políticas comunes.

Los flujos monetarios de ingresos procedentes de las Comunidades Europeas y de pagos efectivamente realizados por España en el año 2003 arrojan un saldo financiero favorable que asciende a 8.665,53 millones de euros frente a 8.353,55 millones de euros en 2002, lo que representa un incremento del 3,78%.

La aportación española a las Comunidades Europeas en el año 2003 alcanzó el importe de 8.193,28 millones de euros, que se reducen a 7.942,17 millones de euros en términos netos, una vez descontada la compensación de 25% por gastos de gestión de recursos propios tradicionales, experimentando un aumento, sobre el año anterior, del 17,60%. El comportamiento de los distintos componentes de estos pagos fue el siguiente:

La aportación por recursos propios tradicionales asciende a 1.004,45 millones de euros, y suponen un incremento de 5,85% respecto a 2002. De acuerdo con la Decisión de recursos propios, un 25% de este importe queda en el Estado miembro como compensación por la gestión de este recurso de la Comunidad.

La aportación por recurso IVA neto aumentó un 5,17% en relación con el año 2002 manteniéndose en 2003 el mismo tipo aplicable a la base IVA del 0,75%; la base IVA para la aportación ha estado limitada al 50% de la RNB. Todos los años, en el mes de diciembre, la Comisión Europea solicita o reintegra a los Estados miembros el

importe del saldo que se deriva del cálculo definitivo de la base IVA del ejercicio anterior. El importe pagado por IVA en el año 2003 incluye el pago en el mes de diciembre del saldo de la base IVA del año 2002, que ascendió a 31,61 millones de euros y que, al igual que ocurre desde 1998, ha superado el 50% del valor de la RNB, por lo que dicho importe se ha calculado tomando como referencia el 50% de la RNB, límite máximo que establece la Decisión de Recursos Propios para la base de aportación por recurso IVA. También en ese mes de diciembre se pagaron a la Comisión Europea saldos IVA derivados de rectificaciones en las bases IVA de los ejercicios 1999, 2000 y 2001 (7,66 millones de euros), todo ello como consecuencia de ajustes en los cálculos de dichas bases así como por la modificación de las RNB de esos ejercicios.

Los pagos realizados por España en concepto de recurso RNB durante el año 2003 registraron un aumento del 29,33% respecto a los de 2002; conviene recordar que el importe global de este recurso se calcula como la diferencia entre el total de gasto del presupuesto comunitario y el resto de los ingresos, ya que el presupuesto comunitario no puede presentar déficit, y el reparto de esa cantidad entre los Estados miembros se calcula de forma proporcional a sus respectivas RNB. Al igual que en el caso del IVA, la Comisión realiza una liquidación del saldo de las RNB del ejercicio anterior, una vez actualizado aquél, en el mes de diciembre del ejercicio siguiente; en el mes de diciembre de 2003 se pagó el saldo RNB del año 2002 que ascendió a un importe neto de 60,69 millones de euros; también se pagaron saldos de los años 1999, 2000 y 2001 por un valor total de 8,12 millones de euros. Estas revisiones de las bases PNB de ejercicios anteriores son consecuencia de la revisión de la serie estadística del agregado PNB/RNB de los años 1995-2002 y dichos importes forman parte de la cantidad total neta pagada en el año 2003 en concepto de recurso RNB. A este respecto ha de tenerse en cuenta que para la aportación por recurso propio RNB en el año 2003 la metodología SEC en vigor que se ha aplicado para su cálculo, ha sido la del SEC-95, en aplicación de la nueva Decisión de Recursos Propios de 29 de septiembre de 2000.

Otro componente de los pagos realizados por España en el año 2003 es la contribución al Fondo Europeo de Desarrollo (FED), que ha experimentado un crecimiento del

48,04% respecto a 2002. En abril de 2003 entró en vigor el Reglamento financiero del 9º FED, que implica una modificación importante del procedimiento de solicitud y pago de las contribuciones. En adelante, los Estados miembros deben abonar directamente al BEI las contribuciones requeridas para financiar las operaciones del 9º FED cuya administración corre a cargo de dicho banco (el mecanismo de inversión y las bonificaciones de intereses). En cambio, las contribuciones para los proyectos comprometidos con cargo a los FED anteriores (capitales de riesgo y bonificación de intereses) deben seguir abonándose a la Comisión. Por lo tanto, la Comisión presenta, desde entonces, cifras separadas: por una parte, las estimaciones del BEI para sus nuevos instrumentos en virtud del 9º FED y, por otra parte, las cifras correspondientes a las otras medidas (todos los instrumentos de los FED anteriores y los instrumentos del 9º FED cuya gestión corre a cargo de la Comisión). Y es el Consejo, a propuesta de la Comisión, quien adopta la Decisión sobre cada uno de los tres tramos (antes cuatro) exigibles.

En cuanto a los ingresos procedentes de las Comunidades Europeas, el importe total de fondos recibidos por España durante el año 2003 ha ascendido a 16.858,81 millones de euros, incluida la compensación de los gastos derivados de la gestión de los recursos propios tradicionales, lo que representa un incremento respecto al año 2002 del 10,04%. Destaca el aumento experimentado por los ingresos del FEDER y del Feoga-Orientación y otros recursos agrarios y pesqueros, que crecen un 32,01% y 30,11% respectivamente, y también, aunque en menor medida, el registrado por los ingresos del Feoga-Garantía, un 8,87% superiores a los de 2002. Ello contrasta con el descenso que experimentan los ingresos por FSE (7,96%) y por Fondo de Cohesión (15,15%).

En el Feoga-Garantía destacan los importes recibidos en el sector de cereales, aceite de oliva y aceitunas, sector vitivinícola, vacuno y ovino y caprino. Por líneas de actuación, los pagos más importantes corresponden a las ayudas a la producción y a los del desarrollo rural.

En el caso del Fondo Social Europeo los ingresos de caja han resultado ser inferiores a los previstos inicialmente debido, por un lado, a un ajuste financiero llevado a cabo por la Comisión Europea en las ayudas pendien-

tes de pago en el ejercicio 2003 en relación con determinados expedientes en el ámbito de la formación continua, que han supuesto una reducción de 105 millones de euros respecto al volumen inicialmente previsto. Además, se ha producido un desfase, de modo que una parte del importe que se esperaba recibir en 2003 proveniente del periodo de programación 1994-1999, se ha ingresado finalmente en 2004.

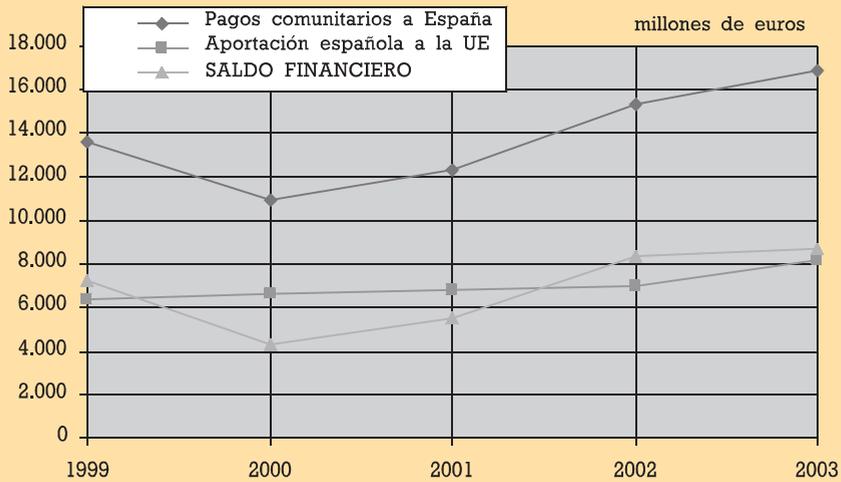
Por lo que se refiere al Fondo de Cohesión, los importes ingresados en 2003 han sido muy superiores a los inicialmente previstos, si bien la comparación con los ingresos de caja 2002 da lugar a una disminución, ya que en 2002 España pudo comprometer créditos muy por encima de los que tenía asignados para compensar un descenso de los créditos asignados a Portugal y Grecia, lo que se tradujo en unos ingresos muy superiores a los previstos.

En el marco global de los fondos estructurales, otro aspecto a destacar en el ejercicio 2003 es la solicitud realizada por la Comisión a los Estados miembros para que proporcionasen antes del 31 de diciembre de dicho año, toda la información necesaria para poder asignar los fondos correspondientes al 4% de la reserva de eficacia. Se trata de una nueva herramienta al servicio de la eficacia de las intervenciones, que se crea en el Reglamento del Consejo por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, de 21 de junio de 1999. El artículo 44 establece que esta reserva debe asignarse hacia la mitad del período de programación 2000-2006. Asimismo, precisa que, a más tardar el 31 de marzo del año 2004, la Comisión, sobre la base de las propuestas presentadas por cada Estado miembro, asignará la totalidad de la reserva a los programas operativos, a los documentos únicos de programación o a sus ejes prioritarios que se consideren eficaces en dicho periodo. (Decisión de la Comisión de 23 de marzo de 2004, C(2004)883) Esta asignación será proporcional a su dotación presupuestaria inicial. Se rige por un principio sencillo: parte de los créditos correspondientes a cada Estado miembro (4%) se ha dejado en reserva hasta el año 2003 para ser repartido entre los programas que hayan obtenido mejores resultados. La evaluación de la eficacia se efectúa según indicadores de seguimiento que reflejan la eficacia, la gestión y la ejecución financiera, al igual que el cumplimiento de las normas de adicionalidad.

SALDO FINANCIERO ESPAÑA-UNIÓN EUROPEA

CONCEPTOS	1999	2000	2001	2002	2003
Pagos comunitarios a España	13.609,23	10.961,19	12.287,20	15.320,16	16.858,81
Aportación española a la UE	6.414,74	6.660,05	6.776,93	6.966,61	8.193,28
SALDO FINANCIERO	7.194,49	4.301,14	5.510,27	8.353,55	8.665,53

Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera, y MAPA.

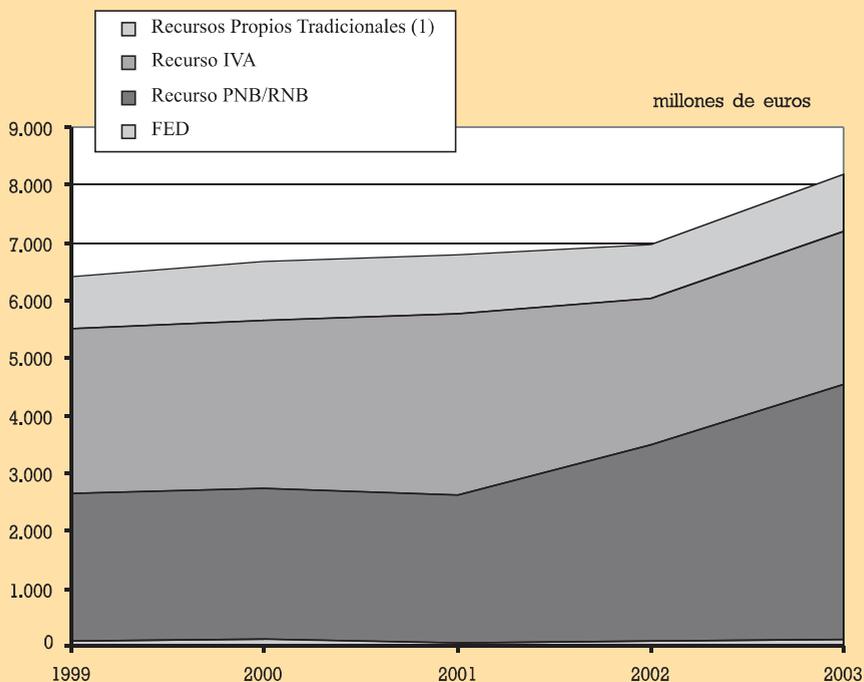


APORTACIÓN ESPAÑOLA A LA UNIÓN EUROPEA

CONCEPTOS	millones de euros				
	1999	2000	2001	2002	2003
Recursos Propios Tradicionales (1)	909,73	1.020,00	1.006,68	948,89	1.004,45
Recurso IVA	2.841,52	2.888,79	3.134,97	2.524,99	2.655,45
Recurso PNB/RNB	2.577,57	2.642,92	2.589,30	3.405,93	4.404,90
FED	85,92	108,34	45,98	86,80	128,48
TOTAL	6.414,74	6.660,05	6.776,93	6.966,61	8.193,28

Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

(1) Se consignan en cifras brutas, sin descontar la participación en los gastos de percepción.



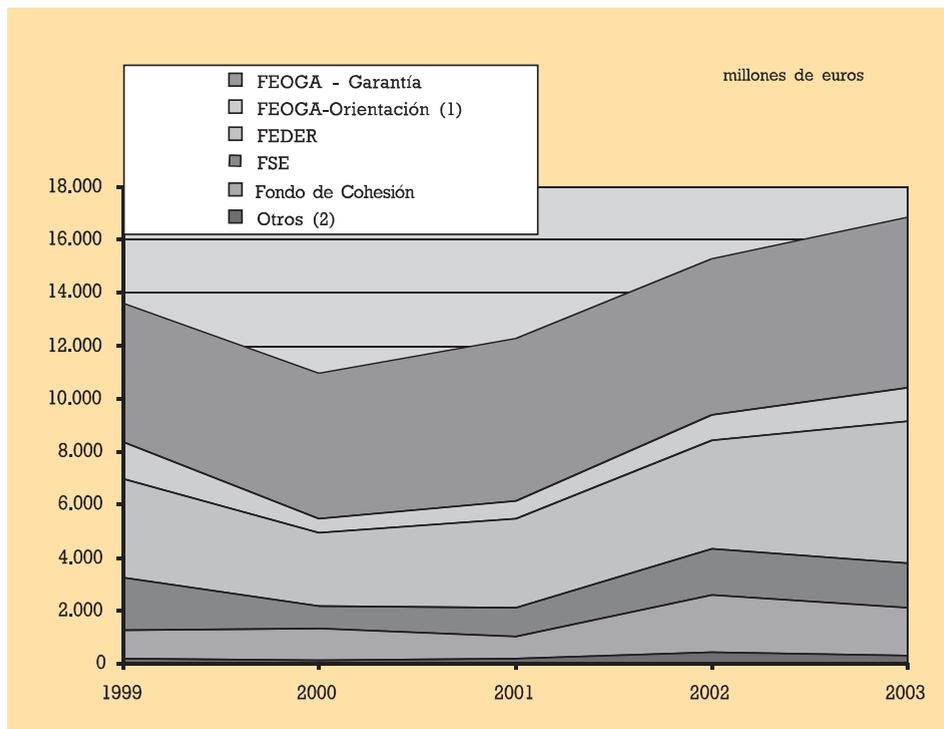
PAGOS COMUNITARIOS A ESPAÑA

CONCEPTOS	millones de euros				
	1999	2000	2001	2002	2003
FEOGA - Garantía	5.237,17	5.481,88	6.169,49	5.933,07	6.459,07
FEOGA-Orientación (1)	1.412,72	516,65	630,24	981,25	1.273,52
FEDER	3.726,50	2.818,88	3.380,61	4.047,80	5.343,73
FSE	1.968,81	796,58	1.084,75	1.795,55	1.652,61
Fondo de Cohesión	1.110,70	1.197,08	868,50	2.120,43	1.799,27
Otros (2)	153,33	150,12	153,60	442,06	330,61
TOTAL	13.609,23	10.961,19	12.287,20	15.320,16	16.858,81

Fuente: Dirección General del Tesoro y Política Financiera y MAPA.

(1) Incluye los importes ingresados en concepto de FEOGA- Orientación, IFOP, otros recursos del sector agrario y pesquero y las ayudas directas.

(2) Incluye la participación en los gastos de percepción de RPT



ANEXO A

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO (FED)

Con la perspectiva que dan cuarenta años de relaciones entre Europa y los países ACP (África, Caribe, Pacífico), se percibe claramente que éstas no han discurrido como en un invernadero, lejos de la realidad internacional del contexto de la integración europea, sino todo lo contrario.

Desde los tiempos del Tratado de Roma (25-marzo-1957), pasando por dos Convenios de Yaoundé y cuatro Convenios de Lomé que en total dieron origen a ocho FED (Fondo europeo de desarrollo) hasta el Acuerdo de Cotonú (2000), del que ya se deriva el IX FED, el camino ha sido largo y provechoso¹.

A lo largo del periodo, en los años 60 la mayoría de las antiguas colonias alcanzaron la independencia. Los Convenios de Yaoundé (1963 y 1969) incluían 18 Estados africanos y abrieron el camino a la puesta en marcha de instituciones paritarias y el espíritu del libre contrato.

Los años 70 se caracterizan por la confrontación Este-Oeste, la primera crisis del petróleo, la exacerbación del tercermundismo y, en el ámbito de la Comunidad europea, por la adhesión al tratado de Roma del Reino Unido en 1973. Ello pone de manifiesto la incógnita del futuro de veinte países en vías de desarrollo de la Commonwealth en África, Caribe y el Pacífico. Finalmente el Convenio de Lomé I (1975) recoge la firma de 46 países ACP y 9 Estados europeos. Tanto este Convenio como el de Lomé II (1979) que recoge ya la firma de 58 países ACP se con-

¹ Por regla general, cada Acuerdo de colaboración o Convenio con los países ACP incluye un Protocolo Financiero en el que se fija el montante de la ayuda comunitaria que se instrumenta a través de un Fondo Europeo de Desarrollo (FED) creado mediante un Acuerdo Interno de Financiación entre los representantes de los Gobiernos de los Estados miembros. Excepcionalmente en el IV Convenio de Lomé para el periodo 1991-2000 coexistieron dos FED diferentes amparados por sus correspondientes Protocolos.

sagran sobre todo a la financiación de infraestructuras y a programas agrícolas. Se crean en el ámbito de estos convenios el STABEX (sistema de compensación de rentas de exportación de productos agrícolas y ganaderos) y el SYSMIN (sistema análogo al STABEX pero para materias primas).

Los nuevos Convenios de Lomé III (1985), Lomé IV (1990) y Lomé IV bis (1995) incorporan mayor número de Estados implicados y finalmente una clara toma en consideración de los Derechos Humanos.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PAÍSES IMPLICADOS EN LOS ACUERDOS EUROPA-ACP

AÑO	CONVENIO	NÚMERO DE PAÍSES	
		ACP	Europa
1957	Régimen de Asociación	-	-
1963	Convenio de Yaoundé I	18	6
1969	Convenio de Yaoundé II	18	6
1975	Convenio de Lomé I	46	9
1980	Convenio de Lomé II	58	9
1985	Convenio de Lomé III	65	10
1990	Convenio de Lomé IV	68	12
1995	Convenio de Lomé IV bis	70	15
2000	Acuerdo de Cotonu	77	15

Fuente: Comisión Europea

El Acuerdo de Cotonu (Benin)

Con la firma de este Acuerdo firmado en Cotonu (Benin) el 23 de julio de 2000 queda establecido el marco de relaciones entre los Estados miembros de la Unión Europea, la Comunidad Europea y los países ACP por veinte años. El Acuerdo consta de un texto legislativo dividido en seis partes; Disposiciones generales, Disposiciones institucionales, Estrategias de cooperación, Cooperación para la financiación del desarrollo, Disposiciones generales para los Estados ACP menos avanzados, en enclaves e insulares y Proposiciones finales.

En aras de la eficacia, el Acuerdo de Cotonu prevé solo dos instrumentos financieros dentro del IX FED. Un ins-

trumento destinado a subvencionar el desarrollo a largo plazo y otro denominado facilidad de inversión para promover el sector privado y que está llamado a reemplazar el actual mecanismo de financiación de capital-riesgo y de bonificación de intereses. El sistema de programación también se modifica. La asignación de recursos a los países ACP se fundamenta ya no solo en las necesidades sino además en su adecuada utilización.

También se reconoce la necesidad de aumentar el ritmo de utilización de los recursos financieros, por lo que se prevé simplificar los procedimientos de gestión y llegar a una menor concentración de las responsabilidades de la Comisión europea que pasarán a sus delegados en los países ACP y a los ordenadores nacionales del FED.

El nivel de recursos fijado para el IX FED es de 13.500 millones de euros de ayuda financiera a los países ACP distribuidos de la siguiente manera:

- a) 10.000 millones de euros en forma de ayudas para una dotación destinada a fomentar el desarrollo a largo plazo y se utilizará para financiar programas indicativos nacionales.*
- b) 1.300 millones de euros en forma de ayudas para la financiación del apoyo a la cooperación y a la integración regional de los Estados ACP.*
- c) 2.200 millones de euros para financiar el Mecanismo de Inversión de ayuda a la inversión (capital riesgo, préstamos).*

Hay que sumar una cantidad aproximada de 9.900 millones de euros procedentes de FED anteriores, lo que constituye un importante desafío para algunos de estos países que no disponen siempre de capacidades institucionales y de recursos humanos suficientes para su gestión adecuada.

Y, además, 1.700 millones de euros procedentes de los recursos propios del Banco Europeo de Inversiones (BEI), para la concesión de préstamos.

En resumen, este Acuerdo responde a los siguientes retos:

- Refuerzo de la dimensión política de las relaciones de los Estados ACP y la Unión Europea.*

- *Apertura del programa a la sociedad civil y a otros actores no gubernamentales.*
- *Reducción de la pobreza como objetivo central.*
- *Utilización de un modelo de cooperación económica y comercial innovador.*
- *Racionalización de los instrumentos financieros y un nuevo sistema de reprogramación consecutiva.*

Como ya hemos adelantado, el Acuerdo tiene una duración de 20 años y un protocolo financiero para los primeros cinco años.

	millones de euros
Acuerdo de Cotonu	Recursos financieros
Noveno FED	13.500
Remanentes de otros FED precedentes	9.900
Recursos Propios BEI	1.700
Volumen global	25.100

Adicionalmente, se consideran 175 millones de euros para los PTU (Países y territorios de ultramar) y 125 millones de euros para la Comisión por los costes vinculados a las ejecuciones del FED.

Estado de ejecución de los Fondos Europeos de Desarrollo a 31 de diciembre de 2003

En el cuadro que sigue se presenta la situación consolidada de los FED 6^o, 7^o, 8^o y 9^o en los países ACP y los PTU a 31 de diciembre de 2003. De las dotaciones de los FED 6^o, 7^o y 8^o, que representaban un total de 32.813 millones de euros, se habían comprometido 30.161 millones de euros (92%). De este importe, se habían desembolsado 23.436 millones de euros (78%). Tras la entrada en vigor del Acuerdo de Cotonú y de conformidad con el artículo 133 del Reglamento financiero del 9^o FED, la Comisión transfirió a este último las cantidades no comprometidas de los FED anteriores, que ascendían a 2.684 millo-

SITUACIÓN CONSOLIDADA DE LOS FED DE LOS PAÍSES ACP Y LOS PTU a 31 de diciembre de 2003

euros

I.- FED anteriores (6º 7º v 8º)

	Dotaciones				Pagos	
	Situación a 1 de abril de 2003	Transferencias desde el 1 de abril de 2003	Total	Compromisos		Contratos
Programas indicativos nacionales/territoriales	14.114.439.016	-1.280.648.359	12.853.790.656	12.853.790.656	10.757.900.768	9.274.536.362
Medidas nacionales transitorias, 9º FED	1.200.000.000	-392.791.000	807.209.000	807.209.000	362.714.954	199.874.808
Cooperación regional	3.907.176.454	-404.737.835	3.502.438.618	3.502.438.618	2.881.431.453	2.422.511.251
9º FED regional (medidas transitorias)	25.000.000	-16.500.000	8.500.000	8.500.000	0	0
9º FED intra-ACP (medidas transitorias)	60.000.000	0	60.000.000	60.000.000	60.000.000	60.000.000
Bonificaciones de intereses	486.578.492	-67.118.716	419.459.776	419.459.776	419.459.776	341.920.904
Capital de riesgo	2.790.000.000	-182.924.338	2.607.075.662	2.607.075.662	2.490.019.006	1.993.819.150
Instrumento de Ajuste Estructural	2.807.386.345	-45.269.059	2.762.117.286	2.762.117.286	2.668.892.141	2.543.854.170
Ayudas de urgencia	730.223.839	-3.246.857	726.976.982	726.976.982	724.676.390	718.128.267
Ayudas a los refugiados	302.052.831	-2.272.678	299.780.154	299.780.154	280.004.284	235.963.610
Stabex	3.824.093.431	-5.620.519	3.818.472.912	3.818.472.912	3.806.307.060	3.615.325.526
Sysmin	734.693.853	-22.596.471	712.097.382	712.097.382	684.270.832	538.839.633
Utilización de intereses	38.150.000	0	38.150.000	38.150.000	26.782.367	13.475.195
Transferencias de los FED anteriores	539.340.669	-94.813.225	444.527.445	444.527.445	407.842.359	380.424.723
Reducción de la deuda	1.225.000.000	-125.000.000	1.100.000.000	1.100.000.000	1.100.000.000	1.100.000.000
Reserva general	28.396.985	-28.396.985	0	0	0	0
Total	32.812.531.914	-2.651.936.042	30.160.595.872	30.160.595.872	26.570.301.389	23.435.673.598
Otros ingresos	32.177.989	-32.177.989	0	0	0	0
Total	32.844.709.904	-2.684.114.032	30.160.595.872	30.160.595.872	26.570.301.389	23.435.673.598
Otros ingresos	32.177.989	-32.177.989	0	0	0	0
Total	32.844.709.904	-2.684.114.032	30.160.595.872	30.160.595.872	26.570.301.389	23.435.673.598
Otros ingresos	30.160.595.872	30.160.595.872	30.160.595.872	30.160.595.872	26.570.301.389	23.435.673.598

**SITUACIÓN CONSOLIDADA DE LOS FED DE LOS PAÍSES ACP Y LOS PTU
a 31 de diciembre de 2003 (continuación).**

euros

	Dotaciones				
	Situación a 1 de abril de 2003	Transferencias desde el 1 de abril de 2003	Total		
			Compromisos	Contratos	
				Pagos	
Asignaciones nacionales y territoriales	8.650.300.000	1.703.183.544	10.353.483.544	592.904.290	105.448.451
CDE, CTA y APP	164.000.000	-99.101.000	64.899.000	37.878.000	0
Reserva para desarrollo a largo plazo	401.850.000	-107.088.157	294.761.843	0	0
Cooperación intra-ACP	300.000.000	1.135.707.733	1.435.707.733	759.798.156	374.378.870
Otras cooperaciones regionales	651.000.000	288.989.549	939.989.549	169.055.476	7.489.677
Reserva para cooperación regional	261.000.000	-261.000.000	0	0	0
Estudios y asist. técnica para los PTU	2.000.000	0	2.000.000	652.157	449.926
Coste de ejecución	125.000.000	0	125.000.000	125.000.000	124.538
Otros ingresos	0	32.216.776	32.216.776	0	0
Total	10.595.150.000	2.692.908.445	13.248.058.445	3.156.443.699	975.347.301
PM: Fondos gestionados por el BEI					
- Bonificaciones de intereses	187.850.000		187.850.000		
- Mecanismo de inversión	2.057.000.000		2.057.000.000		
Total 9º FED	12.800.000.000		15.492.908.445		
					277.657.734

SITUACIÓN CONSOLIDADA DE LOS FED DE LOS PAÍSES ACP Y LOS PTU a 31 de diciembre de 2003 (continuación).

euros

	Dotaciones				Pagos	
	Situación a 1 de abril de 2003	Transferencias desde el 1 de abril de 2003	Total	Compromisos		Contratos
Asignaciones nacionales y territoriales	23.964.739.016	49.744.188	24.014.483.200	15.725.059.526	11.713.520.012	9.579.899.620
CDE, CTA y APP	164.000.000	-98.101.000	64.899.000	37.878.000	0	0
Reserva para desarrollo a largo plazo	401.850.000	-107.088.157	294.761.843	0	0	0
Cooperación regional	5.204.176.454	742.459.447	5.946.635.900	4.499.792.250	3.323.300.000	2.654.466.520
Bonificaciones de intereses (6°, 7° y 8° FED)	486.578.492	-67.118.716	419.459.776	419.459.776	419.459.776	341.920.904
Capital de riesgo (6°, 7° y 8° FED)	2.790.000.000	-182.924.338	2.607.075.662	2.607.075.662	2.490.019.006	1.993.819.150
Instrumento de Ajuste Estructural	2.807.386.345	-45.269.059	2.762.117.286	2.762.117.286	2.668.892.141	2.543.894.170
Ayuda de urgencia	730.223.839	-3.248.857	726.976.982	726.976.982	724.676.390	718.128.267
Ayuda a los refugiados	302.052.831	-2.272.678	299.780.154	299.780.154	280.004.284	235.963.610
Stabex	3.824.093.431	-5.620.519	3.818.472.912	3.818.472.912	3.806.307.060	3.615.325.526
System	734.693.853	-22.596.471	712.097.382	712.097.382	584.270.832	535.839.633
Utilización de intereses	38.150.000	0	38.150.000	38.150.000	26.782.367	13.475.195
Transferencias de los FED 1° a 5°	539.340.869	-94.813.225	444.527.445	444.527.445	407.842.359	380.424.723
Reducción de la deuda (7° y 8° FED)	1.225.000.000	-125.000.000	1.100.000.000	1.100.000.000	1.100.000.000	1.100.000.000
Estudios y asist. técnica para los PTU	2.000.000	0	2.000.000	652.157	449.926	251.356
Reserva general	28.396.985	-28.396.985	0	0	0	0
Coste de ejecución	125.000.000	0	125.000.000	125.000.000	124.538	2.659
Otros ingresos	32.177.989	38.787	32.216.776	0	0	0
Total	43.399.899.904	8.794.413	43.408.694.317	33.317.039.630	27.545.048.689	23.713.331.332
PM: Fondos gestionados por el BEI						
- Bonificaciones de intereses	187.850.000		187.850.000			
- Mecanismo de inversión	2.057.000.000		2.057.000.000			
Total 6°, 7°, 8° 9° FED	45.644.709.904		45.693.504.317			

(*) el incremento neto de 8.794.413 euros procede de intereses

Fuente: Comisión Europea.

nes de euros. La mayoría de estos recursos se transfirió a los programas indicativos nacionales y regionales y a la cooperación intra-ACP.

En el cuadro siguiente se presenta la situación del 9º FED a 31 de diciembre de 2003. Teniendo en cuenta las transferencias, el importe total de las dotaciones disponibles de la Comisión y el BEI a finales de año era de 15.493 millones de euros. De este importe, en 2003 se comprometieron aproximadamente 3.522 millones de euros, dejándose un importe disponible total de 11.970 millones de euros.

9º FED (incluidas las transferencias de los FED anteriores)

	euros		
	Dotaciones	Compromisos	Pendiente de compromiso
Dotaciones nacionales y territoriales			
CDE, CTA y APP"	10.353.483.544	2.064.059.870	8.289.423.674
	64.899.000	37.878.000	27.021.000
Reserva para desarrollo a largo plazo	294.761.843	0	294.761.843
Cooperación intra-ACP	1.435.707.733	759.798.156	675.909.577
Otra cooperación regional	939.989.549	169.055.476	770.934.073
Reserva para cooperación regional	0	0	0
Estudios y AT para los PTU	2.000.000	652.157	1.347.843
Coste de ejecución	125.000.000	125.000.000	0
Otros ingresos	32.216.776	0	32.216.776
Subtotal Comisión	13.248.058.445	3.156.443.659	10.091.614.786
PM: Fondos gestionados por el BEI			0
- Bonificaciones de intereses	187.850.000	0	187.850.000
- Mecanismo de Inversión	2.057.000.000	366.000.000	1.691.000.000
Subtotal BEI	2.244.850.000	366.000.000	1.878.850.000
Total 9º FED	15.492.908.445	3.522.443.659	11.970.464.786

Fuente: Comisión Europea.

Compromisos en 2003

En 2003, la Comisión contrajo nuevos compromisos por un importe de 3.761 millones de euros. El BEI, que gestiona de manera totalmente autónoma los fondos del 9º FED correspondientes al nuevo instrumento "Mecanismo de

inversión" y las bonificaciones de intereses, comprometió 366 millones de euros. De ahí resulta un total de 4.127 millones de euros. Anteriormente, sólo en una ocasión se había registrado una cifra similar (4.007 millones de euros en 2000). No obstante, la cuantía de los compromisos en el ámbito del FED ha de situarse en su contexto histórico. Efectivamente, en 2003 se inició un nuevo ciclo de compromisos tras entrar en vigor el Acuerdo de Cotonú.

Los importes comprometidos de los FED 6º, 7º y 8º eran relativamente limitados. Ascendían, respectivamente, a 25, 102 y 447 millones de euros, lo que representa 574 millones de euros en total. Cabe observar que, una vez en vigor el Acuerdo de Cotonú, a partir del 1 de abril de 2003, ya no se pudieron efectuar compromisos en virtud de los antiguos FED. Las cantidades que quedaban disponibles se transfirieron al 9º FED y, por tanto, una gran parte de ellas, 3.186 millones de euros, se comprometió dentro de este último.

Pagos en 2003

La Comisión abonó 2.235,8 millones de euros. Además, transfirió una cantidad de 191 millones de euros a una cuenta de seguridad abierta en favor de Sudán a través del instrumento Stabex, con lo cual el total de pagos realizados ascendió a 2.426,8 millones de euros. El BEI, por su parte, pudo desembolsar cuatro millones de euros del Mecanismo de inversión, lo que da un total de 2.430,8 millones de euros para las dos instituciones.

La Comisión recaudó importes por 57 millones de euros, resultando, por su parte, un total de pagos netos de 2.369,6 millones de euros.

Movimientos financieros en 2003

En el cuadro siguiente aparecen los saldos al principio y al final de 2003, las contribuciones abonadas por los Estados miembros al FED y los pagos. Cabe destacar que la Comisión llegó a cerrar el ejercicio de 2003 con un saldo de tesorería de las cuentas corrientes de 82 millones de euros. En lo que respecta al BEI, al haber abonado los Estados miembros sólo 72 millones de euros de los 80 soli-

MOVIMIENTOS FINANCIEROS EN 2003

	COMISIÓN		millones de euros	
	Gastos corrientes	Stabex	BEI (9º FED)	TOTAL
Saldo a 1.1.2003	230,1	210,8		440,9
Contribuciones de 2003 abonadas antes del 31 de diciembre de 2003	2.024,2		71,5	2.095,7
Contribuciones de 2004 abonadas antes del 31 de diciembre de 2003	1,4			1,4
Intereses / varios	6,1	2,4		8,5
Recaudaciones	56,2			
Pagos / transferencia	-2.235,8	-191,0	-4,0	-2.430,9
Saldo a 31.12.2003	82,3	22,2	67,5	171,9

Fuente: Comisión Europea.

citados, el año se saldó con 68 millones de euros de liquidez, dada la sobrestimación de las necesidades de este primer año de aplicación del Mecanismo de inversión.

APORTACIÓN DE LOS ESTADOS MIEMBROS AL FED

Los gastos efectuados cada año para cumplir con las obligaciones contraídas por los diferentes Fondos están cubiertos por una tesorería única, excepto para el STABEX que se desembolsa anualmente independientemente del resto de las aportaciones al FED. Esta tesorería está alimentada, en función de las necesidades, por las distintas contribuciones exigibles en concepto de uno o de varios Fondos.

La participación de los Estados miembros en los diferentes FED es variable y se fija en el Consejo por medio de un Acuerdo Interno de financiación y gestión de las ayudas de la Comunidad en el marco del Convenio ACP-CEE correspondiente.

El Consejo aprobó el 9 de diciembre de 2002 el calendario de las contribuciones para el presupuesto del FED de 2003.

El importe necesario para sufragar los pagos del FED se estimó en 2.300 millones de euros con cuatro vencimientos trimestrales de 450, 650, 700 y 500 millones de euros, respectivamente.

Los pagos de los Estados miembros en 2003 totalizaron 2.300 millones de euros previstos, aunque los desembolsos finalmente fueron de 450, 500, 800 y 450 millones de euros.

CONTRIBUCIÓN DE ESPAÑA AL FED

Desde nuestra adhesión a las Comunidades Europeas la participación de España ha pasado de representar el 6,64% del VI FED, al 5,90% en el VII FED y del 5,84% en el VIII y IX FED. En el año 2003 España aportó 128,48 millones de euros al FED.

El siguiente cuadro muestra la evolución de las aportaciones de España al FED desde 1999 hasta 2003.

APORTACIONES DE ESPAÑA AL VII Y VIII FED EN EL PERIODO 1999-2003

	millones de euros				
ESPAÑA	1999	2000	2001	2002	2003
TOTAL ESPAÑA	85,92	108,34	45,97	86,80	128,48

Fuente: Dirección General de Presupuestos.

ANEXO B

LAS ACTIVIDADES DE EMPRÉSTITO Y PRÉSTAMO

*El Tratado constitutivo de la CEE no contemplaba la posibilidad de endeudamiento de la Comunidad Europea, hasta que en febrero de 1975 los Reglamentos 397/75 y 398/75, relativos a los empréstitos comunitarios y a los procedimientos de aplicación, permitieron a la Comunidad obtener fondos de las instituciones financieras o de los mercados de capitales, para prestarlos a los Estados miembros con dificultades de balanza de pagos derivadas de la crisis del petróleo. Inicialmente, estas actividades se efectuaron al amparo del Tratado CECA, EURATOM (**préstamos sectoriales**), y a través del BEI.*

Los préstamos EURATOM tienen por objeto fomentar la utilización de la energía nuclear con el fin de reducir la dependencia excesiva de la Comunidad respecto de las importaciones de energía. La Comisión financia sus préstamos con empréstitos efectuados en función de las solicitudes que se reciben. La gestión de dichos empréstitos corresponde a la Comisión y la gestión de los préstamos corre por cuenta de dicha institución en colaboración con el BEI. Las condiciones de los préstamos dependen de las predominantes en los mercados financieros. Los gastos en que incurre la Comunidad en el proceso de aprobación y ejecución de cada operación corren a cargo de las empresas beneficiarias. A pesar de que siguen incluyéndose en el presupuesto comunitario, desde 1994, en que se abrió este tipo de préstamos a determinados países terceros, no se ha concedido ninguno. Las operaciones EURATOM se integraron en el Presupuesto General.

*La Comunidad no está facultada para financiar **sus actividades** mediante empréstitos, en virtud del principio de equilibrio presupuestario. Sin embargo, ciertas disposiciones de los Tratados constitutivos de las Comunidades y la necesidad de realizar los objetivos del Tratado de Roma, llevaron a crear progresivamente distintos instrumentos que facultan a la Comisión, en nombre de la Unión Europea a*

emitir empréstitos en los mercados financieros con el propósito de conceder préstamos en condiciones muy ventajosas, ya que la Comunidad goza en dichos mercados de una gran solvencia. Estos empréstitos cuentan con la garantía del Presupuesto General de la Comunidad. Asimismo, la Comisión negocia los empréstitos y deposita los fondos obtenidos en el Banco Europeo de Inversiones que a su vez se encarga, llegado el caso, de su colocación temporal.

Los riesgos cubiertos por el Presupuesto comunitario abarcan diferentes operaciones de préstamo y de garantías, que se pueden agrupar en dos categorías: préstamos de finalidad macroeconómica y préstamos de finalidad microeconómica (NIC).

Las operaciones de finalidad macroeconómica pueden ser de dos tipos. Están en primer lugar, **los préstamos y empréstitos para sostener la balanza de pagos**, fortalecer las reservas y facilitar la convertibilidad de las monedas de Estados miembros o de países terceros. Estos préstamos son complementarios con la financiación del Fondo Monetario Internacional (FMI) y del Banco Mundial. A 31 de diciembre de 2000, todos los empréstitos habían sido reembolsados. El segundo instrumento de carácter macroeconómico son **los empréstitos y préstamos en el contexto de la cooperación con terceros países**. Así por ejemplo, en 2003, partiendo de decisiones ya existentes, se realizaron desembolsos de préstamos a favor de Rumania (50 millones de euros), Serbia y Montenegro (30 millones de euros) y la Antigua República Yugoslava de Macedonia (18 millones de euros).

Las operaciones de finalidad microeconómica consisten en préstamos a empresas, entidades financieras o terceros Estados, y están cubiertos además de por la garantía de la Comunidad, por las garantías usuales en materia bancaria. Se trata de **los préstamos del "nuevo instrumento comunitario" NIC**, que funcionó desde 1978 hasta 1990, por el que la Comunidad se endeudaba para conceder préstamos a los Estados miembros para la realización de determinados proyectos de inversión. Fue creado con la finalidad de satisfacer selectivamente las exigencias de financiación más agudas, con vistas a la realización de una mayor convergencia económica. La decisión de creación del Nuevo Instrumento Financiero (NIC) se basa en el artí-

culo 235 del Tratado CEE, que autoriza la adopción de las disposiciones necesarias para realizar objetivos de la Comunidad que no se hayan previsto en el Tratado. Este instrumento tiene por objeto financiar, por medio de préstamos, proyectos de inversión que contribuyan a una convergencia y una integración crecientes de las políticas económicas de los Estados miembros, así como al refuerzo de la competitividad de la económica comunitaria, incluida la difusión de nuevas tecnologías y de la innovación. A partir de 1990, el BEI tomó el relevo en este tipo de préstamos.

También se conceden **préstamos fuera de la Comunidad a través del BEI**. Estos préstamos son concedidos con recursos propios del BEI y revisten la forma, en lo que respecta a la Comunidad, de una asunción de garantía a cargo del presupuesto general de los posibles impagos de los países beneficiarios. Las condiciones de la garantía comunitaria se precisan en un contrato de garantía firmado entre la Comunidad y el BEI. Estos préstamos con finalidad microeconómica se conceden en cuatro zonas geográficas: los países de la cuenca mediterránea, los países de la Europa Central y Oriental (PECO), los países de América Latina y Asia (ALA) y la República de Sudáfrica.

LAS GARANTÍAS VINCULADAS AL PRESUPUESTO GENERAL:

I. Empréstitos y Préstamos.

La Comunidad emite empréstitos en los mercados financieros hasta una determinada cantidad que presta, en las mismas condiciones de interés y plazo, a Estados miembros (balanzas de pagos), a terceros países (ayuda financiera a medio plazo) y a empresas (NIC, EURATOM), siempre con una finalidad macroeconómica.

El riesgo asumido por el presupuesto consiste en la necesidad de garantizar el reembolso del empréstito contraído por la Comunidad en caso de impago por parte del beneficiario del préstamo en la fecha prevista.

II. Garantías dadas a terceros.

En los casos restantes, la Comunidad garantiza los préstamos concedidos por entidades financieras, por ejemplo el BEI, a **proyectos fuera de la Comunidad**. Cuando el

beneficiario de un préstamo garantizado no paga en la fecha prevista, el BEI pide a la Comunidad que abone las cantidades debidas por el deudor, lo cual se efectuará a más tardar tres meses después de la solicitud del BEI.

Después de la entrada en vigor del Reglamento por el que se crea un **Fondo de Garantía relativo a medidas exteriores**, se autoriza al BEI, en caso de que éste recurra a la garantía por impago constatado, a retirar de la cuenta del Fondo de Garantía, en un plazo de tres meses, el importe correspondiente al impago. En caso de que el Fondo carezca de los recursos suficientes, serán de aplicación las modalidades de intervención establecidas para los empréstitos y préstamos.

En caso de demora en el pago por parte del beneficiario del préstamo, la Comisión debe reembolsar el empréstito en la fecha prevista, utilizando sus propios recursos presupuestarios, siguiendo el procedimiento siguiente:

- a). Para que la Comunidad pueda pagar inmediatamente en la fecha prevista, se recurre provisionalmente a la tesorería, conforme a lo previsto en el art. 12 del Reglamento 1150/2000 del Consejo, de 22 de mayo de 2000.
- b). Si se confirma la demora en el pago del préstamo tres meses después del vencimiento, la Comisión recurre al Fondo de Garantía para reembolsar el importe pagado previamente por la Tesorería de la Comisión. Cuando la liquidez del Fondo de Garantía es insuficiente, se tramita una transferencia, que debe ser autorizada por la Autoridad Presupuestaria, para dotar a la línea presupuestaria de la **reserva relativa a las operaciones de préstamo** y garantía de préstamos de los créditos necesarios.

La Decisión del Consejo de 31 de octubre de 1994 sobre disciplina presupuestaria autorizó la consignación en el Presupuesto General de una **reserva correspondiente a operaciones de préstamos y garantía de préstamos**. Esta línea presupuestaria se destina a alimentar el Fondo de Garantía mediante transferencias hacia la línea presupuestaria de pagos al Fondo. Esta reserva se consigna anualmente en el presupuesto. No obstante, los fondos

propios correspondientes sólo se reclamarán a los Estado Miembros en caso de movilización de la reserva.

- c). Reutilización de las cantidades recuperadas de los deudores que no pudieron pagar a su debido tiempo y en cuyo lugar tuvo que intervenir la garantía presupuestaria.*

II.1. Base jurídica del Fondo de Garantía de Acciones Exteriores.

Se creó por el Reglamento (CE, Euratom) n° 2728/94, de 31 de octubre de 1994, y está destinado a financiar el posible recurso a la garantía del presupuesto general a favor de terceros países, con el fin de evitar las posibles perturbaciones en la ejecución presupuestaria derivadas del impago de préstamos. El fondo procederá a reembolsar a los acreedores de la Comunidad en caso de insolvencia por parte del beneficiario de un préstamo concedido o garantizado por la Comunidad.

La gestión financiera del Fondo ha sido encargada al BEI, el cual deberá remitir un informe sobre la situación y gestión del Fondo antes del 1 de marzo de cada año. El Reglamento original ha sido modificado por el Reglamento (CE, Euratom n° 1149/1999 del Consejo) de 25 de mayo de 1999.

II.2. Recursos del Fondo de Garantía de Acciones Exteriores:

Este Fondo se nutre por medio de pagos del Presupuesto General; su cuantía será igual al 9% del principal de las operaciones de préstamos y de garantía de préstamos hasta que el Fondo alcance el importe objetivo.

En caso de intervenciones de garantía debido a insolvencias, y siempre que los recursos del Fondo sean inferiores al 75% del importe objetivo, la tasa de aprovisionamiento del Fondo para las nuevas operaciones será del 10%.

*El Fondo también se nutre de los **intereses** devengados por las inversiones financieras de las disponibilidades del Fondo. Normalmente son inversiones a corto plazo cuyo vencimiento no rebasa un año. El fondo también se financia con los ingresos tardíos efectuados por países que en su día no pudieron pagar sus compromisos.*

Los recursos disponibles del Fondo al cierre del ejercicio 2003 se elevaban a 1.592,13 millones de euros, mientras que el saldo de operaciones de préstamo y de garantía de préstamo a favor de países terceros, aumentado por los intereses debidos y no pagados, alcanza la cifra de 15.186 millones de euros, de los que 146 millones corresponden a intereses devengados pendientes de cobro.

EL BANCO EUROPEO DE INVERSIONES (BEI)

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) fue creado por el Tratado de Roma y confirmado en su misión por el Tratado de la Unión Europea. Sus Estatutos constituyen un protocolo anejo al Tratado Original. Se trata de una Institución dotada de personalidad jurídica y de autonomía financiera en el seno del sistema comunitario, y tiene por miembros a los Estados que forman la Unión, los cuales han suscrito conjuntamente su capital. El cometido asignado al BEI consiste en promover la realización de los objetivos de la Unión Europea financiando a largo plazo proyectos concretos según las normas de una gestión bancaria rigurosa. Como institución comunitaria, el BEI adapta constantemente su acción a la evolución de las políticas comunitarias. Contribuye así a la construcción europea y más particularmente a la integración económica y al refuerzo de la cohesión económica y social. Como banco, el BEI trabaja en estrecha colaboración con la comunidad bancaria, tanto para recabar sus recursos en los mercados de capitales como para financiar inversiones. El BEI concede préstamos básicamente con cargo a recursos obtenidos mediante empréstitos, los cuales, junto con los fondos propios (capital desembolsado y reservas), constituyen sus recursos propios. Fuera de la Comunidad, el BEI interviene a partir de recursos propios y también, bajo mandato, con cargo a recursos presupuestarios de la Unión o de los Estados Miembros.

I. OBJETIVOS DEL BEI.

Dentro de la Unión Europea, las inversiones que pueden ser tomadas en consideración por el BEI han de contribuir a uno o varios de los siguientes objetivos:

- el desarrollo económico de las regiones menos favorecidas;*

- *la mejora de las infraestructuras de transportes y de telecomunicaciones de interés europeo;*
- *la protección del medio ambiente y de la calidad de vida, la rehabilitación urbana y la preservación del patrimonio arquitectónico o natural;*
- *la realización de los objetivos comunitarios en materia de energía;*
- *el refuerzo de la competitividad internacional de la industria y de su integración a escala comunitaria;*
- *el fomento de la actividad de las pequeñas y medianas empresas;*
- *la ampliación y la modernización de las infraestructuras en los sectores de la educación y de la sanidad, así como la renovación del entorno urbano, dentro del marco del Programa de Acción Especial de Ámsterdam sobre el crecimiento y el empleo.*

Fuera de la Unión, el BEI secunda las políticas europeas de ayuda y cooperación para el desarrollo con arreglo a las modalidades previstas en los diferentes acuerdos suscritos entre la Unión y más de 120 terceros países de Europa Central y Oriental, la Cuenca Mediterránea, África (incluida Sudáfrica), el Caribe y el Pacífico, América Latina y Asia.

Al igual que ocurre con los actuales Estados miembros, sus respectivas cuotas de capital han sido calculadas de manera que reflejen el peso económico de cada país dentro de la Unión Europea (en términos de RNB) y habrán de ser abonadas en la proporción correspondiente a la parte desembolsada del capital suscrito con arreglo a un calendario que contempla ocho vencimientos.

La participación de España en el capital suscrito se ha incrementado hasta el 10% mediante una contribución financiera suplementaria, igualmente con arreglo a un calendario de ocho vencimientos.

Una vez consumadas estas operaciones, el capital suscrito del BEI queda establecido en 163.653,7 millones de euros.

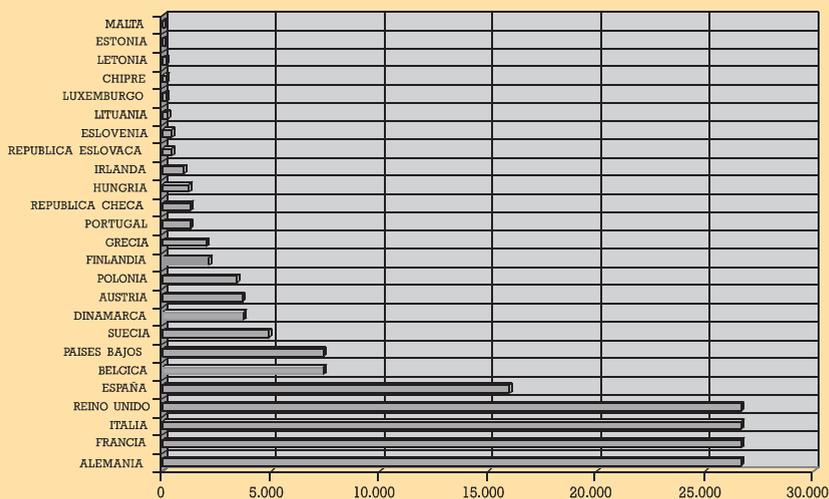
ESTADO DE LAS SUSCRIPCIONES DE CAPITAL (a 1 de enero de 2003)

PAÍSES	millones de euros	
	Capital Suscrito	Porcentaje
ALEMANIA	26.649,5	16,3
FRANCIA	26.649,5	16,3
ITALIA	26.649,5	16,3
REINO UNIDO	26.649,5	16,3
ESPAÑA	15.989,7	9,8
BELGICA	7.387,1	4,5
PAISES BAJOS	7.387,1	4,5
SUECIA	4.900,6	3,0
DINAMARCA	3.740,3	2,3
AUSTRIA	3.667,0	2,2
POLONIA	3.411,3	2,1
FINLANDIA	2.106,8	1,3
GRECIA	2.003,7	1,2
PORTUGAL	1.291,3	0,8
REPUBLICA CHECA	1.258,8	0,8
HUNGRIA	1.190,9	0,7
IRLANDA	935,1	0,6
REPUBLICA ESLOVACA	428,5	0,3
ESLOVENIA	397,8	0,2
LITUANIA	249,6	0,2
LUXEMBURGO	187,0	0,1
CHIPRE	183,4	0,1
LETONIA	152,3	0,1
ESTONIA	117,6	0,1
MALTA	69,8	0,0
TOTAL	163.653,7	100,0

Fuente: Banco Europeo de Inversiones.

CAPITAL SUSCRITO

millones de euros



El BEI constituye el mayor prestatario supranacional, captando fondos en un elenco bien diversificado de monedas. Por lo demás, el BEI continúa desempeñando una labor pionera en orden al desarrollo de los mercados nacionales de capital, particularmente en el caso de los Países Candidatos donde concierta programas de emisión interior para financiar sus préstamos a promotores de proyectos autóctonos.

El volumen total de los empréstitos firmados en 2003 asciende a 42.000 millones de euros, lo que supone un incremento del 11% con respecto al año anterior.

Las emisiones en forma estructurada han sido la principal fuente del crecimiento global, habiendo alcanzado la cifra de 9.300 millones de euros repartidos en 229 transacciones (3.400 millones de euros y 129 transacciones en 2003).

II. PROYECTOS ADMISIBLES A FINANCIACIÓN EN EL GRUPO BEI.

*Los préstamos pueden otorgarse a prestatarios públicos o privados para la financiación de proyectos en todos los sectores de la economía. Las inversiones de gran envergadura (a partir de 25 millones de euros), son objeto de préstamos directos, denominado **préstamos individuales** concertados directamente a través de intermediarios financieros.*

*Con la intermediación de entidades colaboradoras, el BEI ofrece su apoyo a proyectos de menor cuantía, con una inversión total mínima de 40.000 euros y no superior a 25 millones de euros; suelen financiarse mediante el sistema de **préstamos globales** a través de instituciones financieras, que a su vez prestan los fondos en favor de inversiones patrocinadas por las PYME o corporaciones locales.*

El importe máximo a conceder es el 50% del coste total de la inversión del proyecto. El plazo de amortización oscila entre 5 y 12 años para los proyectos industriales y entre 15 y 20 años para los proyectos de infraestructuras.

Es importante destacar que el Banco Europeo de Inversiones no presta a los diversos países o sectores según un sistema de cupos, sino que sus préstamos se destinan a

financiar proyectos de inversión pública o privada en consonancia con sus propios criterios.

III. LOS RECURSOS DEL BEI.

Los recursos que el BEI utiliza para sus objetivos son tanto los recursos propios como los ajenos captados en los mercados de capitales.

*Los primeros provienen básicamente del **capital social** que ha aportado cada uno de los Estados miembros en proporción a sus respectivos productos nacionales. España ocupa el quinto lugar en orden de importancia.*

Independientemente de la ampliación de capital con cargo a las reservas del Banco, (de 100.000 a 150.000 millones de euros) decretada por el Consejo de Gobernadores en junio de 2002, con efecto a partir del día 1 de enero de 2003, los diez nuevos Estados miembros han suscrito el capital del Banco al entrar en vigor el Tratado de Adhesión el día 1 de mayo de 2004. La parte desembolsada (5%) del capital suscrito por los diez nuevos Estados miembros se abonará en 8 tramos.

IV. EL PLAN DE OPERACIONES DEL BEI PARA 2004-2006.

El Plan es un instrumento que permite definir la política a medio plazo y fijar las prioridades operacionales en consonancia con los objetivos señalados al BEI por sus Gobernadores. Abarca un periodo de tres años, pero las perspectivas estratégicas pueden ser modificadas durante su periodo de vigencia para tomar en consideración los nuevos mandatos impartidos al Banco y la evolución del contexto económico.

El Plan de Operaciones 2004-2006 continúa atribuyendo prioridad a las operaciones de préstamo conducentes a los siguientes objetivos:

- *El fomento de la cohesión económica y social, así como el desarrollo regional.*
- *La puesta en práctica de la "Iniciativa de Innovación 2010 (i2i)*

- *Desarrollo de las Redes Transeuropeas con sus redes de acceso.*
- *La protección y mejora del medio ambiente.*
- *La contribución a la política de cooperación y ayuda al desarrollo en los Países Asociados (FEMIA y Acuerdo de Cotonú).*

Como complemento de sus prioridades principales, el Plan de Operaciones promueve la financiación de las PYME a base de préstamos globales y operaciones de capital-riesgo, el apoyo de las redes transeuropeas (RTE) de transporte y energía, y a las inversiones en los ámbitos de la Sanidad y la Educación.

El Plan de Operaciones propone la imposición de un tope del 5% nominal anual al crecimiento de los préstamos dentro de la UE-15.

*Además, el Consejo de Administración aprobó una **autorización global de empréstito** para 2004 de hasta 50.000 millones de euros.*

V. LA ACTIVIDAD DEL GRUPO BEI EN 2003.

V.1. Contribuir al desarrollo equilibrado de la Unión.

Los objetivos del Banco en materia de desarrollo regional y de cohesión económica y social adquieren más relieve, desde el 1 de mayo de 2004; los países que estaban acogidos a la ayuda pre-adhesión del BEI, tienen acceso a sus financiaciones en concepto de desarrollo regional.

Durante el año 2003 el BEI ha concedido en cooperación con los Fondos Estructurales un total de 16.300 millones en préstamos individuales (el 70% del total de los préstamos individuales dentro de la Unión) para proyectos ubicados en las regiones menos desarrolladas o aquejadas de dificultades estructurales.

En los nuevos Estados miembros, los préstamos individuales para disminuir las disparidades regionales con respecto a la UE-15, se elevan a 3.400 millones de euros. Para favorecer la integración de los países candidatos, el BEI ha concedido préstamos globales en 2003 por valor de 635

millones de euros, con lo que el total de las financiaciones en los nuevos Estados miembros se eleva a más de 4.000 millones de euros.

La financiación de programas estructurales ilustra la integración entre los préstamos del BEI y los instrumentos estructurales. Está destinado a la financiación de programas e inversión plurianuales. Desde su lanzamiento en 2001 ha progresado rápidamente, con varias operaciones a favor de la contribución de las autoridades regionales a programas de desarrollo pertenecientes a los objetivos 1 y 3. En 2003 se ha hecho extensivo a países recién adheridos como Polonia y Lituania, para sufragar la parte del gobierno central en la financiación de programas estructurales de la UE.

Los préstamos globales, son concedidos por el BEI a través de sus líneas de crédito a favor de Bancos o Instituciones Financieras con objeto de financiar a las PYME, las pequeñas infraestructuras de interés local y las inversiones medioambientales de menor cuantía. Los préstamos globales suman 6.500 millones de euros, por lo que el total movilizado por el Banco al servicio del desarrollo regional resulta en torno a 22.800 millones de euros.

V.2. La "Iniciativa de Innovación 2010".

La "Iniciativa de Innovación 2000" (abreviadamente "i2i") fue lanzada por el Grupo BEI a raíz del Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000 con el fin de facilitar la transición a una economía europea basada en el conocimiento y la innovación, ha sido renovada con el nombre de iniciativa de innovación 2010.

La contribución del Grupo BEI a la estrategia definida en Lisboa bajo la forma de un programa específico de préstamos a medio y largo plazo, ha supuesto desde su lanzamiento la adjudicación de más de 17.000 millones de euros a proyectos de inversión acogidos a esta iniciativa, de los cuales 6.200 millones de euros corresponden al ejercicio 2003.

Este programa utiliza los siguientes instrumentos:

- Préstamos a medio o largo plazo del BEI (eventualmente en forma de préstamos con reparto de riesgos o préstamos estructurados).

- *Participaciones del FEI en fondos de capital-riesgo (FCR) dedicados a suministrar fondos propios a las PYME.*

Este programa se articula alrededor de 5 objetivos primordiales:

- *La investigación y el desarrollo (I+D).*
- *El fomento de las PYME y del espíritu empresarial.*
- *El enriquecimiento del capital humano.*
- *Las redes tecnológicas.*
- *La difusión de la innovación "i2i-Audiovisual".*

V.3. Financiar las redes transeuropeas (RTE).

La constitución de redes transeuropeas (RTE), de transporte, energía y telecomunicaciones representa un factor esencial de la integración europea y así lo ha reconocido el Consejo Europeo de Jefes de Estado y de Gobierno al atribuirles la consideración de objetivo prioritario de la U.E. Este dispositivo es aplicable tanto a inversiones dentro de la Unión Europea y más recientemente en los nuevos Estados miembros.

El BEI es la principal fuente de financiación bancaria para este tipo de proyectos, ya que puede movilizar ingentes sumas para su realización, ofrecer plazos de amortización dilatados (30 años o más), financiar en complementariedad con la Banca comercial y los mercados de capital, etc.

En el periodo 1993-2003 se han firmado préstamos por valor de 56.000 millones de euros para las RTE de transporte, 6.700 millones de euros para las de energía y 19.000 millones de euros para las de telecomunicaciones.

En el año 2003 la actividad a favor de las RTE dentro de la Unión ha ascendido a 6.800 millones para redes de transporte y telecomunicaciones y energía.

En el marco de la Iniciativa Europea para el Crecimiento aprobada por el Consejo Europeo de diciembre de 2003, se acordó la creación de un instrumento de préstamo prioritario dotado con 50.000 millones de euros

para el periodo que abarca hasta 2010. Además, el Banco perfeccionará los instrumentos financieros disponibles, para aumentar la participación del sector privado en el financiamiento de las RTE. En particular ofrecerá préstamos a muy largo plazo (hasta 35 años) por una cuantía de hasta el 75% del coste de la inversión.

V.4. Proteger el medio ambiente.

La protección y mejora del medio ambiente figura entre las primeras prioridades del BEI. Es por ello que el Banco se ha fijado como meta dedicarle entre el 30% y el 35% de sus préstamos individuales dentro de la Unión Europea ampliada a proyectos de protección y mejora del medio ambiente.

En 2003 los préstamos individuales a favor de proyectos medioambientales dentro de la UE-15 han ascendido a 10.700 millones, de los cuales más de 3.300 millones de euros han financiado proyectos de transportes urbanos.

El Banco ha participado en la financiación de programas de reconstrucción en países afectados por catástrofes naturales.

En los nuevos Estados miembros, los préstamos individuales se han elevado a 811.

Fuera de la Unión Europea en BEI financia actuaciones para la protección del medio ambiente en los Balcanes occidentales y en los países asociados mediterráneos. En los Estados ACP, se han dedicado 54,5 millones de euros a proyectos medioambientales.

Finalmente, el BEI concedió en marzo de 2003 un préstamo global de 150 millones de euros para paliar las consecuencias económicas y medioambientales causadas por el naufragio del petrolero "Prestige" en Galicia, Asturias y Cantabria.

V. 5. Preparar a los nuevos Estados Miembros.

Los beneficiarios de los préstamos del BEI son los países de la Europa Central y del Este: Polonia, República Checa, Hungría, Eslovaquia, Eslovenia, Lituania, Letonia, Estonia, y en el Mediterráneo, Malta y Chipre.

El Banco continúa siendo la principal fuente exterior de financiación en los nuevos Estados Miembros, habiendo movilizado en 2003 un total de 4.600 millones que representa una fuerte progresión con respecto al ejercicio anterior (3.400 millones).

El Banco financia preferentemente proyectos que faciliten la adecuación de dichos países a las políticas y normas vigentes en la Unión. Sus intervenciones se inscriben en dos marcos diferentes:

- *En el marco del mandato general de préstamo (provisio de dispositivos de garantía específicos con cargo al presupuesto comunitario) aprobado por la U.E. para los países de Europa Central y Oriental, que autoriza un volumen de préstamos de hasta 8.680 millones durante el periodo 2000-2006.*
- *Con arreglo a su Instrumento trienal Pre-Adhesión habilitado a iniciativa del propio Banco y sin cobertura de la garantía presupuestaria, el cual está dotado con 8.500 millones para el periodo 2000-2003.*

*Las financiaciones otorgadas en 2003 para la mejora del **medio ambiente el agua y la renovación urbana** ascienden a 736 millones, cifra que supone el 16% del total prestado en los países considerados.*

*El BEI también ha reforzado sus préstamos a favor de las **PYMES**. En 2003 el promedio de los créditos adjudicados a inversiones de PYME ha sido de 360.000 euros por proyecto. En el marco de la asociación concertada entre el BEI y la Comisión Europea (el **Mecanismo de Financiación de las PYME**), se han asignado 300 millones de euros a la financiación de unos 355 proyectos a través de préstamos globales en curso.*

*El BEI conjuntamente con la Comisión, ha creado el **Mecanismo de Financiación de Infraestructuras Locales**, con el que pretende acelerar la realización de pequeños proyectos de infraestructura local en las regiones de los nuevos Estados miembros que lindan con países de la UE-15.*

V.6. La nueva asociación financiera euro-mediterránea.

El BEI desarrolla además una creciente intervención en el Mediterráneo. La Política Mediterránea Renovada

engloba a los países del Magreb, el Mashrek, Israel y Turquía, junto con los territorios de Gaza y Cisjordania.

La nueva dinámica que caracteriza las relaciones entre los países de la cuenca mediterránea se concreta en la creación de una zona de libre cambio, cuya puesta en funcionamiento será gradual de aquí al año 2010.

En octubre de 2002 fue inaugurado el nuevo Fondo Euro-Mediterráneo de Inversión y Asociación (FEMIA) para revitalizar la asociación financiera euro-mediterránea. El BEI gestiona el FEMIA junto con la Comisión Europea, la comunidad bancaria europea y los 10 países asociados mediterráneos (PAM) y las instituciones financieras multilaterales (Banco Mundial, Sociedad Financiera Internacional, Banco Africano de Desarrollo, etc.) y bilaterales.

En 2003, los préstamos en los 10 países asociados mediterráneos (PAM) han representado casi 2.100 millones, destinados fundamentalmente al abastecimiento y distribución de agua y electricidad, mejora de las infraestructuras sanitarias, reforma de los sistemas de enseñanza y ayuda a las poblaciones damnificadas por catástrofes naturales.

El Consejo Europeo de Bruselas de diciembre de 2003, acordó reforzar el FEMIA a través de las siguientes medidas:

- Asignación de 200 millones de euros con cargo a las reservas del Banco.*
- Transformación del Comité de Coordinación y Diálogo Económicos en un Comité Ministerial.*
- Creación de un fondo fiduciario de entre 20 y 40 millones para canalizar recursos hacia proyectos necesitados de una subvención o de una aportación de capital-riesgo para poder ser financieramente viable.*

V. 7. La cooperación con los demás países asociados.

Préstamos a los Estados de África, del Caribe y del Pacífico (ACP) y Países y Territorios de Ultramar (PTU).

Las relaciones entre la Unión Europea y estos países asociados se rigen por los Convenios de Cooperación. En el año 2000 se firmó el convenio de Cotonú, que sustituye a todos los anteriores y se caracteriza por su larga duración de 20 años a contar desde el 1 de marzo de 2000, que ha

entrado en vigor el 1 de abril de 2003. El BEI tendrá a su cargo la gestión del Fondo de Inversión, dotado con 2.200 millones de euros para los cinco primeros años. Paralelamente el Banco podrá conceder préstamos con cargo a sus recursos propios hasta una cuantía de 1.700 millones.

El objetivo esencial del Fondo de Inversión es la lucha contra la pobreza, dándose preferencia a pequeñas inversiones del sector privado y a los proyectos de educación y sanidad. Se trata de un Fondo renovable, en el sentido de que los importes reembolsados podrán ser a su vez reinvertidos para financiar otros proyectos de inversión.

Las financiaciones en los Estados ACP y los Países y Territorios de Ultramar en 2003 totalizan 463 millones de euros, de los cuales, 286 millones han sido con cargo a recursos presupuestarios de los Estados miembros.

Préstamos a la República de Sudáfrica.

Las operaciones del Banco en Sudáfrica dieron comienzo en 1995 para facilitar la transición democrática y contribuir al Programa de Reconstrucción y Desarrollo.

Las intervenciones del BEI en la República de Sudáfrica se rigen por un mandato específico de 375 millones de euros propuesto por el Consejo y aceptado por el Banco, que tiene por objeto apoyar el programa sudafricano de reconstrucción y desarrollo. Los proyectos conciernen al abastecimiento de aguas y alcantarillado, a la puesta en explotación de un yacimiento de gas natural y a la financiación de pequeñas y medianas inversiones del sector productivo.

En 2003, se han financiado cierto número de inversiones de pequeña o mediana envergadura por un total de 260 millones de euros.

Los Balcanes occidentales.

En esta zona geográfica, el BEI ha continuado sus esfuerzos en 2003 habiendo prestado 372 millones de euros. Sin embargo, se evidencia una diversificación hacia nuevos sectores como la sanidad, y las infraestructuras patrocinadas por corporaciones locales.

De cara al futuro el BEI mantendrá su apoyo a esta región donde tiene previsto movilizar un promedio anual de

400 millones para proyectos de reconstrucción y adecuación de infraestructuras de base regionales y municipales.

Préstamos en América Latina y Asia.

En 1993, la Junta de Gobernadores del BEI accedió al requerimiento del Consejo de las Comunidades Europeas, autorizando una línea de crédito de 750 millones de euros, a repartir en un período de tres años, con destino a proyectos de inversión de capital de interés común con destino a países de América Latina y Asia (ALA). Pueden acogerse a este dispositivo los proyectos emanados de "joint ventures" entre empresas ALA y empresas europeas, así como los proyectos que suponen las transferencias de tecnología desde Europa. También financia proyectos beneficiosos para el medio ambiente, y en materia de transportes y telecomunicaciones.

Los préstamos concedidos en 2003 ascienden a 348 millones de euros, (254 millones para América Latina y 94 millones para Asia). Aquí el objetivo prioritario sigue siendo potenciar la presencia internacional de las empresas y bancos europeos favoreciendo a sus filiales y empresas conjuntas afincadas en los países en cuestión.

V.8. El Grupo BEI al servicio de las PYME.

El Grupo BEI brinda a la pequeña y mediana empresa dos tipos de financiación que cubren todas las necesidades de desarrollo de las PYME: por un lado financiaciones a medio y largo plazo (a través de préstamos globales) y por otro lado aportaciones de fondos propios (mediante transacciones de capital-riesgo).

El desglose de la actividad realizada por el Grupo BEI durante el último quinquenio a favor de las PYME en la Unión ampliada a 25 Estados miembros es el siguiente:

- Casi la mitad de los 56.200 millones firmados en forma de préstamos globales administrados por más de 200 bancos asociados.*
- 2.500 millones que representan la adquisición de participaciones en 189 operaciones de adquisición de participaciones en el capital.*
- 6.400 millones en forma de garantías globales otorgadas a través de 120 bancos especializados.*

El importe total de los **préstamos globales** concedidos por el BEI en 2003 asciende a 11.200 millones, de ellos casi la mitad para financiar inversiones emanadas de las PYME. En los Estados de la Europa Central y del Este recién ingresados en la U.E., esta cifra ha sido de 635 millones de euros.

El BEI ha concedido préstamos globales a ciertas regiones económicamente atrasadas de Italia, el Reino Unido y el Este de Alemania y a determinados sectores de actividad (medio ambiente, ahorro energético, industria audiovisual). También ha llevado a cabo cierto número de operaciones de titulación como complemento de sus préstamos globales, en Italia, España y Francia.

El BEI también apoya a las PYME a través del Fondo Europeo de Inversiones (FEI), participando en operaciones de capital-riesgo, concediendo garantías a favor de PYME, o prestando asistencia técnica a organismos de desarrollo regional.

VI. LAS OPERACIONES DEL BEI EN ESPAÑA.

El BEI inició sus operaciones en España en el año 1981, en el marco del convenio de cooperación financiera pre-adhesión concertado entre España y la U.E. Desde su adhesión a la Unión Europea el 1 de enero de 1986, España es accionista del BEI y tiene acceso a sus financiaciones en igualdad de condiciones con los restantes Estados Miembros. En el periodo 1999-2003 el BEI aprobó préstamos en España por un total de 24.471 millones de euros.

Los préstamos firmados por el BEI para financiar inversiones en España en 2003 ascienden a 6.282,0 millones de euros, de los cuales 4.590,0 corresponden a préstamos individuales y 1.692,0 a préstamos globales.

En el cuadro siguiente se refleja la evolución creciente de los préstamos concedidos por el BEI a España durante el periodo 1995-2003

PRÉSTAMOS CONCEDIDOS POR EL BEI A ESPAÑA EN EL PERIODO 1995-2003

	millones de euros								
	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003
TOTAL	2.818,0	2.553,0	2.716,0	3.114,0	4.020,0	4.183,0	4.559,0	5.426,0	6.282,0

Fuente: Banco Europeo de Inversiones.

EL FONDO EUROPEO DE INVERSIONES

El FEI es una institución financiera, creada en el marco de la iniciativa para el crecimiento. Es un organismo semipúblico en el que participan el BEI, la Comisión Europea y 76 instituciones financieras.

El FEI se estableció en su origen como una entidad separada jurídica y financieramente, y de composición tripartita en la que participa la Comunidad, representada por la Comisión (30%), el Banco Europeo de Inversiones (40%) y otras entidades financieras, tanto públicas como privadas (30%).

En junio de 2000 se autorizó la constitución del Grupo BEI. Aun conservando el Fondo Europeo de Inversiones su carácter tripartito, el Banco ha pasado a ser su accionista mayoritario con más del 60,75% del capital. El importe del capital autorizado del Fondo Europeo alcanza la cifra de 2.480 millones de euros.

La dirección y administración del Fondo, se realiza por los tres órganos siguientes: el Comité Financiero, El Comité de Vigilancia, y la Asamblea General.

En lo sucesivo, el FEI tendrá a su cargo todas las operaciones de capital-riesgo del Grupo BEI y continuará ofreciendo un amplio abanico de instrumentos de garantía a favor de las PYME.

Dicha reforma ha supuesto la transferencia al FEI de la cartera de operaciones de capital-riesgo firmadas por el BEI en la época (1997-2000) en que las gestionaba directamente.

El Fondo Europeo de Inversiones está destinado a promover el crecimiento de la actividad económica en Europa y en particular a reforzar el mercado interior, la situación económica y social y, en consecuencia, a luchar contra el paro mediante la realización de grandes proyectos de inversión de interés comunitario.

*Dirige sus recursos financieros a la inversión en proyectos importantes de infraestructuras de alto potencial económico y de interés comunitario en el sector de los transportes, las telecomunicaciones y el transporte de energía en el marco de las **redes transeuropeas (RTE)**. También destina sus recursos a facilitar la financiación de las **PYMES**, especialmente en las regiones asistidas de la Comunidad.*

*En 2003, a pesar de la situación del mercado, claramente regresiva, el FEI ha movilizado operaciones de capital-riesgo por valor de 135 millones de euros repartidos en 16 operaciones. A finales de 2003, el total de la cartera de **capital-riesgo** del FEI sobrepasa los 2.500 millones de euros distribuidos en 184 fondos. Dichos fondos se dedican a adquirir participaciones en PYME innovadoras del sector de las altas tecnologías, contribuyendo así a consolidar su base financiera.*

*El FEI ofrece principalmente **garantías a favor de PYME** bajo la forma de caución, aval y cualquier otra forma utilizada en el país correspondiente y cuyo nivel y característica varía según el caso. Las operaciones de capital-riesgo sobre los recursos propios del BEI cubren once Estados miembros. Las futuras operaciones podrán incluir fondos paneuropeos o situados en países candidatos. Las operaciones de garantía totalizan 6.400 millones de euros.*

*En el año 2003, el FEI ha concertado 31 **operaciones de garantía** correspondientes a préstamos por un valor de más de 2.200 millones de euros en aplicación del **mecanismo de garantía PYME**.*

ASISTENCIA MACROFINANCIERA A PAÍSES TERCEROS

- **Fines de la asistencia:**

La asistencia macrofinanciera de la Comunidad Europea a países terceros tienen como finalidad apoyar los esfuerzos para la reforma política y económica en combinación con los programas de ayuda del FMI y del Banco Mundial.

El Consejo de la Unión Europea, en sus conclusiones del 8 de octubre de 2002, reafirmó el carácter excepcional de la ayuda, su complementariedad de las llevadas a cabo por las instituciones financieras internacionales y su supe-ditación al cumplimiento de determinadas condiciones macroeconómicas.

Los ejercicios de 1999, 2000, 2001 y 2002, se han caracterizado por el esfuerzo de la asistencia macrofinanciera a los países balcánicos en atención a sus graves dificultades económicas.

Esta tendencia se confirmó en 2003 con la concesión de una ayuda macrofinanciera adicional a Serbia y Montenegro.

- **Reparto histórico:**

El reparto histórico de la asistencia macrofinanciera desde 1995, y en particular la asistencia en pagos efectivos a los países balcánicos en el periodo citado (1999-2002), en los que el esfuerzo económico de la Comunidad Europea ha sido creciente, queda reflejado en los cuadros que siguen, y en el que puede verse que las operaciones de ayuda más importantes se han efectuado en los años siguientes al cambio del sistema político y económico en los países de Europa central y oriental.

CRÉDITOS AUTORIZADOS

Por región	millones de euros									
	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	Total
Países candidatos de Eur. Central			250,00		300,00					550,00
Balcanes occidentales			40,00		160,00	55,00	393,00	190,00	70,00	908,00
Nuevos Estados independientes	255,00	15,00	265,00	150,00		125,00		18,00		828,00
Mediterráneo										0,00
Total de pagos	255,00	15,00	555,00	150,00	460,00	180,00	393,00	208,00	70,00	2.286,00

Fuente: Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la puesta en práctica de la asistencia macrofinanciera a países terceros en 2003.

PAGOS EFECTIVOS

Por región	millones de euros									
	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	Total
Países candidatos de Eur. Central	80,00	40,00	70,00	250,00	40,00	160,00			50,00	690,00
Balcanes occidentales	15,00	20,00	25,00	15,00	25,00	105,00	312,00	130,00	146,00	793,00
Nuevos Estados independientes	135,00	115,00	100,00	156,00	71,00		80,00	11,00	7,00	675,00
Mediterráneo	100,00									100,00
Total de pagos	330,00	175,00	195,00	421,00	136,00	265,00	392,00	141,00	203,00	2.258,00

Fuente: Informe de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo sobre la puesta en práctica de la asistencia macrofinanciera a países terceros en 2003.

Durante 2003 se desembolsaron 203 millones de euros para atender esta política, contabilizando en esta cantidad una subvención de 7 millones de euros para Tayikistán, otra de 25 millones para Bosnia (de los cuales, 15 millones se desembolsaron sobre la base de procedimientos iniciados en 2002 pero concluidos en 2003), una de 35 millones para Serbia y Montenegro y 18 millones para préstamos en la Antigua República Yugoslava de Macedonia. Los desembolsos de 2003, bajo la forma de préstamos, se emplearon de la siguiente forma: 50 millones de euros para Rumania, 28 millones para la Antigua República Yugoslava de Macedonia y 40 para Serbia y Montenegro.

- **Tendencias y perspectivas**

Como ya se ha dicho, la asistencia macrofinanciera de la Comunidad tiene por objetivo favorecer la estabilización macroeconómica de los países beneficiarios y remediar sus dificultades en la balanza de pagos. Esta ayuda resulta muy importante también para apoyar programas de reforma estructural, y así, ha revelado ser un instrumento de gran utilidad en combinación con las ayudas otorgadas a programas como PHARE/ISPA, TACIS o CARDS.

El reparto geográfico de la ayuda se ha modificado a lo largo de los años, que al principio se dirigía a los países de Europa central y oriental y que ahora, por decisión del Consejo, a consecuencia de los conflictos surgidos en los Balcanes occidentales, va orientada preferentemente a estos países.

En particular, para 2003, esta especial atención a la región de los Balcanes se confirmó con la aprobación, el 25 de noviembre, del mismo año, de una ayuda macrofinanciera adicional a Serbia y Montenegro por un máximo de 70 millones de euros, consistente en un préstamo de hasta 25 millones de euros y una subvención de un máximo de 45 millones de euros, incrementando así el importe concedido en virtud de la Decisión 2002/882/CE del Consejo hasta 200 millones de euros (de los cuales, 120 millones de euros son subvenciones).

La ayuda macrofinanciera dirigida a los países de Europa central y oriental, recientes miembros de la Unión Europea, ha ido reduciéndose progresivamente, en la misma medida que iban cumpliéndose los objetivos en términos de ajustes macroeconómicos y de reformas